



26 de febrero de 2025

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.No. de referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001****EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO RODRIGUEZ**

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.No. de referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

BALDWIN RAUL PAULINO REYES en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**



- SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

OFERTA TECNICA

REQUISITOS GENERALES

A- REQUISITOS GENERALES PARA LA READECUACIÓN

Desmante y Limpieza.

El área de limpieza debe quedar completamente libre de arbustos y árboles, a excepción de los árboles frutales y ornamentales, que no afecten en el futuro los cimientos de la obra. Deberán extraerse los troncos, raíces y la capa vegetal en toda el área de construcción. El material resultante de la limpieza y de la extracción de la capa vegetal deberá removerse a un lugar en donde no ocasione inconvenientes al tránsito, a otras obras o a la propiedad privada, ni afecte el medio ambiente.



Todos los materiales provenientes del desmante y limpieza de áreas, deberán colocarse fuera de ellas; de no ser esto posible, se dispondrá en sitios seleccionados, de tal manera que no interfieran con los trabajos de construcción que deban ejecutarse posteriormente. EL acarreo libre para la disposición de estos materiales será de 5 Km. Los árboles, arbustos y demás materiales combustibles que se estime conveniente deberán ser amontonados en pilas, en las áreas aprobadas y serán quemados oportunamente tomando las precauciones necesarias para evitar la propagación del fuego a sus vecindades.

Si durante las operaciones de desmante y limpieza de áreas, se observa que hay en ellas materiales aprovechables, deberán ser colocados en los sitios que se indique.

Medición v Pago.

Esta actividad se pagará por precio global que incluirá todo el desmante y limpieza del proyecto. El pago en cada caso se hará proporcional al avance estimado con relación al total de trabajo por ese concepto.

A.2 Replanteo.

EL ingeniero será el responsable del replanteo de las obras, de tal manera que sus formas, dimensiones, niveles y ubicación al ser construidas sean exactamente las indicadas en los planos.

EL costo global del replanteo incluirá además los gastos en que tenga que Incurrir el ingeniero para realizar el replanteo de variantes, así como el chequeo de niveles y alineamientos de obras realizadas dentro de los trabajos realizados.



Medición v Pago

EL replanteo se pagará por suma global que cubrirá todo el tiempo de ejecución del proyecto o por ml cuando esto sea posible. Los pagos mensuales con cargo a esta actividad serán estimados proporcionalmente al avance de las obras físicas del proyecto.

A.3 Excavaciones.



Generales.

Se deberá tener sumo cuidado en no sobrepasar los límites de la excavación indicada en los planos a menos que sea necesario buscar terreno firme para cimentaciones y previa aprobación. Cuando haya sobrepasado el límite de la excavación sin autorización, se deberá rellenar con hormigón o material autorizado, hasta el límite señalado, porque no se permitirá ningún vaciado sobre relleno de otro material.

En caso de que las excavaciones se hagan en presencia de agua, se deberá incluir en el costo unitario de dichas excavaciones el achique, entubamiento o cualquier otro trabajo adicional a la excavación.

A.3.1 Excavación en material no clasificado.

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

“Excavación en Roca”

Se podrá utilizar, el método de excavación que considere más conveniente para aumentar sus rendimientos, puesto que este hecho, por sí solo no influirá la clasificación del material.

A.3.2 Excavación en Roca

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y textura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de explosivos, cuñas, barrenos o dispositivos mecánicos de índole similar o económicamente por un tractor Caterpillar D-8 o similar, utilizando equipo desgarrador Standard de tres dientes.

Se considerarán dentro de esta clasificación, aquellas fracciones de roca, piedra suelta o peñascos, que cubiquen aisladamente más de 0.50 m³.

Medición v Pago.

Las excavaciones se medirán desde el nivel de rasante de los planos hasta el nivel del terreno y con los límites de ancho que indican los planos. Se deberá tomar las previsiones para taludes no señalados, y los entibados y presencia de agua.

EL pago se hará por metro cúbico al precio unitario señalado en el presupuesto.

Relleno Compactado.

En todos los casos la compactación deberá alcanzar una densidad no menor de 90% del "Proctor Modificado". Este relleno se hará con material adecuado o libre de materias orgánicas, ladrillos, piedras, etc. con diámetro no mayor de 20 cm.

Se deberá tomar las medidas necesarias para que la compactación sea efectiva y cumpla con la densidad exigida.



Se podrá ordenar cuando lo considere conveniente, realizar las pruebas de compactación en los sitios que considere necesarios. Estas no deberán ser más de 2 por obra, cada 300 metros o en los sitios que evidencien necesidad de las mismas.

Sobre acarreo.

EL relleno se medirá de acuerdo a los mismos límites de la excavación o lo que señalen los planos, descontando las estructuras o materiales introducidos, siempre y cuando su volumen sea mayor de un 10% del total del relleno.

A.4 Acarreos.

Se denominará Acarreo, la operación consistente en cargar, llevar de un lugar a otro y descargar los materiales naturales para la construcción de rellenos, sub.-rasantes y afirmados, los desperdicios, como y cuando los prescriban estas especificaciones, lo indiquen los planos, utilizando para ello la maquinaria convencional para este tipo de trabajo; se excluyen aquellos materiales naturales para los cuales el costo de su transporte esté incluido en los precios unitarios de otros ítem.



A.4.2 Clasificación.

De acuerdo a la forma de pago el acarreo se divide en dos clases: Acarreo libre y Sobre acarreo.

A.4.3 Acarreo Libre.

Se entenderá por acarreo libre, la distancia a la cual se deberá transportar el material de que se trata en cada caso, sin compensación adicional a la ya incluida en los precios unitarios fijados en el Formulario de Precios del presupuesto, para el correspondiente trabajo, por consiguiente, se deberá incluir en dichos precios unitarios el costo de todas las operaciones necesarias Para ejecutar él cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre y descargue en el lugar de destino, del material a que se haga referencia en cada caso. Se fijará para cada caso una distancia de acarreo libre según el equipo usado.

EL trabajo a que se refiere este numeral, consiste en ejecutar las operaciones necesarias, para transportar el material a que se haga referencia, desde el punto final de la distancia de acarreo libre, hasta el lugar de disposición de dicho material. Este material deberá ser dispuesto como es prescrito en estas especificaciones, se indique en los planos.

A.4.5 Medición

Sé llevará a cabo de una de las siguientes formas según se trate de calcular

A.4.5.1 Volúmenes:

Los volúmenes del material acarreado desde cualquier tipo de fuente de abastecimiento (banco de préstamo, excavaciones, etc. hasta el lugar d utilización (terraplén, relleno, afirmado, etc.) se

calculará, cubicando dicho material en el correspondiente sitio de procedencia, por el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20 m. o las que se requieran según la configuración del terreno, aplicándole el factor de esponjamiento que se determine en cada caso.

Acarreo de Materiales de Desperdicio. Se medirá, desde el centro de gravedad aproximado, determinado en el lugar de procedencia, del volumen de materiales transportado y colocado en el banco de desperdicio, hasta el centro de gravedad aproximado de dicho banco, según la ruta transitable más corta.

Acarreo de Materiales Utilizables.

Se medirá, desde el centro de gravedad aproximado, determinado en el lugar de procedencia, del volumen de materiales transportado y colocado en el lugar de utilización, hasta el centro de gravedad aproximado del terraplén, relleno, afirmado, etc., hecho con él según la ruta transitable más corta.

Se determinará, los centros de gravedad de los volúmenes parciales que considere necesarios, para que la distancia de acarreo resultante de las medidas afectadas entre ellos, sea aproximadamente igual, a la distancia real de acarreo de todo el material, que forma dichos volúmenes.

A.4.5.3 Distancias de Sobre acarreo.

Será la que resulte de restar la distancia de acarreo libre, de la distancia que exista, entre el centro de gravedad del material en el lugar de utilización o el centro de gravedad del banco de desperdicio, según sea el caso y el centro de gravedad del material en el lugar de procedencia.

El sobre acarreo de materiales, se medirá por metro cúbico esponjado-km. Aproximando dos decimales. El número de metros cúbico-Km., en cada caso se determinará multiplicando el volumen del material sobre acarreado, obtenido como se indica en el numeral A.4.5.1 por el número de kilómetros de sobre acarreo determinados como se indicó anteriormente.

A.4.6 Pagos:

Para efectos de pago se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Precios Unitarios de sobre acarreo se consignan en el Formulario de Precios Unitarios. EL monto a pagar será el resultado de operar la cantidad total de sobre acarreo con el precio unitario del formulario de precios.

Se entiende que es requisito indispensable para el pago de sobre acarreo que los materiales transportados hayan sido correctamente dispuestos como se indique en los planos, lo prescriban estas especificaciones.

A.5 Obras de Concreto.

A.5.1 Materiales.

A.5.1.1 Cemento.



Todo el cemento gris que se use en la obra será Pórtland, de fabricación nacional de la mejor calidad y que llene los requisitos de la Ley de Construcciones, debiendo llegar a la obra en sus envases cerrados originales, y almacenado adecuadamente (no directamente sobre el piso ni recostado de las paredes del depósito) para mantenerlo libre de humedad. 7 de 7

Se podrá rechazar el cemento que a su juicio no sea apto para su uso tomando en cuenta que el mismo no podrá sé almacenado por más de 30 días.

En el vaciado de una estructura sólo se utilizará cemento de una misma marca y proveniente de la misma fábrica.

A.5.1.2 Agregados:



Los agregados del hormigón consistirán en arena natural de un diámetro no mayor de 5 mm y piedra picada o grancilla que deben estar perfectamente limpios y libres de toda partícula extraña. No se admitirá material que contenga polvo de la trituradora que sea más fino que el cedazo No. 100 ni debe contener partículas delgadas, alargadas o laminadas en exceso de un 3%. Este porcentaje está basado en el peso del agregado. Toda arena que se utilice en el hormigón debe ser limpia y libre de sustancias orgánicas.

EL tamaño del agregado grueso no será mayor que un quinto de la dimensión más estrecha entre las formaletas de los miembros para los cuales se va a usar el hormigón, ni más grueso que las 3/4 partes del espacio libre máximo entre las barras de refuerzo. Se entiende por tamaño máximo del agregado el espacio libre entre los lados de la abertura cuadrada más pequeña a través de la cual puede pasar el 95% del peso de los materiales.

EL agregado grueso será clasificado en tres grupos:

de 3/16 " a 3/4" de 3/4 a 1 1/2" de 1 1/2" a 3"

Estos agregados se combinarán entre sí con la arena, agua y cemento según diseño de mezcla apropiado, resultante en una mezcla económica, trabajable y que provea la resistencia especificada en los planos.

Se podrá utilizar agregados de origen aluvial o proveniente de trituración de rocas de canteras.

Los agregados se almacenarán en un área prevista para tales fines cuidando que estos se mantengan libres de tierra o elementos extraños. Estos se almacenarán por separado de forma tal que se evite la segregación de diámetros.

El área se dotará del drenaje necesario que permita el escurrimiento del material almacenado en un tiempo no mayor de 24 horas.

A.5.1.3 Refuerzo:

Toda la armadura tendrá una superficie limpia y libre de herrumbre escamosa, sucio, pintura, aceite y otras sustancias extrañas que destruyan o reduzcan la capacidad de adherencia.

Los estribos se doblarán sobre un pasador de un diámetro de dos o más veces la dimensión menor de la varilla.

Todas las varillas se doblarán y colocarán exactamente en la forma y dimensiones que indiquen los planos y se amarrarán debidamente con alambre, de manera que mantengan su posición antes y durante el vaciado del hormigón. Los empalmes o solapes se harán en una longitud no menos de 30 diámetros del refuerzo. Los dobleces no se harán menores de una longitud de 0.15 diámetros del refuerzo.

d) La protección del hormigón de la armadura no será menor de: 8 de 7

(En centímetros)

Muros y losas 1.5cm Vigas y columnas 4.0cm Zapatas 7.5cm

Estos valores mínimos deberán aumentarse en 1 centímetro para miembros expuestos a la intemperie con barras de refuerzo de diámetro mayor a 5/8" en 1 centímetro más en construcciones expuestas a la brisa del mar. En agua salada la protección no será menor de 6 centímetros.



A.5.1.4 Agua

El agua tiene que estar limpia y libre de toda sustancia extraña.

A.5.2 Diseño de Mezcla del Hormigón.

EL cemento, la arena y los agregados gruesos serán mezclados de tal modo, y se les agregará una cantidad de agua tal que se produzca una masa homogénea de una consistencia uniforme, con la cual se logre la resistencia deseada. Dentro de los Límites de asentamiento, contenido de cemento, relación agua-cemento, y las limitaciones de la graduación de los agregados, el Ingeniero deberá preparar un diseño de mezcla de hormigón y probar, mediante una prueba de compresión de laboratorio de 7 y 21 días, que este diseño satisfaga el requisito de resistencia a la compresión. EL diseño de la mezcla y los resultados favorables de la prueba deberán ser sometidos al Consultor antes de iniciar cualquier estructura que contenga más de 4 metros cúbicos de hormigón.

EL asentamiento del hormigón no podrá pasar de 8 cms. cuando se pruebe de acuerdo a la norma ASTM C143.

Se podrán usar aditivos en los vaciados que así lo amerite tomando en cuenta la velocidad de fraguado de los cementos Pórtland del país, siempre que su uso no afecte negativamente la calidad final del hormigón.

Las especificaciones y procedimientos citados son los mínimos requeridos. En donde no se especifique explícitamente, queda entendido que en la mezcla y en el proceso de colocación del concreto reforzado, se deberá seguir todas las normas pertinentes de la ASTM, AASHTO, ANSI y otras reconocidas internacionalmente, en su última revisión.

A.5.3 Falla en no satisfacer los Requisitos de Resistencia.

En caso de que cualquier tipo de hormigón no llenase los requisitos de resistencia, cualquiera o todas las siguientes medidas, serán ordenadas por El Consultor y ejecutadas por el Ingeniero por su cuenta propia:

- Cambios en las proporciones de mezcla de hormigón para el resto de la obra.
- Extracción de núcleos y ensayo del hormigón correspondiente a las pruebas que fallaron.
- Reemplazo de cualquiera de tales partes de la estructura.
- Ensayos directos in situ de resistencia

A.5.4 Mezclado de Hormigón.

Se permitirá la mezcla manual del hormigón, en los lugares en donde no sea posible el ligado a máquina. 9 de 7

EL mezclado del hormigón se hará a máquina en una mezcladora operada a la velocidad y dentro de la capacidad recomendadas por el fabricante. Todo el contenido de la mezcladora será descargado de la tolva antes de introducirle los materiales para una nueva mezcla. En la mezcla de cemento se utilizará únicamente el agua que sea suficiente para producir una masa trabajable, adecuada para el tiempo de construcción de que se trate. El agua se utilizará antes o durante las operaciones de carga de la mezcladora. EL mezclado de cada carga de hormigón después de haberse puesto los materiales en la tolva y antes de que cualquier parte de la carga se releve, continuará por espacio de no menos de 1 1/2 minutos cuando la capacidad de la ligadora sea menor 1 1/2 metros cúbicos y no menos de 2 minutos cuando la capacidad de la mezcladora sea mayor.

Sólo se podrá usar hormigón mezclado en camión cuando el total de tiempo transcurrido entre la adición de agua en la planta mezcladora y la colocación final de la mezcla terminada no pase de 60 minutos. EL volumen total de materiales introducidos en la mezcladora no deberá exceder la capacidad de mezcla indicada por la fábrica. Antes de cargar la tolva, se vaciará completamente toda mezcla anterior y agua. La proporción debida del agregado, cemento y agua para cada mezcla de hormigón, deberá ser colocada en la mezcladora y mezclada durante no menos de 70 revoluciones, no más de 100, del tambor o paletas, a la velocidad de mezclado recomendada por el fabricante del equipo. Las revoluciones adicionales del tambor serán a la velocidad recomendada por el fabricante del equipo como velocidad de batido. La rotación del tambor será continua hasta que el hormigón sea vaciado completamente.



A.5.5 Pruebas de Hormigón:

Se harán todas las pruebas necesarias para la determinación de la calidad del hormigón a utilizar para lo cual se hará lo siguiente:

Se llenarán tres (3) probetas cilíndricas de 6" x 12" al iniciar el vaciado. Para el llenado de los cilindros se vierte el hormigón hasta una altura de 1/3 del total; luego se apisona 25 veces uniformemente en toda su área con una varilla \varnothing 5/8" con la punta redondeada. Esta Operación Se repite 2 veces más hasta que el cilindro quede lleno. Se tendrá cuidado de que en el apisonamiento de una capa, la varilla no penetre en la capa anterior. Las probetas así llenadas se colocarán a la sombra y apoyadas sobre una base completamente horizontal. Al cabo de 8 horas se comienza el curado hasta los 7 días siguientes.

En cada vaciado deben llenarse tres (3) probetas cada 3 horas hasta que finalice éste. En los casos en que el vaciado de un miembro determinado no dure 3 horas, se tomarán probetas al inicio y en la etapa final del vaciado.

Las probetas serán probadas a los 7, 14 y 28 días. Se llevará un registro de los resultados obtenidos en las pruebas. EL hormigón será considerado como bueno, cuando en el 90% de todas las probetas correspondientes a un miembro determinado se obtenga la resistencia especificada.

En caso contrario el miembro en cuestión será demolido y nuevamente construido, tomando en cuenta todos los gastos necesarios para la toma de probetas, curado y roturas de las mismas

A.5.6 Encofrados.

Los encofrados deberán ajustarse correctamente a la forma y el tamaño requerido, deberán estar de acuerdo con las rasantes y la alineación y deberán tener la resistencia y rigidez suficientes para mantener su posición y forma bajo las cargas y operaciones inherentes a la colocación y vibración del hormigón. Las esquinas exteriores deberán ser provistas de chanflees o biseles de 3/4 de pulgadas. Las esquinas interiores no deberán tener filetes.

Los encofrados para las superficies expuestas a la vista deberán ser construidos de madera de superficie suave o de "plywood" para exteriores que estén libres de nudos sueltos, rajaduras, hendiduras, alabeos u otros defectos que afecten la resistencia o apariencia de la estructura terminada. Los encofrados que se hubiesen usado 10 de

anteriormente deberán ser limpiados completamente antes de volverlos a usar. Cuando se use aceite en el encofrado, éste debe ser del tipo que se fabrica mezclado con agua, que no mancha el hormigón ni afecta la adhesión de las pinturas de base de agua y se aplicará antes de colocar el refuerzo de acero. Los encofrados deberán ser lo suficientemente herméticos para evitar la pérdida de agua, cemento y materiales finos durante la colocación y vibración del hormigón.

Se utilizarán tirantes y abrazaderas en los encofrados para mantener exactamente el espesor de pared especificado. Las tirantes abrazaderas serán de un tipo tal, que, después que se hayan quitado los encofrados, ninguna parte metálica quede a menos de 2.0 cm. de la superficie.



Se utilizarán tirantes y abrazaderas en los encofrados para mantener exactamente el espesor de pared especificado. Las tirantes abrazaderas serán de un tipo tal, que, después que se hayan quitado los encofrados, ninguna parte metálica quede a menos de 2.0 cm. de la superficie.

Los encofrados podrán quitarse en los tiempos indicados a continuación:

TIEMPO MÍNIMO PARA REMOCIÓN

UBICACIÓN DEL ENCOFRADO

Laterales del fundamento	24 horas
Paredes y columnas que aún no soporten cargas	48 horas
Laterales de vigas, vigas maestras y miembros similares	48 horas
Losas, Vigas y vigas maestras	10 días
Apuntalamiento de losas, vigas y vigas maestras	21 días

A.6.7 Vaciado del Hormigón.

El hormigón será vaciado únicamente después que las dimensiones del encofrado y el tamaño y la ubicación del refuerzo, la instalación de artefactos que vayan a empotrarse y la preparación de las superficies de hormigón que vayan a unirse, hayan sido verificados.

El concreto deberá colocarse sobre superficies que estén preparadas para recibirlo. No se podrá iniciar la colocación del concreto hasta tanto no se hayan construido e instalado todos los encofrados y elementos a dejar embebidos.

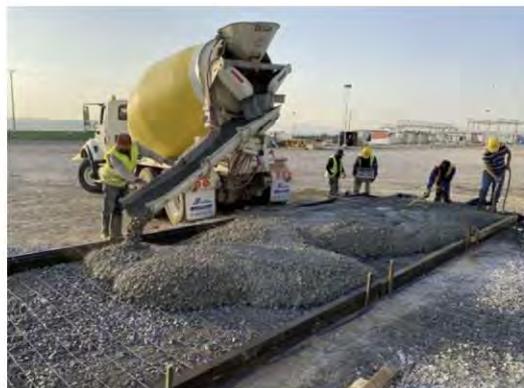
El concreto deberá ser colocado solamente en presencia del Ingeniero Supervisor o su representante, excepto cuando se haya extendido un permiso por escrito para colocar concreto en su ausencia.

El hormigón deberá depositarse cerca de su posición final para evitar la segregación por causa del manejo o derrame. El hormigón no podrá depositarse en grandes cantidades en un sitio para distribuirlo a lo largo de los encofrados con el vibrador o de otra forma. El hormigón que muestre señales de un fraguado inicial antes de su uso deberá ser eliminado; y no se volverá a mezclar ni refrescar con agua adicional.

Cada operación de vaciado de hormigón deberá ser continua hasta que se termine el vaciado de la hilera, sección o bloque correspondiente. Todas las superficies superiores que no estén cubiertas por encofrados y que no fueran a ser cubiertas con hormigón adicional o relleno, deberán vaciarse ligeramente por encima de la rasante y luego repicadas para darle su terminación final especificada. Al vaciar el hormigón por entre las armaduras se deberá tener cuidado que no ocurra una separación del agregado grueso. No se permitirá que el hormigón fresco caiga desde una altura mayor de 1.50 metros, a menos que se empleen embudos o canaletas graduables.

El hormigón será vaciado en los encofrados en capas no mayores de 60 cms. de alto y cada capa deberá ser colocada en un sitio empleándose vibración hasta la densidad máxima aconsejable, sin que queden cavidades de agregados gruesos y en forma tal que las superficies queden suaves y libres de vacíos. Los vibradores deberán estar provistos de energía adecuada, y poder transmitir al hormigón no menos de 5,000 impulsos por minuto cuando operen bajo carga.

En todos aquellos casos en los cuales el concreto debe ser colocado bajo el nivel del agua, el nivel deberá ser bajado mediante bombeo de una manera tal, que la superficie sobre la que se colocará el concreto no sea perturbada. El método para bajar el nivel de la capa freática estará sujeto a la aprobación. El bajado del nivel del agua deberá continuar después que se haya colocado el concreto, y deberá obtenerse permiso para suspender el bombeo. Durante todo el período deberá mantenerse equipo de bombeo de reserva en el lugar de la obra. El concreto sólo podrá ser colocado después que se haya aprobado los arreglos necesarios que se hayan dispuesto para el equipo de bombeo.



A.5.8 Juntas de Construcción

Las juntas de construcción se harán en cada lugar mostrado en los planos. En caso de emergencia, las juntas de construcción se colocarán en la forma que se indique, y se ubicarán de tal manera

que se asegure su estabilidad y resistencia Las juntas de emergencia podrán requerir varillas de refuerzo adicionales y tapajuntas contra filtración de agua.

Donde se indique que el acero de refuerzo continuo, a través de una junta se usará el siguiente procedimiento:

Después de que se haya completado el vaciado en un lado de la junta de construcción y el hormigón haya endurecido, toda la superficie de la junta se limpiará completamente sacando toda la nata superficial y descubriendo el agregado limpio por medio de un cepillo de alambre o chorro de agua a alta velocidad. Poco antes de que se vacíe el hormigón fresco, la junta se cubrirá con producto adherente aprobado y de acuerdo con las especificaciones del fabricante. En las juntas verticales, se deberá tener sumo cuidado de vaciar y trabajar el hormigón para asegurar su ligazón con el hormigón existente.

A.5.9 Acabado del Hormigón No se permitirá capa de terminación o "Fino"

El acabado del hormigón será completado en el momento del vaciado inicial. No se permitirá el empañete o

capa de terminación o "fino" como medio de lograr el acabado requerido de la superficie.

inmediatamente después del desencofrado, se deberá quitar los amarres del encofrado hasta una profundidad mínima de 2.0 cm. por debajo de la superficie del hormigón. Los huecos o cavidades resultantes se limpiarán y luego se rellenarán con mortero de cemento. Todas las cavidades de piedras y huecos de curación se repararán picando hasta el hormigón sólido y rellenando el hueco resultante con un mortero de cemento compuesto de una parte de cemento bien mezclado con tres partes de arena de volumen y agua suficientes para que el mortero se una cuando se le dé forma de una bola con ligera presión de las manos, y dicho mortero deberá ser compactado donde se coloque.

Si se considera que las cavidades de piedra tienen una extensión tal o son de una índole que pudiesen afectar materialmente la resistencia de la estructura o hicieran peligrar la duración de la armadura de acero, él podrá declarar el hormigón como inaceptable y exigir la remoción y reemplazo de esa parte de la estructura.

A excepción de las superficies que deban quedar soterradas, todas las rebabas y otras proyecciones deberán ser eliminadas y las superficies se rasparán con cepillos de alambre rígido frotándoles una mezcla de arena y cemento con un lienzo de yute o acabadas de otro modo hasta que se haya obtenido un color uniforme.

Este trabajo deberá hacerse inmediatamente después de haberse quitado los encofrados. El objeto de estas operaciones es obtener superficies lisas y parejas de aspecto uniforme, que carezcan de protuberancias o depresiones de mal aspecto que se deba a las marcas y otras imperfecciones del encofrado.

Se hace notar, que el grado de atención que se tenga en la construcción de los encofrados y la clase de materiales que se empleen para los mismos son los factores principales que afectan la calidad de acabado que se requiere.

A.5.10 Curado del Hormigón.

El hormigón deberá ser curado con agua por no menos de catorce días luego de haber sido vaciado. Los encofrados de madera deberán mojarse inmediatamente después de haberse vaciado el hormigón y deberán mantenerse mojados hasta que se quiten. Luego se cubrirán las superficies de hormigón expuestas con paño de yute o sacos, los cuales deberán mantenerse mojados mientras dure el período de curado.

Se aceptarán como métodos alternativos de curado los consistentes en la aplicación de productos químicos disponibles en el mercado para tales fines, previa aceptación del Supervisor una vez haya revisado las especificaciones del fabricante del producto.

Medición y Pago.

EL hormigón incluye suministro y transporte de materiales, mano de obra de mezclado y vaciado de hormigón, pruebas, formaletas, andamios, acero para dejar listo y terminado los elementos señalados en los planos incluyendo los resanes y terminaciones del hormigón visto o cualquier superficie expuesta no moldeada. Se pagará por metro cúbico de acuerdo a dimensiones señaladas en los planos.

Las juntas de construcción se pagarán por metro lineal.

A.5.11 Impermeabilidad.

Todas las estructuras para contener o conducir agua, serán construidas de modo que queden totalmente impermeables. Se comprobará prácticamente su impermeabilidad contra las presiones a que han de ser sometidas antes de ser aceptadas.

Antes de la aceptación final del trabajo, dichas estructuras se llenarán con agua hasta el nivel más alto a que han de funcionar y se ensayarán según las condiciones que se especifiquen. Se reparará cualquier escape que aparezca, y se hará la estructura prácticamente impermeable por los métodos aprobados.

Se puede obtener hormigón impermeable con agregados y mezclados adecuado y con buena mano de obra, teniendo cuidado en el vaciado y apisonamiento. Por lo tanto, no se permitirá la incorporación de compuestos impermeabilizantes en la mezcla. EL uso de un ingrediente adicional para arrastrar aire en la mezcla, ayudará a obtener un hormigón impermeable siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos.

A.5.12 Fino en Losa.

La terminación de la losa de techo se hará sobre la base de un mortero de arena y cemento en la proporción 1:3 y será de 2 cms. de espesor mínimo, y agregando algún material que impermeabilice a esta superficie. La pendiente estará especificada en los planos correspondientes. Este fino se aplicará con el hormigón fresco.



Medición v Pago.

El precio fino de losas incluye el suministro de los materiales y la mano de obra. Se pagará en metros cuadrados(M2), medidos directamente sobre la superficie tratada, plana o inclinada.

A.5.13 Tolerancias para las obras de concreto.

A menos que en los planos se especifique otra cosa, las tolerancias que se listan en la siguiente tabla serán aplicadas para las estructuras de concreto; Debe considerarse que pueden requerirse tolerancias menores en los casos que éstas sean necesarias para la instalación del equipo mecánico, según lo establezca el fabricante del equipo.

ESTRUCTURAS GENERALES.

Variación del contorno lineal construido con respecto a la posición establecida en los planos.	Para 6 metros 12 mm Para 12 metros 20 mm
Variación de dimensiones de características individuales de estructura con respecto a posiciones establecidas.	En 25 no más 30 mm En construcciones enterradas el doble de la cantidad anterior
Variaciones de la plomada, de la demolición o de las superficies curvas para todas las estructuras, incluyendo las líneas y superficies de columnas, muros, pilares, contrafuertes, secciones arqueadas ranuras de juntas verticales y cantos visibles.	En 3M 10 mm En 6M 20 mm En 12 M 30 mm Para construcciones enterradas, el doble de las cantidades anteriores.

A.6 Derrumbes y Deslizamientos.

A.6.1 Generalidades.

Se entenderá por deslizamiento El desplazamiento inusitado de materiales, sobre una superficie de falla formada en la masa del material originalmente considerado.

A.6.1 Responsabilidades.

Por derrumbese entenderá la precipitación repentina de materiales, desde un lugar alto o siguiendo una trayectoria cualquiera. Durante la construcción de cualquier obra, el Ingeniero deberá llevar a cabo las obras deprotección necesarias para reducir al mínimo la posibilidad de que se presenten derrumbes o deslizamientos y tomará todas las precauciones que crea convenientes para prevenirlos.

Se ejecutará las excavaciones de manera tal que se reduzcan al mínimo las posibilidades de derrumbes, evitará aflojar el material en los taludes más allá de la superficie teórica fijada en el proyecto.

En general, en los casos en que resulten defectos de construcción u ocurran derrumbes o deslizamientos en una obra, que hayan sido ocasionados por la negligencia, sé deberá retirar el material derrumbado, deslizado o que se encuentre inestable y reparar la obra afectada. Se considera como negligencia, el apilamiento inconveniente de materiales, el tráfico cerca de los bordes de las excavaciones en terreno inestable, la omisión de ejecutar los drenajes recomendados en los planos, la omisión de las precauciones necesarias para prevenir derrumbes y todos aquellos factores, que pongan en peligro la estabilidad de la obra.

Todos los materiales provenientes de derrumbes y deslizamientos, serán retirados, como y cuando se le ordene y si éste lo considera necesario, aquel deberá reparar los perfiles y secciones transversales afectados. La disposición de los materiales provenientes de derrumbes o deslizamientos se deberá hacer en la forma y en el lugar que se indique.

Medición y Pago

Cuando los derrumbes o deslizamientos fueren ocasionados por causas no imputables, antes de su remoción y de la reparación de la obra afectada, se deberán efectuar las medidas necesarias como se indica a continuación:

a) El material proveniente de derrumbes o deslizamientos ocasionados por causas ajenas, que sea necesario remover, se medirá tomando como unidad el m³, con aproximación a la unidad, de dicho material, cargado,transportado hasta la distancia de acarreo libre (determinada como se indica en la especificación A.4 acarreos) y dispuesto, según la forma y el sitio que se ordene.

La determinación del volumen se hará en el lugar de remoción, utilizando el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20 m. O las que se requieran según la configuración del terreno y calculando dichas áreas desde las secciones transversales tomadas antes de empezar a remover el derrumbe o deslizamiento, hasta las secciones correspondientes tomadas después de efectuada su remoción.

b) Otras formas de medida para efectos de pago podrán ser implementadas por el Supervisor siempre que la naturaleza de los deslizamientos o derrumbes no permita realizar la evaluación según el literal anterior.

De acuerdo a lo prescrito hubiera lugar a pago por la remoción de cualquier derrumbe o deslizamiento ocurrido en una obra este se medirá y clasificará como se indica en el numeral A.3 (Excavaciones) de esta especificación y se pagará un porcentaje del precio unitario presentado en el presupuesto.

Dicho porcentaje será fijado en función de la dificultad para llevar a cabo el trabajo, y será tal que el precio resultante nunca excederá el de la lista de cantidades y precios del presupuesto.

- SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

OFERTA TECNICA

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO			
OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA			
LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.			
SEC	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.D
1.00	PRELIMINARES		
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3
3.00	HORMIGON		
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	Zapatas Muros 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3
3.07	Dintel 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3
3.08	Rampa Escalera HA E=0.14m	2.50	M3
3.09	Losa HA E=0.12m	50.40	M3
3.10	Muros Hormigón Armado de 0.20M	33.65	M3
3.11	Acera en Hormigón E=0.10m	175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2
4.00	MUROS DE BLOCKS		
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2
5.00	TERMINACION EN SUPERFICIES		
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1,300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo	1,300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2
6.00	TERMINACION EN PISOS		
6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML

OFERTA TECNICA FUNERARIA JDMER

SEC	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.D
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2
7.00 PUERTAS Y VENTANAS			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD
9.08	Salida de telefono	4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica	1.00	PA
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3
10.03	Grava Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum. senalizacion de parqueo	1.00	UD

L

MATAS.

SEC	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.D
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

OFERTA TECNICA

SEC	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.D
SUB - TOTAL GASTOS DIRECTOS ----- >			
III GASTOS GENERALES			
3.01	DIRECCION TECNICA Y RESPONSABILIDAD CIVIL	10.00%	
3.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	3.00%	
3.03	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.00%	
3.04	IMPREVISTOS	5.00%	
3.05	PAGO DE DISEÑO	3.00%	
3.06	SERENO DE OBRA	1.00%	
3.07	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL SOLRA	0.10%	
SUB - TOTAL GASTOS INDIRECTOS ----- >			
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO ----- >			



OFERTA TECNICA

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.

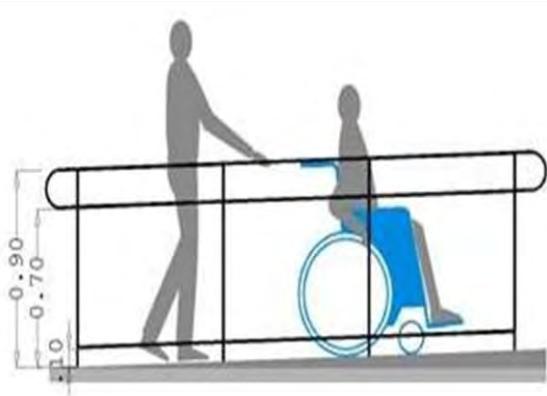
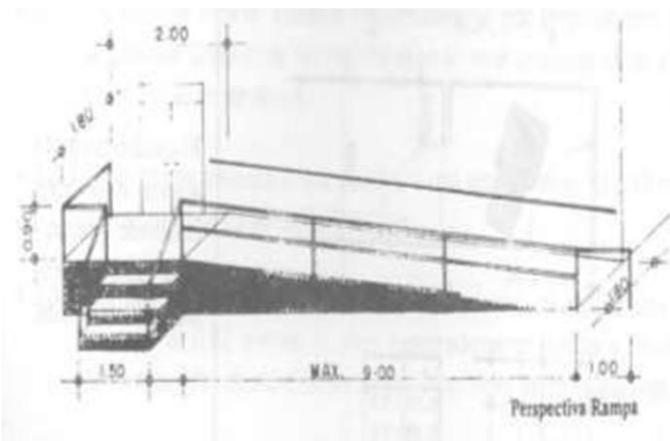
OFERTA TECNICA

	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.

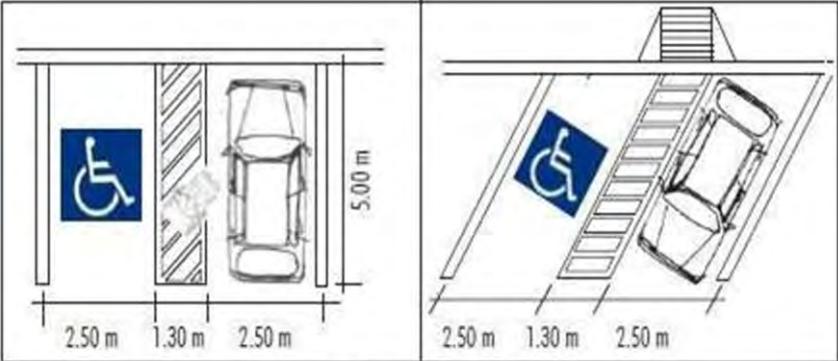
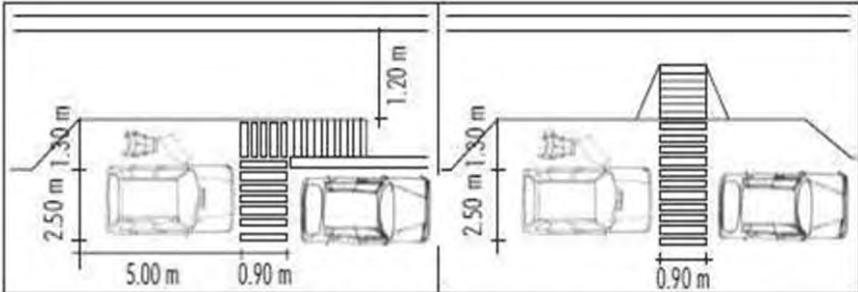
OFERTA TECNICA

	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaria del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.

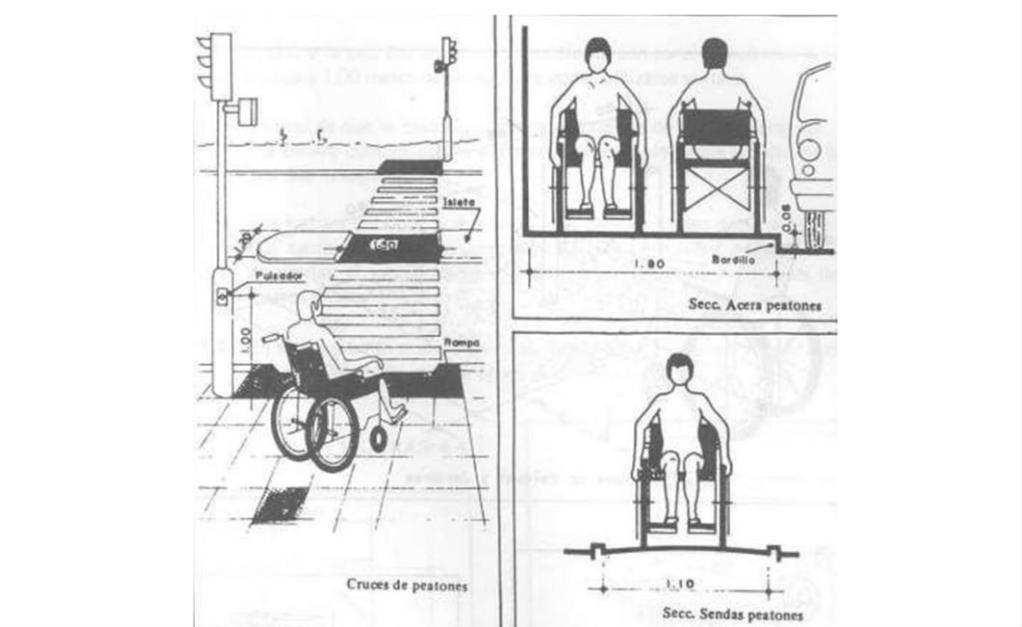
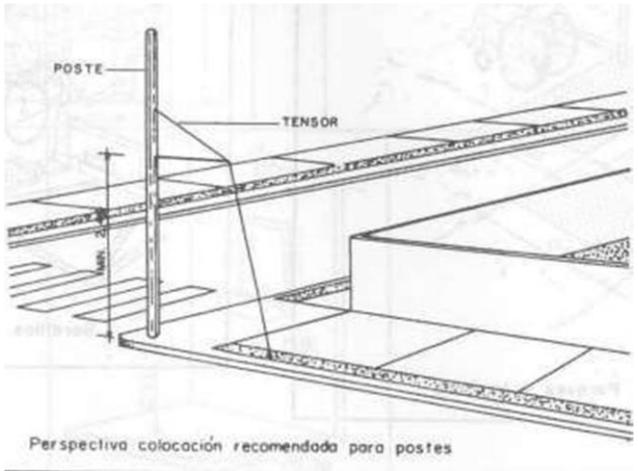
OFERTA TECNICA

Reglas de Accesibilidad Universal Sin Barreras Arquitectónicas		
ENTORNO FISICO		
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Rampa pavimento - contén		<p>Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.</p>
Área Perimetral		
		 <p style="text-align: right;">Perspectiva Rampa</p>

OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
Área Perimetral	 <p><i>Estacionamiento perpendicular y diagonal a la calzada para uno o dos automóviles</i></p>	
	 <p><i>Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles</i></p>	

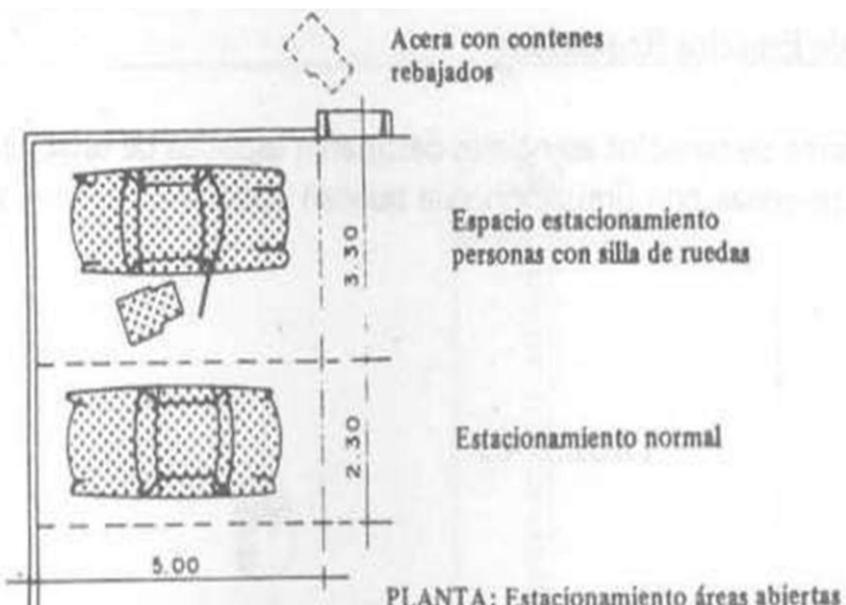
OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir normas de accesibilidad universal	Detalles de las especificaciones requeridas según las
<p>Aceras libres de obstáculos</p> <p>Área Perimetral</p>		<p>Postes, letreros, filtrantes y árboles.</p>  

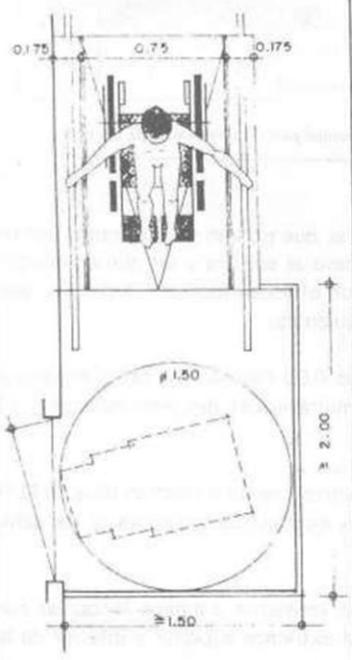
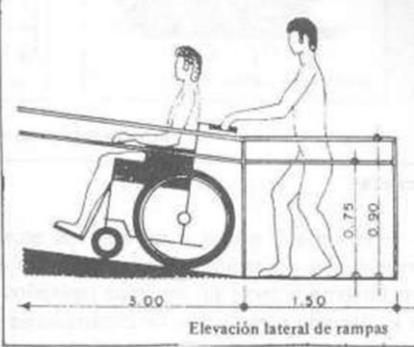
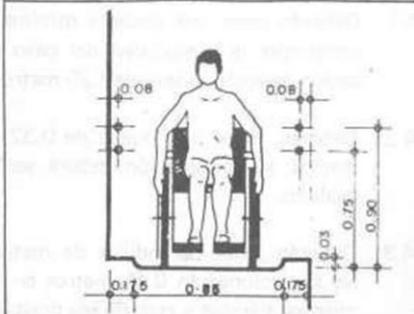
OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
<p>Área Perimetral</p>	<p>Señalética adecuada</p>     <p style="text-align: center;"><i>Modelo de señalización</i></p>	<p>Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco</p>

OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
<p>Entrada a las instalaciones</p>	<p>Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalado (vertical y horizontal)</p>	<p>Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.</p>  <p>Acera con contenes rebajados</p> <p>Espacio estacionamiento personas con silla de ruedas</p> <p>Estacionamiento normal</p> <p>PLANTA: Estacionamiento áreas abiertas</p>

OFERTA TECNICA

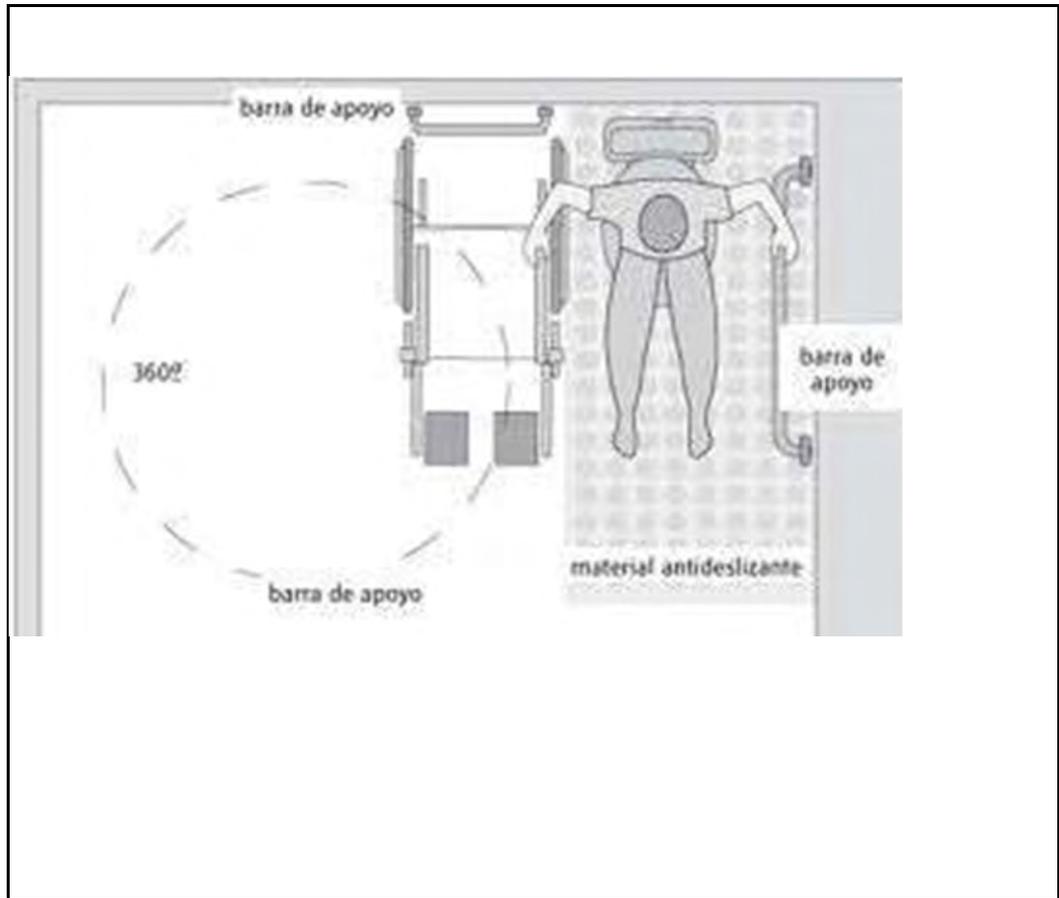
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
Entrada a las instalaciones	 <p>PLANTA: Descanso en rampas</p>	 <p>Elevación lateral de rampas</p>  <p>Elevación frontal de rampas</p>

OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo

OFERTA TECNICA

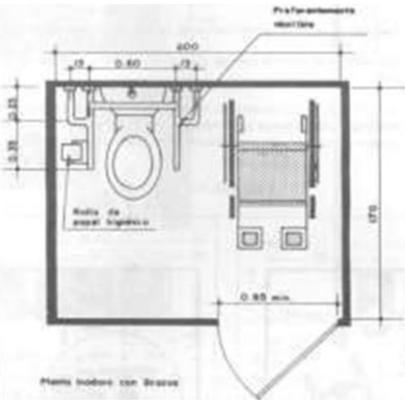
Pasillos



OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Tieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
Puertas interiores	<p>Tres posibilidades colocación tiradores</p> <p>Tiradores más aconsejables</p> <p>de este tipo no</p>	

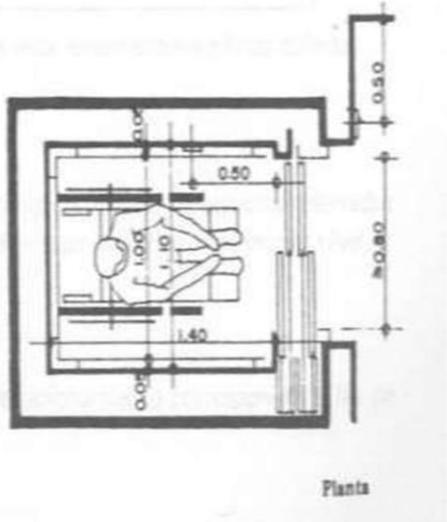
OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
<p>Baños</p>	<p>Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.</p>	<p>La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.</p>
	<p>Barras de apoyo laterales al Inodoro</p> 	<p>Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.</p>
	<p>Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso</p>	<p>Grifos accesibles de palanca o sensor.</p>
	<p>Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)</p>	<p>Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm</p>
	<p>Colocación de los accesorios (considerar altura)</p>	<p>Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso</p>
	<p>Textura del piso antiresbalante</p>	<p>Piso con textura firme.</p>
		

OFERTA TECNICA

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Escaleras	<p>Elevación lateral</p> <p>Detalle huella y contrahuella</p>	
	<p>TIPOS DE PASAMANOS RECOMENDADOS</p> <p>Sección pasamanos en madera</p> <p>Sección pasamanos en metal</p>	

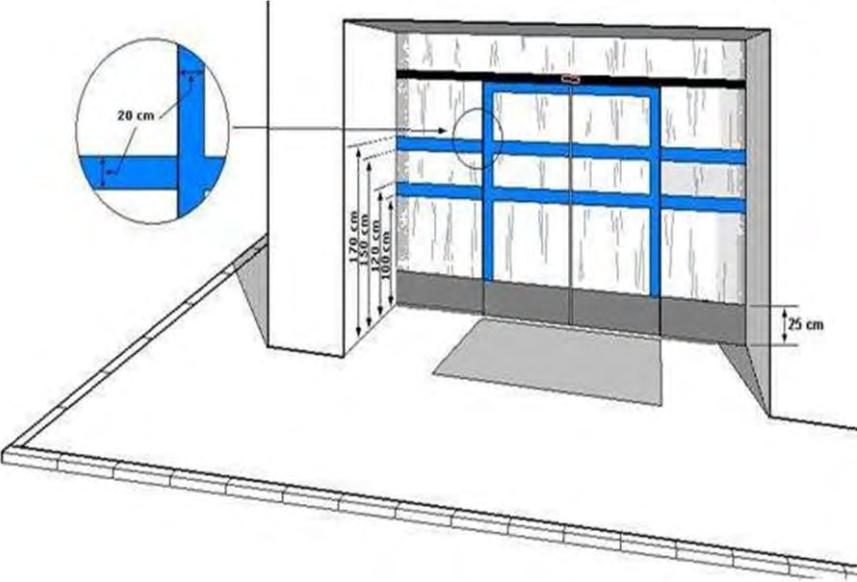
OFERTA TECNICA

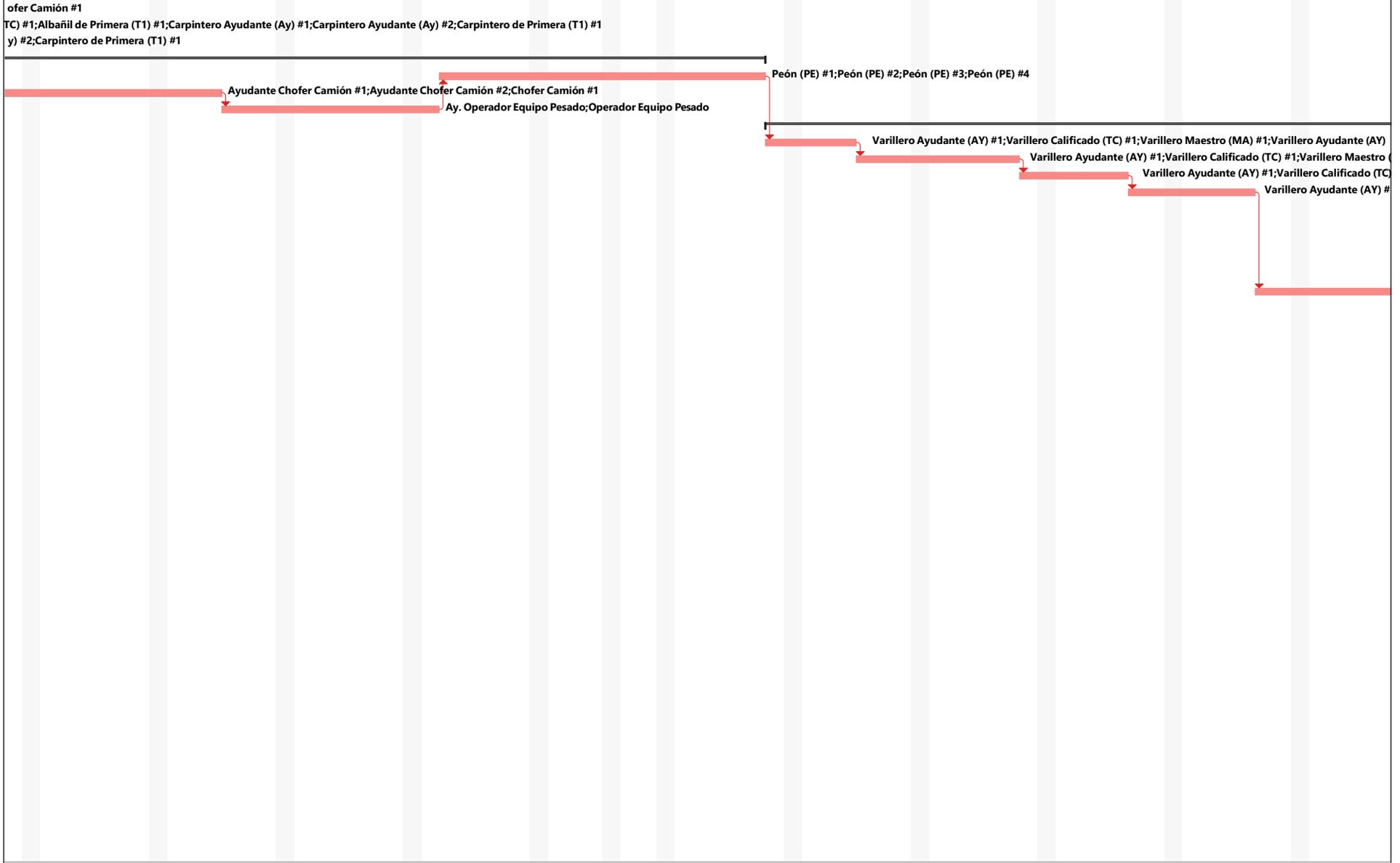
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
Ascensor		
	 <p style="text-align: center;">Planta</p>	

- SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

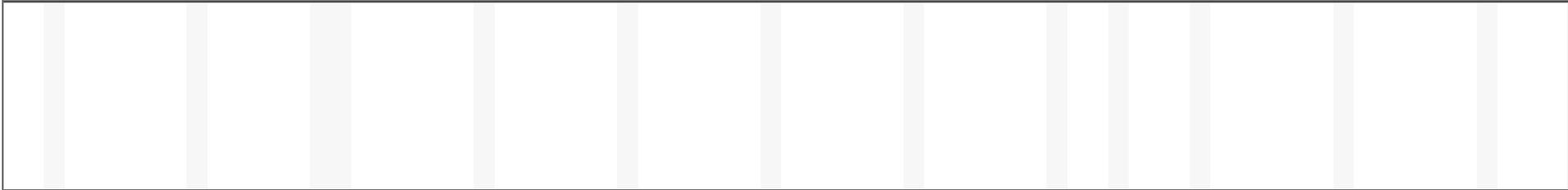
**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

OFERTA TECNICA

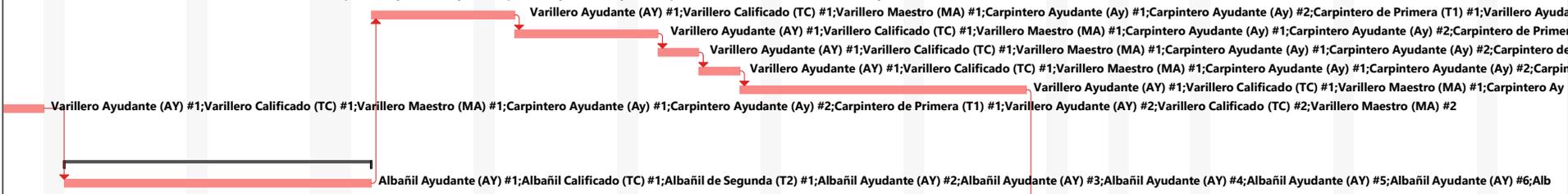
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.
		



Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base	
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base	
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso	
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual	



Y) #2;Varillero Calificado (TC) #2;Varillero Maestro (MA) #2
 o (MA) #1;Varillero Ayudante (AY) #2;Varillero Calificado (TC) #2;Varillero Maestro (MA) #2
 C) #1;Varillero Maestro (MA) #1;Carpintero Ayudante (Ay) #1;Carpintero Ayudante (Ay) #2;Carpintero de Primera (T1) #1;Varillero Ayudante (AY) #2;Varillero Calificado (TC) #2;Varillero Maestro (MA) #2;Ca...
) #1;Varillero Calificado (TC) #1;Varillero Maestro (MA) #1;Carpintero Ayudante (Ay) #1;Carpintero Ayudante (Ay) #2;Carpintero de Primera (T1) #1;Varillero Ayudante (AY) #2;Varillero Calificado (TC) #2;Varillero Maestro (MA) #2;Ca...



Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Hito de línea base	
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas	Resumen de línea base	
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica	Progreso	
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Línea base	Progreso manual	



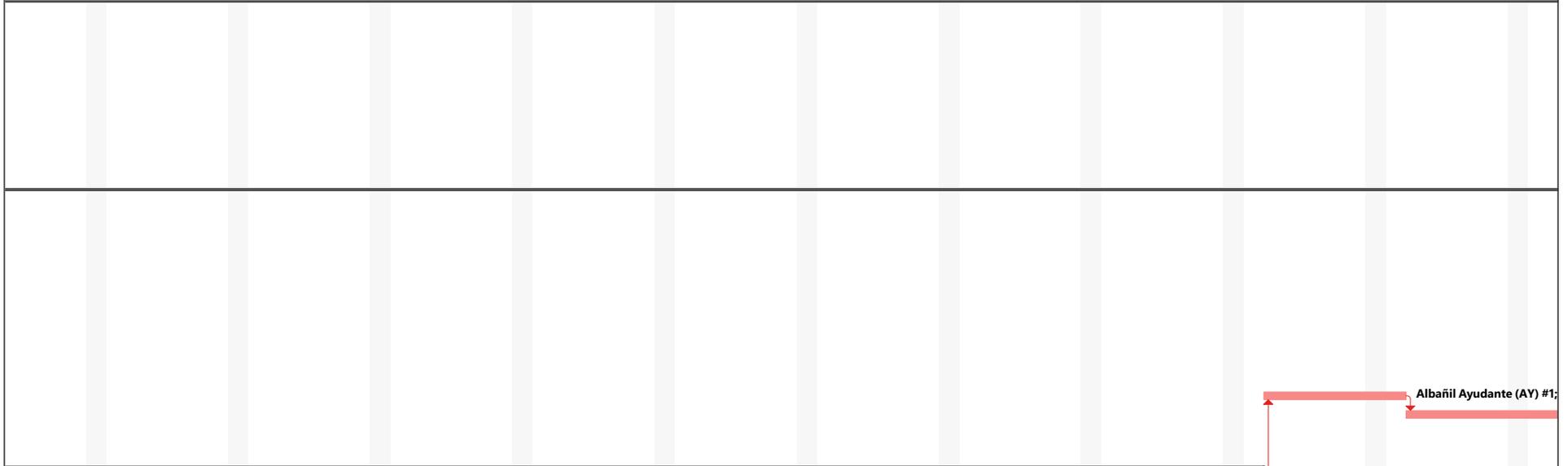
Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base	
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base	
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso	
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual	

J	V	S	D	20 oct '25	L	M	X	J	V	S	D	27 oct '25	L	M	X	J	V	S	D	3 nov '25	L	M	X	J	V	S	D	10 nov '25	L	M	X	J	V	S	D	17 nov '25	L	M	X	J	V	S	D	24 nov '25	L	M	X	J	V	S	D	1 dic '25	L	M	X	J	V	S	D	8 dic '25	L	M	X	J	V	S	D	15 dic '25	L	M	X	J	V	S	D	22 dic '25	L	M	X	J	V	S	D	29 dic '25	L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	-----------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	-----------	---	---	---	---	---	---	---	-----------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---	------------	---	---	---	---	---	---	---

Plomero (MA) #3;Plomero Ayudante (AY) #3
ante (AY) #1;Albañil Calificado (TC) #1;Albañil de Segunda (T2) #1
ante (AY) #2;Albañil Calificado (TC) #2;Albañil de Segunda (T2) #2
#2;Albañil Calificado (TC) #2;Albañil de Segunda (T2) #2;Albañil de Tercera (T3) #1;Peón (PE) #1



Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base	
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base	
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso	
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual	



Albañil de Segunda (T2) #1;Albañil de Segunda (T2) #2;Albañil de Segunda (T2) #3
 Albañil Ayudante (AY) #5;Albañil Ayudante (AY) #6;Albañil Calificado (TC) #1;Albañil Calificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil Calificado (T...
 Albañil Calificado (TC) #1;Albañil Calificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil Calificado (T...
 a (T2) #2;Albañil de Segunda (T2) #3;Albañil d...

Albañil Calificado (TC) #2;Albañil de Segunda (T2) #1;Albañil de Segunda (T2) #2
 Ayudante Pintor (AY) #1;Ayudante Pintor (AY) #2;Pi

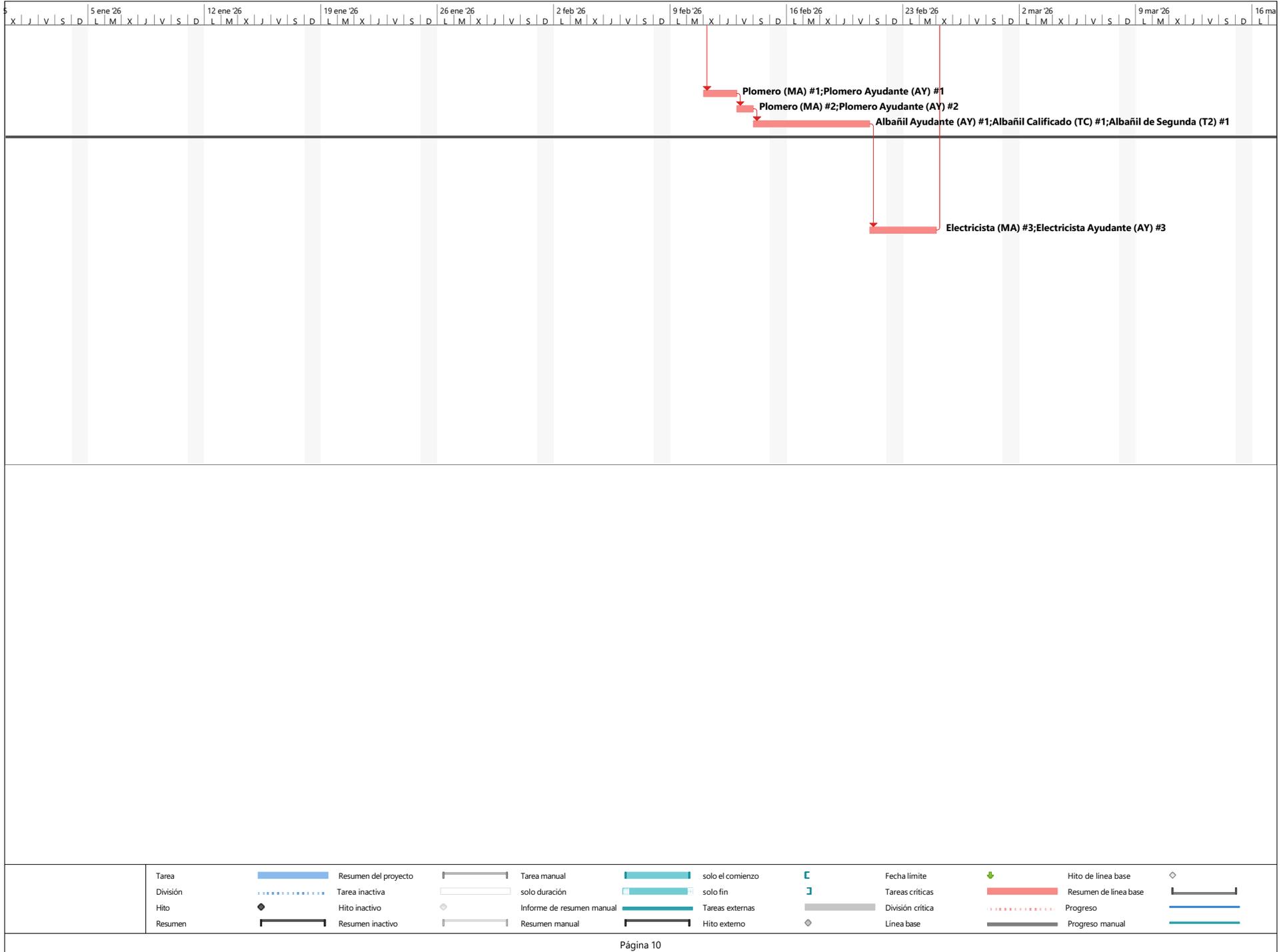
Albañil Calificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil Calificado (TC) #4;Albañil Calificado (TC) #5;Albañil Calificado (TC) #6;Albañil de Primera (T1) #2;Albañil de Primera (T1) #3;Albañil de Primera (T1) #4;Albañil d...
 #1;Albañil Calificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil Calificado (TC) #4;Albañil de Primera (T1) #2;Albañil de Primera (T1) #3;Albañil de Primera (T1) #4

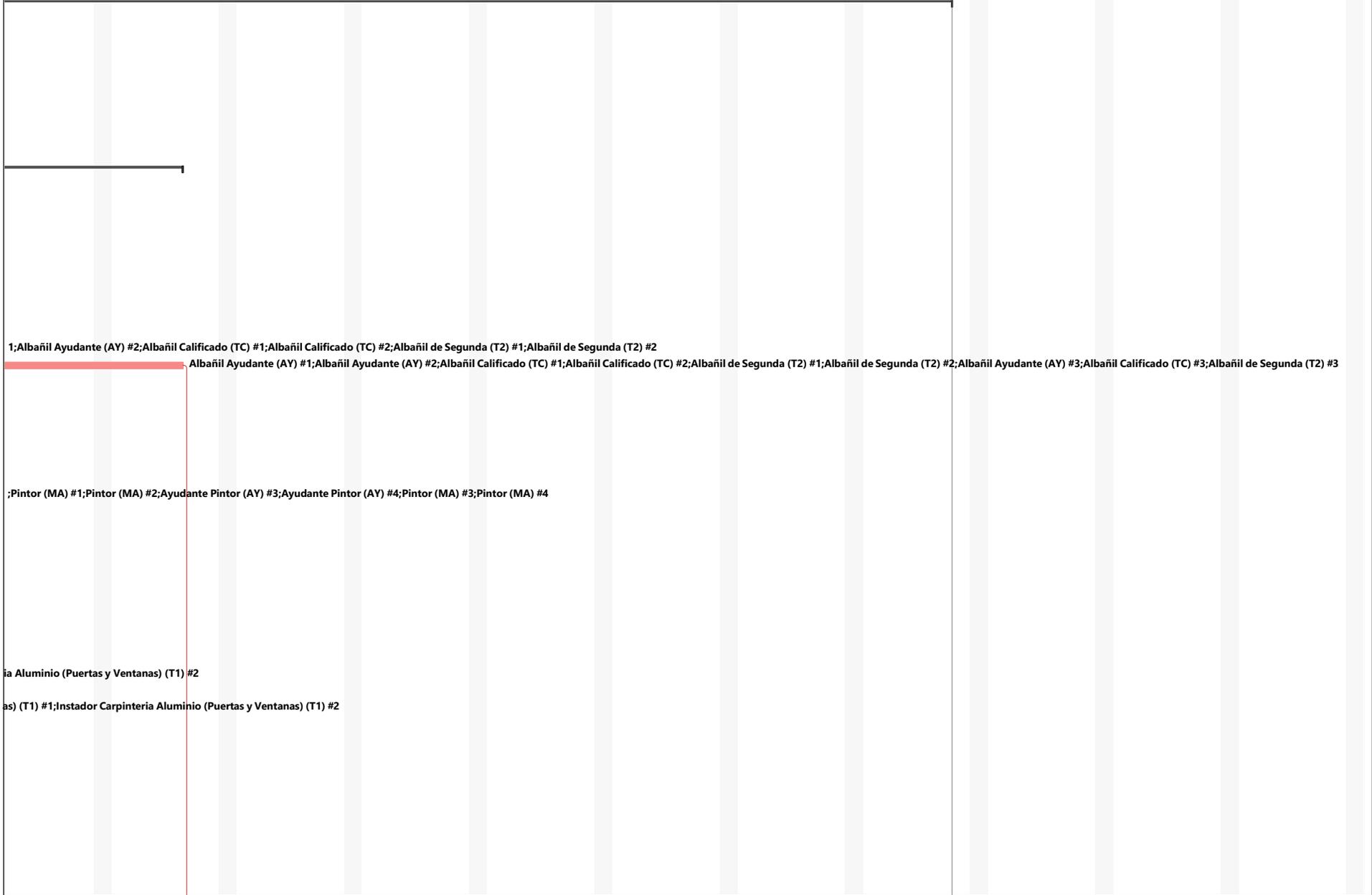
Ay. Ebanista (AY) #1;Ebanista (T1) #1
 Ayudante Instalador Granito (AY) #1;Instalador Granito (T1) #1
 Albañil Calificado (TC) #1;Albañil de Primera (T1) #1
 Albañil Calificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil de Primera (T1) #2;Albañil de Primera (T1) #3
 alificado (TC) #2;Albañil Calificado (TC) #3;Albañil de Primera (T1) #2;Albañil de Primera (T1) #3

Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #1;Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #2;Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #1;Instador Carpinteria
 Ay. Ebanista (AY) #1;Ebanista (T1) #1
 Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #1;Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #2;Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas)
 Ayudante Herrero (AY) #1;Herrero (MA) #1
 Ayudante Herrero (AY) #1;Herrero (MA) #1;Ayudante Herrero (AY) #2;Herrero (MA) #2
 Ayudante Herrero (AY) #1;Herrero (MA) #1;Ayudante Herrero (AY) #2;Herrero (MA) #2
 Ayudante Herrero (AY) #1;Herrero (MA) #1

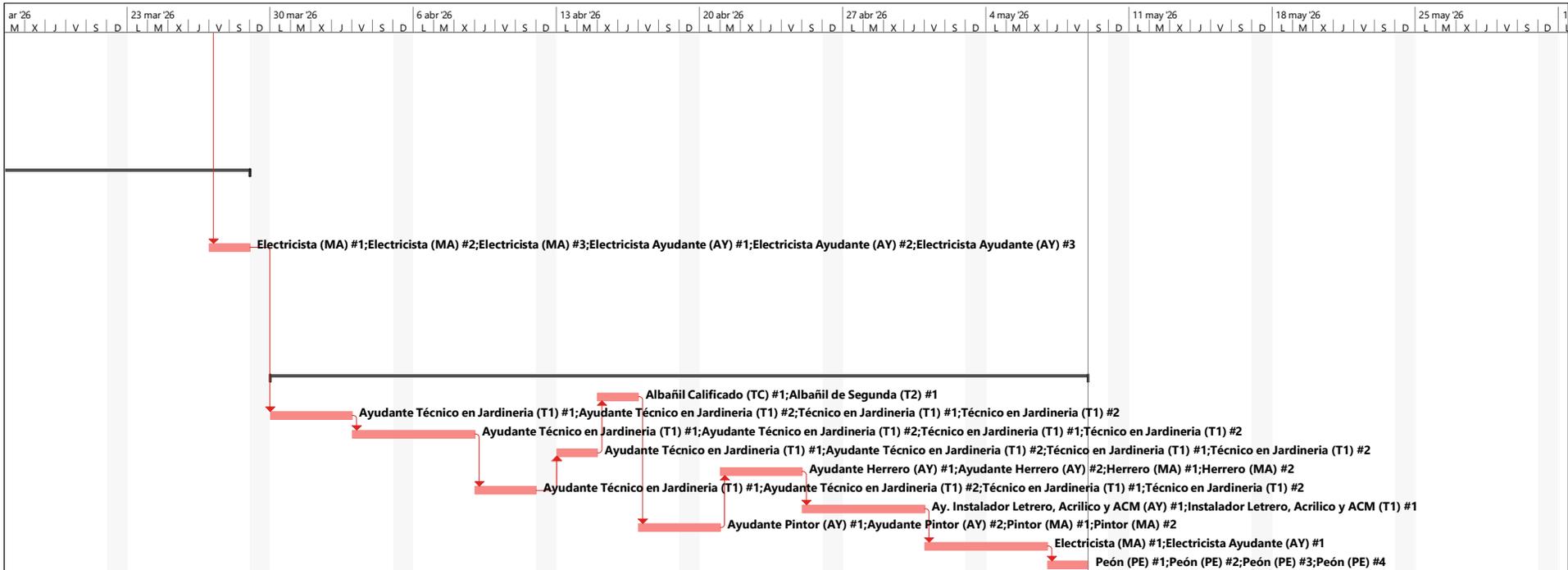
Plomero (MA) #1;Plomero Ayudante (AY) #1
 Plomero (MA) #2;Plomero Ayudante (AY) #2
 Plomero (MA) #3;Plomero Ayudante (AY) #3

Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base	
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base	
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso	
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual	





Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual



Tarea		Resumen del proyecto		Tarea manual		solo el comienzo		Fecha límite		Hito de línea base	
División		Tarea inactiva		solo duración		solo fin		Tareas críticas		Resumen de línea base	
Hito		Hito inactivo		Informe de resumen manual		Tareas externas		División crítica		Progreso	
Resumen		Resumen inactivo		Resumen manual		Hito externo		Línea base		Progreso manual	



26 de febrero de 2025

Página 1 de 1

EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO RODRIGUEZ

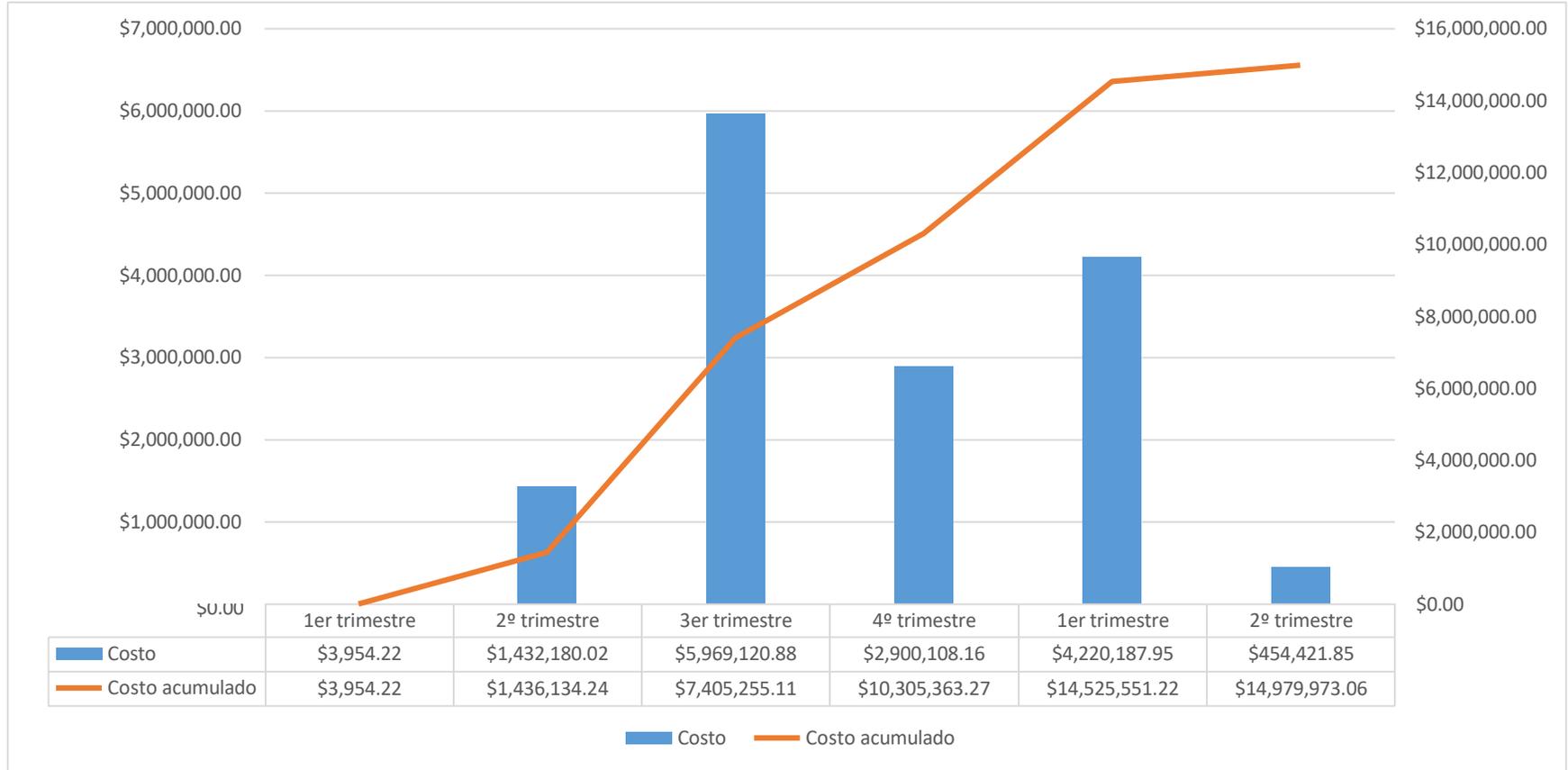
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131015255
4. RPE del Oferente: 39230
5. Domicilio legal del Oferente: CALLE TULIPAN EDF 2 APT 8-A JARDINES DEL NORTE, DISTRITO NACIONAL
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: BALDWIN RAUL PAULINO REYES Dirección: CALLE TULIPAN EDF 2 APT 8-A JARDINES DEL NORTE, DISTRITO NACIONAL Números de teléfono y fax: 809-561-3811/809-299-6206/809-856-1541 Dirección de correo electrónico: paulinobr@gmail.com



FLUJO DE CAJA



Nombre	Costo	Comienzo	Fin	Duración
CONSTRUCCION FUNERARIA JDMER	\$14,979,973.06	lun 31/3/25	vie 8/5/26	340 días



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION

OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACION DE ANIMALES VIVOS, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ANIMALES DOMESTICOS, COMERCIALIZACION DE SEMILLAS Y BULBOS, COMERCIALIZACIÓN DE PLANTULAS Y ESQUEJES, COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS, COMERCIALIZACION DE HERBICIDAS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES METALICOS Y METALES, COMERCIALIZACION DE TIERRA Y PIEDRA, COMERCIALIZACIÓN DE CHATARRA Y MATERIALES DE DESECHO, COMERCIALIZACION DE FÍBRAS, COMERCIALIZACION DE TEJIDOS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CUERO, COMERCIALIZACION DE ADITIVOS Y COLORANTES, COMERCIALIZACION DE CERAS Y ACEITES, COMERCIALIZACION DE ADITIVOS, COMERCIALIZACION DE COMPUESTOS Y MEZCLAS, COMERCIALIZACION DE RESINAS Y DERIVADOS DE LA RESÍNA, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PAPEL, COMERCIALIZACION DE PAPEL PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIALIZACION DE LUBRICANTES Y ACEITES, COMERCIALIZACION DE GRASAS Y ANTICORROSIVOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA AGRICULTURA, COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION Y SUMINÍSTRO DE EQUIPOS PARA EMBALAJE, COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA EMPAQUES, COMERCIALIZACION DE BATERÍAS Y GENERADORES, COMERCIALIZACION DE CABLES Y ALAMBRES, COMERCIALIZACION DE FUENTES DE ENERGIA, COMERCIALIZACION DE HERRAMIENTAS DE MANO, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, COMERCIALIZACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, COMERCIALIZACION DE ESTRUCTURAS PERMANENTES, COMERCIALIZACION DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, Y SERVICIOS DE PLOMERÍA, COMERCIALIZACION DE PUERTAS Y VENTANAS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE TERMINACION INTERIORES Y EXTERIORES, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION DE CEMENTO Y ARENA, COMERCIALIZACION DE YESO, COMERCIALIZACION DE HORMIGON INDUSTRIAL, COMERCIALIZACION DE COMPONENTES ESTRUCTURALES, COMERCIALIZACION DE CUERDAS Y CADENAS, COMERCIALIZACION DE ARTICULOS FERRETEROS EN GENERAL, COMERCIALIZACION DE ADHESIVOS, COMERCIALIZACION DE SELLADORES, COMERCIALIZACION DE PÍNTURA, COMERCIALIZACION DE BASES Y ACABADOS, COMERCIALIZACION DE COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS, COMERCIALIZACION DE LAMPARAS Y BOMBILLAS, COMERCIALIZACION DE COMPONENTES ELECTRICOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA ILUMINACION, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE AIRES ACONDICIONADOS, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE MEDICION, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS, COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS MEDICOS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA, COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA DEPORTE Y RECREACION, COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ELECTRONICOS, COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DOMESTICOS, COMERCIALIZACION DE ROPA Y CALZADO, COMERCIALIZACION DE MALETAS, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA ASEO PERSONAL. COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE ALOJAMIENTO, COMERCIALIZACION DE MUEBLES COMEDORES COMERCIALIZACION DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, COMERCIALIZACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EDUCATIVO, COMERCIALIZACION DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS ESCOLARES, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DE DECORACIONES DE AULAS ESCOLARES, COMERCIALIZACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, COMERCIALIZACION DE JUGUETES Y JUEGOS DE MESA, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES EN GENERAL, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS DE MANUFACTURA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION,

NO. VALIDACIÓN: AB54E4CD-B6E3-4C5C-A931-8F316F9F808C



SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y BIENES RAICES, SERVICIOS LEGALES, SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: RESINAS Y DERIVADOS DE LA RESINA, MATERIALES DE PAPEL, PAPEL PARA USO INDUSTRIAL, LUBRICANTES Y ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA AGRICULTURA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, EMBALAJE, MATERIALES PARA EMPAQUES, HERRAMIENTAS DE MANO, FUENTES DE ENERGIA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, HERRAMIENTAS ESPECIALES, ESTRUCTURAS PERMANENTES, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, PLOMERIA, PUERTAS Y VENTANAS, MATERIALES DE TERMINACION INTERIORES Y EXTERIORES, CONSTRUCCION, CEMENTO Y ARENA, YESO, HORMIGON INDUSTRIAL, CADENAS, ARTICULOS FERRETEROS EN GENERAL, ADHESIVOS, SELLADORES, PINTURA, BASES Y ACABADOS, COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS, LAMPARAS Y BOMBILLAS, COMPONENTES ELECTRICOS, EQUIPOS Y COMPONENTES DE AIRES ACONDICIONADOS, MEDICOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS MEDICOS, EQUIPOS INFORMATICOS, EQUIPOS PARA DEPORTE Y RECREACION, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MEDICAMENTOS, FARMACEUTICOS, ELECTRONICOS, DOMESTICOS, ROPA, MUEBLES DE ALOJAMIENTO, MUEBLES COMEDORES, MOBILIARIO INSTITUCIONAL, MOBILIARIO ESCOLAR Y EDUCATIVO, MOBILIARIO Y ACCESORIOS ESCOLARES, JUGUETES Y JUEGOS DE MESA, MANUFACTURA, INDUSTRIAL, LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION, TRANSPORTE, INMOBILIARIOS Y BIENES RAICES, LEGALES, INGENIERIA Y CONSULTORIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS, ANIMALES VIVOS, ANIMALES DOMESTICOS, SEMILLAS Y BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES, FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS, HERBICIDAS, CONTROL DE PLAGAS, MINERALES METALICOS Y METALES, TIERRA Y PIEDRA, CHATARRA, MATERIALES DE DESECHO, FIBRAS, TEJIDOS, MATERIALES DE CUERO, ADITIVOS Y COLORANTES, CERAS Y ACEITES, ADITIVOS, COMPUESTOS Y MEZCLAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

Pajo

NOMBRE	DIRECCION	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BALDWIN RAUL PAULINO REYES	C/ TULIPAN, EDIF. 2, APTO. 8-A, JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA	001-0744933-2	DOMINICANA	Soltero/a
DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ	C/ B EDIF. LA PERLA PISO 8, APTO 12, PIANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA	402-0035936-8	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCION	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

BALDWIN RAUL PAULINO REYES	Gerente	C/ TULIPAN, EDIF. 2, APTO. 8-A, JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0744933-2	DOMINICANA	Soltero/a
DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ	Gerente	C/ B EDIF. LA PERLA PISO 8, APTO 12, PIANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0035936-8	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BALDWIN RAUL PAULINO REYES	C/ TULIPAN, EDIF. 2, APTO. 8-A, JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0744933-2	DOMINICANA	Soltero/a
DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ	C/ B EDIF. LA PERLA PISO 8, APTO 12, PIAANTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-0035936-8	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:



NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejía Ortiz
Date: 2023.06.06 13:11:12 -04:00

Estatutos Sociales

DE

***SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION
BAMDERLAM, S.R.L.,***



*Santo Domingo,
República Dominicana*

1



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.,

Entre los Señores:

1) **BALDWIN RAUL PAULINO REYES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador a de la cedula de identidad y electoral No. 001-0744933-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2) **ORLANDO ALTAGRACIA CASTAÑOS FRANCISCO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196933-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

3) **BONIFACIO BENITEZ SENA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0562317-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

HAN CONVENIDO Y PACTADO CONSTITUIR, COMO POR EL PRESENTE ACTO CONSTITUYEN, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES NORMAS ESTATUTARIAS:

CAPÍTULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

DENOMINACION

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

Se constituye entre los poseedores de las Cuotas Sociales emitidas, y las que se emitan, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.**, regida por las leyes en vigor y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.**, Santo Domingo, República Dominicana.



La Junta General o el Gerente General podrá decidir que el sello antes dicho sea estampado en los Certificados de Cuotas Sociales y en las actas de las Juntas Generales de Socios y en todos los otros documentos que la Junta General y/o el Gerente de Operaciones decida, de tiempo en tiempo.

ARTÍCULO 2. OBJETO

La compañía tendrá por objeto: **Construcción y mantenimiento de edificaciones, venta de equipos y materiales gastables para oficina y bines raíces.**

ARTÍCULO 3. DOMICILIO

El domicilio de la sociedad estará ubicado en la **Calle Tulipan, Edificio 2, Apt. 8-A, Jardines del Norte, Distrito Nacional República Dominicana**, y podrá mantener y operar sucursales en cualquier otro lugar dentro y fuera de la ciudad de Santo Domingo, o bien, cambiar de domicilio por decisión de su Gerente General.

ARTÍCULO 4. DURACION

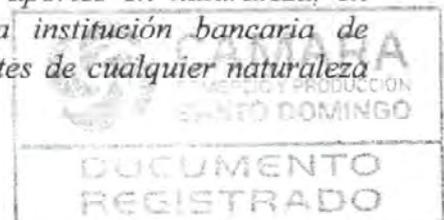
La duración de la sociedad es indefinida, y se disolverá cuando la Junta General de Socios así lo decidan, debiendo en ese caso liquidarse en la forma establecida por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPÍTULO II CAPITAL SOCIAL CUOTAS SOCIALES CAPITAL

ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social de la compañía se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, divididos en **CIEN (100) CUOTAS SOCIALES** de a **MIL PESOS (RD\$1,000.00)** cada una.

Las Cuotas Sociales podrán ser pagadas mediante aportes en naturaleza, en dinero efectivo o en cheques certificados por una institución bancaria de reconocida solvencia establecida en el país. Los aportes de cualquier naturaleza se harán constar en un acta de aportes.



Los Socios declaran que al momento de la elaboración de los presentes Estatutos Sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES

VALOR CUOTAS SOCIALES

APORTE EN NATURALEZA O VALOR PAGADO EN EFECTIVO

1) **BALDWIN RAUL PAULINO REYES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador a de la cedula de identidad y electoral No. 001-0744933-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Nombrado como Gerente General.

Proyectando 75 CUOTAS, TOTAL \$75,000.00

2) **ORLANDO ALTAGRACIA CASTAÑOS FRANCISCO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196933-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Nombrada como Gerente de Operaciones.

Proyectando 15 CUOTAS, TOTAL \$15,000.00

3) **BONIFACIO BENITEZ SENA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0562317-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Nombrada como Gerente.

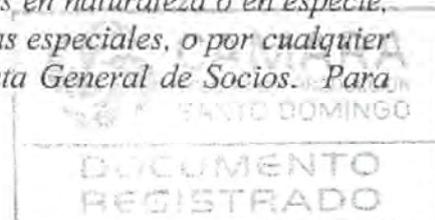
Proyectando 10 CUOTAS, TOTAL \$10,000.00

APORTE EL PAGO EN EFECTIVO DE RDS\$100,000.00.

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 100

ARTICULO 6.

El capital social podrá ser aumentado una o varias veces por la creación de Cuotas Sociales nuevas, en representación de aportes en naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Socios. Para



poner a la venta y emitir Cuotas Sociales que representan el Capital Social, previstas en el artículo 5 de estos Estatutos, sólo será necesaria la autorización de la Junta General de Socios. En los casos de aumento de capital, se otorgará a los Socios veinte (20) días de plazo para pagar las Cuotas Sociales de que sea propietario en ese momento, en el entendido de que transcurrido ese plazo de veinte (20) días después de la comunicación por escrito, o por el periódico, que le o les haga el Gerente General, o quien haga sus veces, sin que ese o esos Socios hayan pagado las Cuotas Sociales ofrecidas, en ese caso, los Socios restantes podrán inscribir las Cuotas Sociales dejadas de pagar por esos Socios, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días, contados desde la comunicación por escrito o por el periódico que le o les haga el Gerente General, o quien haga sus veces. En caso de que más de un Socio esté interesado en adquirir esas Cuotas Sociales dejadas de pagar, el Gerente General o quien haga sus veces la distribuirá entre ellos en la proporción de las Cuotas Sociales de que sean propietarios en ese momento; transcurrido ese plazo, toda porción disponible de Cuotas Sociales podrá ser ofrecida a terceros por el Órgano Gerencial de la compañía. Cualquier venta de Cuotas Sociales en violación a estas disposiciones será nula e inválida.

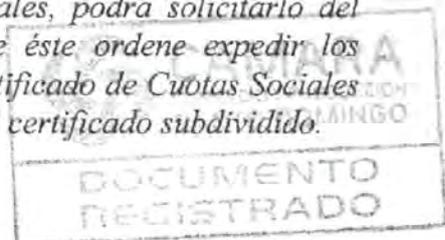
ARTICULO 7.

El capital social podrá ser reducido o aumento, por toda causa y en forma lícita, siempre que la reducción o aumento, haya sido autorizado mediante resolución de la Junta General Extraordinaria.

ARTICULO 8. CUOTAS SOCIALES

Las Cuotas Sociales serán nominativas. Las Cuotas Sociales se harán inscribir en certificados que pueden abarcar una o varias Cuotas Sociales, y los cuales estarán firmados por el Gerente General o quien haga sus veces, y por la Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, llevarán el sello de la compañía y el número de orden que les corresponda, y serán extraídos de libros talonarios.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una Cuota Social y desee certificados por separado de cada Cuota Social, o desee dividir certificados en varios otros de distintos números de Cuotas Sociales, podrá solicitarlo del Gerente General, o quien haga sus veces, para que éste ordene expedir los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de Cuotas Sociales que desee subdividir, debiendo, anularse y archivarse el certificado subdividido.

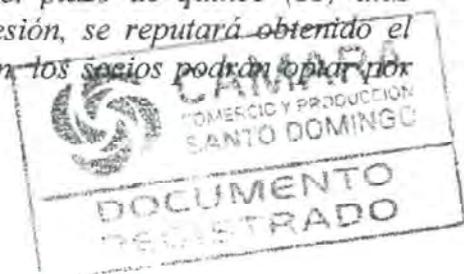


Cuando se trate de cesiones de cualquier naturaleza, de Cuotas Sociales nominativas, o cuando se altere el registro preexistente de esas Cuotas Sociales por cualquier causa, ya sea que se reciban o se expidan, deberá hacerse el correspondiente asiento en el libro registro de las Cuotas Sociales nominativas de la compañía. Cuando el tenedor de una cantidad cualquiera de Cuotas Sociales desee cambiar uno o varios certificados deseados, por la misma cantidad de Cuotas Sociales de los que se desee cambiar, debiendo anularse y archivarse los certificados preexistentes.

Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales: a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquiriente, el precio y demás condiciones de la transmisión; b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales, salvo que los estatutos prescriban otro procedimiento que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo; c) La transmisión quedará sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresará mediante resolución adoptada en asamblea general, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría simple.

Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios, estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia; y d) Según lo previsto por la Ley 479-08.

Si la sociedad no hace conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión. Autorizada la cesión, los socios podrán optar por



Handwritten initials and numbers: "06" and "10"

la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior. La cesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en estos Estatutos Sociales.

La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte del gerente. Y todo lo referente a dicha cesión será según lo previsto por la Ley 479-08.

ARTICULO 9.

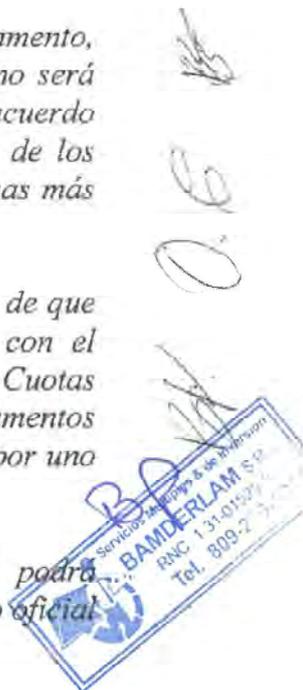
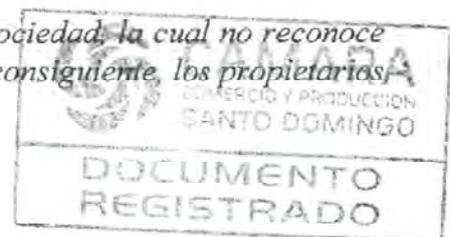
Sin embargo, en los casos de transmisión por sucesión, donación, testamento, embargos y partición de comunidad, y en los casos de cesiones civiles, no será necesario proceder al traspaso de las Cuotas Sociales nominativas de acuerdo con los términos de estos estatutos: sólo será necesaria la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por las causas más arriba mencionadas, en la forma que requiere la ley.

El Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces, en los casos de que considere que el traspaso se ha operado legalmente, levantará junto con el Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, en el libro registro de Cuotas Sociales nominativas, el asiento correspondiente, anexando los documentos aportados. El certificado cedido, en todos los casos, podrá ser sustituido por uno nuevo, anulándose y archivándose el viejo.

En los casos de transferencia de títulos nominativos, el Gerente General podrá exigir que las firmas del cedente sean legalizadas por un Notario o por otro oficial público.

ARTICULO 10.

Las Cuotas Sociales son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada Cuota Social. Por consiguiente, los propietarios



indivisos de una Cuota Social deberá hacerse representar por un solo apoderado.
ARTICULO 11.

La propiedad de una o más Cuotas Sociales conlleva la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales, con las decisiones de la Junta General, con las del Órgano Gerencial, y con las del Gerente General, en los respectivos casos. Los Socios no tienen más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención directa en los negocios de la compañía ni pueden requerir la postura de sellos sobre sus papeles, efectos y bienes.

ARTICULO 12.

El valor de las partes sociales será determinado conforme a los criterios y al tipo de negociación envuelta en la transmisión, según lo dispone la Ley 479-08.

Los Socios tienen derecho a una parte proporcional al número de Cuotas Sociales emitidas en la repartición de los beneficios, y en la del activo social en caso de disolución o de reducción de capital.

ARTICULO 13.

Los Socios no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las Cuotas Sociales que les pertenecen, los derechos y obligaciones inherentes a cada Cuota Social siguen a ésta a cualquier mano a que pase.

ARTICULO 14.

Todo certificado indicará en el anverso el número de Cuotas Sociales y porción del capital que él represente, y además expresará: el nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, en la cual se indicará el nombre del socio, la cantidad de cuotas, y cualquier otra identificación que la compañía considere pertinente siempre en apego a las leyes que rigen la materia. Los certificados podrán contener cupones numerados que tengan el nombre de la sociedad, el número del certificado a que pertenecen, el sello de la compañía y la firma (la cual podrá ser en facsímil) de los funcionarios autorizados. Contendrán también, en el anverso, el nombre, el domicilio y el capital social de la compañía, así como la fecha en que la compañía ha quedado definitivamente constituida.

O. F.
[Handwritten signature]
BANCA PERLAM S.R.L.
R.C. 131-01525-5
Tel. 809-299-8207



ARTICULO 15.

En caso de pérdida de certificados de Cuotas Sociales, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación, contenido las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Sin embargo, en caso de destrucción parcial de los certificados de Cuotas Sociales, si la Directiva de la compañía así lo decide soberanamente, no será necesario proceder al cumplimiento de las formalidades de pérdida antes expuestas; en este caso la Directiva podrá emitir y entregar al reclamante un nuevo título o certificado, entrega que podrá, en los casos que crea conveniente, supeditar a la presentación de las garantías que crea de lugar.

CAPITULO III CONSEJO DE ADMINISTRACION

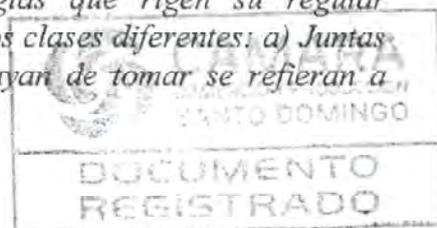
ARTICULO 16.

El Consejo de administración estará a cargo de la Junta General de Socios y de sus funcionarios autorizados, por un periodo de tiempo de tres (3) años, en virtud de lo establecido por el artículo 100, de la Ley 479-08, y sus modificaciones.

CAPITULO IV

ARTICULO 17. JUNTA GENERAL

De acuerdo con sus atribuciones y con las reglas que rigen su regular funcionamiento, las Juntas Generales se dividen en dos clases diferentes: a) Juntas Generales Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a



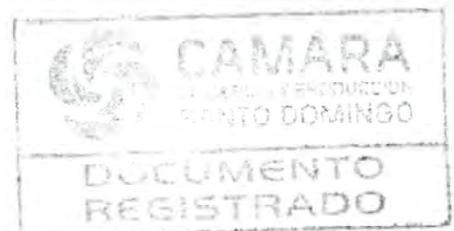
actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Además de la Junta General Ordinaria fijada para la fecha que establece el Artículo 19 de estos Estatutos, podrán celebrarse extraordinariamente Juntas Ordinarias para conocer de todos los asuntos que le competen. Son Juntas Extraordinarias cuando sus acuerdos hayan de referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos, pudiendo también estas Juntas conocer de asuntos que competen a la Junta General Ordinaria. Las decisiones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los Socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

PARRAFO:

Las Cuotas Sociales judiciales que pertenecen a la Junta General y de que ella tiene la disposición, especialmente las Cuotas Sociales en responsabilidad, no pueden ser dirigidas contra los representantes de la sociedad, o uno de ellos, sino a nombre de la masa de los Socios en virtud de una autorización de la Junta General. El Socio que quiera provocar una Cuota Social de esta naturaleza debe, por lo menos un mes antes de la Junta General próxima, comunicar su objeto preciso por notificación dirigida a la compañía, y el Órgano Gerencial de ésta, está obligado a poner la proposición en el orden del día de la Junta. Si la proposición es rechazada, ningún Socio puede reproducirla en justicia en interés particular; si ella es recibida, la Junta General designará, para continuar la demanda, a la persona que crea conveniente, a la cual deberán ser dirigidas las notificaciones.

ARTICULO 18.

Ninguna Cuota Social judicial, cual que sea su objeto, puede ser intentada por un Socio contra la sociedad o uno de sus representantes, sin que previamente a la notificación de la demanda haya sido diferida a la Junta General, cuya opinión debe ser sometida a los tribunales con la demanda misma. En estos casos, el Gerente General debe convocar a la Junta General, a los Socios, la cual deberá ser celebrada dentro del mes que sigue a la notificación hecha a la compañía del objeto preciso de la demanda, debiendo incorporarse dicha demanda en el orden del día de la Junta. Si por un motivo cualquiera, la dicha Junta no ha podido reunirse en el plazo más arriba indicado, el Socio puede proceder a realizar su demanda sin ninguna formalidad o traba.



ARTICULO 19.

La Junta General Ordinaria se reunirá sin necesidad de convocatoria todos los años el Primer lunes del mes de Abril a las Cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la compañía. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, es decir al otro día a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

PARRAFO:

La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Gerente General, o quien haga sus veces, por el Comisario de Cuentas o por Socios que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

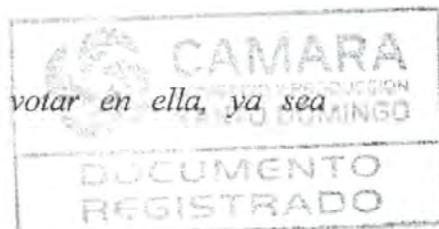
Las convocatorias se harán con cinco (5) días de anticipación cuando menos, por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la compañía, o por telegrama o circular personal dirigida a los Socios conocidos, con cinco (5) días de anticipación también. En el caso de que una Junta Ordinaria celebrada Extraordinariamente o Extraordinaria, vaya a conocer de las cuentas sociales, la convocatoria deberá ser realizada con por lo menos dieciséis (16) días de anticipación a la fecha de su celebración, en las formas anteriormente señaladas. (Por Socios conocidos se entiende, en ese caso, los dueños de Cuotas Sociales nominativas).

La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales y del destino de los beneficios, incluyendo su capitalización.

Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus Socios estén presentes y/o representados.

ARTICULO 20.

Todo Socio tiene derecho a concurrir a la Junta y votar en ella, ya sea



personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de Cuotas Sociales. Cada Cuota Social da derecho a un voto.

Cada Socio, o su mandatario, para ser admitido a la Junta, deberá depositar previamente en manos de la Gerente de Operaciones los certificados debidamente expedidos o endosados a su favor, que comprueben su calidad o la de su mandante.

El Gerente de Operaciones deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los Socios presentes y el número de Cuotas Sociales de que cada uno sea propietario. En caso de que a esa Junta no concurra la Gerente de Operaciones, levantará esa nómina el Socio que tenga el menor número de Cuotas Sociales, y si hay más de uno con el mismo número de Cuotas Sociales, el de menos edad. Esta nómina, certificada por la Gerente de Operaciones, se depositará en el domicilio social y deberá ser comunicada a todo el que lo solicite.

ARTICULO 21.

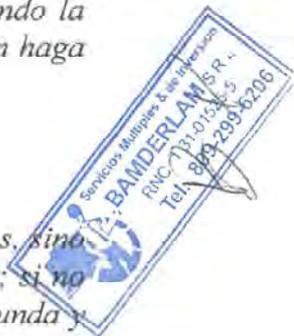
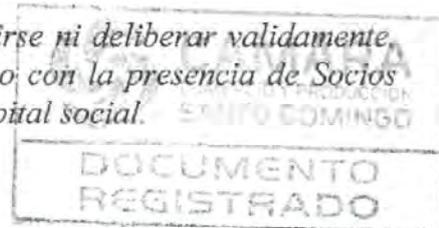
La Junta General será presidida por el Gerente General, o quien haga sus veces, o por el Gerente General ad-hoc que elija dicha Junta. Sin embargo, cuando la Junta sea convocada por una persona distinta del Gerente General o quien haga sus veces, es a esta persona a quien le corresponde ejercer la gerencia.

ARTICULO 22.

La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos, sino cuando esté representada en ella por lo menos más de la mitad del capital; si no concurriere capital suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda y entonces la Junta se reunirá y decidirá validamente conforme a la Ley 479-08, sea cual fuere el monto del capital representado, siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.

ARTICULO 23.

La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar validamente, ni en la primera ni en ulteriores convocatorias, sino con la presencia de Socios que representen por lo menos más de la mitad del capital social.



[Handwritten signature]
D. E.

ARTICULO 24.

Corresponde a la Junta General Ordinaria decidir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Gerente General , y que no estén reservadas a la competencia exclusiva de la Junta General Extraordinaria o de otro funcionario, y otorgar al Gerente General las autorizaciones necesarias para todos los casos en que los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes. De manera general, a ella corresponde determinar las condiciones del mandato impartido al Gerente General y decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales.

Corresponde especialmente a la Junta General Ordinaria:

a) Recibir el informe del Gerente General sobre los asuntos sociales así como el informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas.

b) Aprobar, discutir o rehacer las cuentas del Gerente General y del Comisario, y examinar los actos de gestión del Gerente General y demás mandatarios y darles o no darles descargo.

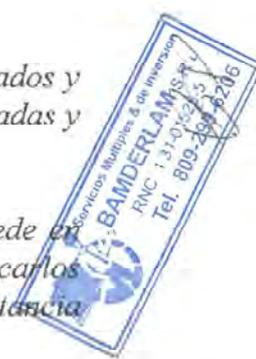
c) Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados y crear toda clase de reservas y capitalizarlas; emitir Cuotas Sociales autorizadas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital social.

d) Nombrar la directiva y los Comisarios; la Junta General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el Orden del Día, revocarlos por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos.

e) Fijar la remuneración de los miembros de la Directiva y de los Comisarios.

f) Otorgar las autorizaciones previstas en la Ley No. 479-08.

g) Autorizar todas las proposiciones fijadas en su orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de aplicación o interpretación de los Estatutos.



h) Autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito con emisión de bonos, que se considere útil a las actividades sociales.

i) Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso.

j) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los mandatarios por faltas relativas a su gestión, y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones, cuando procedan.

k) Ratificar o Revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes.

ARTICULO 25.

Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas, deben ser precedidas, so pena de nulidad, por el informe del Comisario.

ARTICULO 26.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria resolver sobre todas las proposiciones que tengan por resultado la modificación de los Estatutos, sin limitación alguna. Estas proposiciones no pueden ser hechas sino por el Órgano Gerencial o por la persona que haya hecho la convocatoria. Sin perjuicio de los poderes de la Junta General Ordinaria, la Junta General Extraordinaria podrá en función de Junta Ordinaria Celebrada Extraordinariamente, conocer de todos los asuntos que le corresponden a la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 27.

Las proposiciones para modificar los Estatutos no pueden ser hechas sino por el Gerente General o por la persona que haya hecho la convocatoria.

ARTICULO 28.

Todos los acuerdos de las Juntas Generales ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán tomados en mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Gerente General de la compañía será preponderante.



ARTICULO 29.

Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recurso contra ellos.

Las deliberaciones de la Junta se comprobarán por medio de actas que firmará el Gerente General y la Gerente de Operaciones, y si alguno de éstos no concurre, quienes hagan sus veces, y se conservarán en un registro especial, según las normas que dicte el Gerente General o la Junta.

ARTICULO 30.

Las actas así firmadas y selladas con el sello social son válidas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas debidamente selladas hacen fe cuando estén firmadas por la Gerente de Operaciones o quien haga sus veces.

**CAPITULO V
ORGANO GERENCIAL**

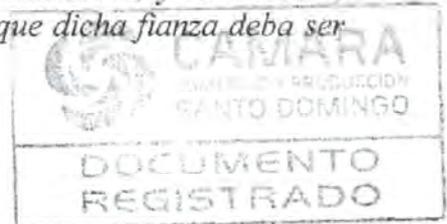
ARTICULO 31. ORGANO GERENCIAL

La Directiva de la compañía será compuesta de un Gerente General, Gerente de Operaciones, todos nombrados por la Junta General por un periodo de Tres (3) años, estos funcionarios continuarán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión. Sin embargo, la Junta General podrá nombrar en cualquier momento, otros funcionarios adicionales, y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; y podrá nombrar uno o más Gerente de Operaciones o Socios.-

ARTICULO 32.

Cuando la Junta General resuelva que el Gerente General o los miembros de la directiva deban ser Socios, éstos deberán serlo en el momento de su nombramiento; y deberán además, si esa Junta así lo exige, ser propietarios de cierta cantidad de Cuotas Sociales, o adquirir éstas antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

O. E. 



ARTICULO 33.

Cuando la Junta General resuelva nombrar los miembros de la directiva que no sean Socios, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

ARTICULO 34.

La fianza que la Junta General señale a los miembros de la directiva que no sean Socios, responderá del mismo modo que la garantía prevista en el artículo 32.

ARTICULO 35.

Los miembros de la directiva saliente o dimisionarios no podrán disponer de sus bienes en garantía ni podrán ser redimidos de las obligaciones que abarca la fianza prestada, sino después de haberse reunido la Junta General y luego que ésta les haya dado el consiguiente descargo.

ARTICULO 36. DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General representa a la sociedad tanto en la vida interna como en la vida externa, es decir, lo mismo respecto de los Socios que respecto de los terceros.

Representa a la sociedad en justicia y ejerce todos los derechos de la sociedad contra los terceros o contra los Socios. Está investido de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad y realizar o autorizar todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedad que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos, a la decisión de la Junta General. En consecuencia está expresamente facultado para los fines siguientes:

- a) Dictar reglamentaciones interiores;*
- b) Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios.*

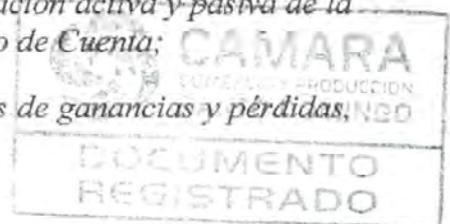


- c) Fijar los gastos generales de administración;
- d) Percibir las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores;
- e) Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores y pagar las sumas que la sociedad adeude, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad;
- f) Resolver sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad: efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos;
- g) Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva;
- h) Contratar empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos, salvo los realizados en forma de emisión de bonos, ya que esta operación debe ser previamente autorizada por resolución de la Junta General y ser objeto de un mandato especial diferente del mandato general de que está investido el Gerente General ;
- i) Autorizar toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente; y
- j) Abrir, operar, manejar y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, así como Cajas de Seguridad, Depósitos Nocturnos y/o cualesquiera otros servicios bancarios.

ARTICULO 37.

El Gerente General está investido además de las siguientes retribuciones:

- a) Redactar cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad, el cual será puesto a disposición del Comisario de Cuenta;
- b) Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas;



piezas que serán puestas a disposición del Comisario de Cuenta;

c) Presentar asimismo al estudio y decisión de la Junta General Anual, un informe que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;

d) Sugerir a la Junta las sumas que juzgue conveniente destinar a fines de amortizar o de reserva, y recomendar el destino de los beneficios realizados y disponibles;

e) Disponer después de la formulación de un Estado Financiero semestral, y siempre que éste diere resultado positivo, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios;

f) Convocar la Junta General y fijar el consiguiente orden del día;

ARTICULO 38.

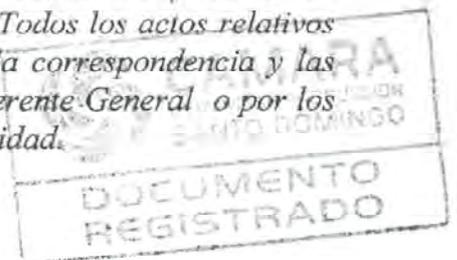
El Gerente General otorgará a una o varias personas, sean o no Socios o miembros de la directiva, los poderes que juzgue conveniente, (incluyendo los asuntos previstos en el artículo (41), para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados. Para este fin, puede fijar por contrato o como juzgue conveniente la extensión de las atribuciones y poderes de tales mandatarios, su duración, su remuneración y las condiciones de su retiro y revocación.

ARTICULO 39.

Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Gerente General dentro de sus atribuciones, serán validamente firmados por éste, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador.

ARTICULO 40.

Los retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, será firmados por el Gerente General, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, Socio o no. Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, será firmados asimismo por el Gerente General o por los jefes del servicio designados por éste, bajo su responsabilidad.



ARTICULO 41. DEL GERENTE DE OPERACIONES

La Gerente de Operaciones ejercerá las funciones y atribuciones del Gerente General en caso de muerte, ausencia temporal o declarada, renuncia, revocación, inhibición, interdicción o inhabilitación de éste, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADHERIDAS A LAS ANTERIORES

ARTICULO 42.

Tendrá también a su cargo:

- a) La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la compañía;*
- b) La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Junta General y estos Estatutos; y*
- c) Realizar el depósito de los fondos de la compañía en los bancos que crea conveniente.*

EL GERENTE DE OPERACIONES TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADHERIDAS A LAS ANTERIORES

ARTICULO 43.

Tendrá asimismo las funciones siguientes:

- a) Redactar y conservar en buen estado las nóminas de asistencia y las actas de las Juntas Generales de Socios y Certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Gerente General o cualquier otro interesado.*
- b) Llevar el registro de las Cuotas Sociales.*
- c) Custodiar el Libro de Cuotas Sociales y el sello social.*
- d) Conservar en buen orden al archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.*
- e) Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Gerente General, en sus respectivos casos.*



ARTICULO 44. LOS SOCIOS

Salvo que el Gerente General o la Junta General haya dispuesto otra cosa, el Socio ejercerá las funciones del Gerente de Operaciones en los casos en que éste se encuentre interdicto, ausente temporalmente o inhabilitado, inhibido o haya renunciado o muerto.

ARTICULO 45. DIVERSOS

Los miembros de la directiva no contraen en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la sociedad. Su responsabilidad personal se limita a los casos en que se hubiesen cometido faltas graves en la ejecución del mandato que les ha sido conferido, y en el caso en que hubiesen obrado en exceso de los poderes que la sociedad les haya otorgado.

La responsabilidad de los miembros de la directiva se concreta, en todos los casos, el límite exacto del perjuicio causado; la prueba de la relación directa de causa a efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los miembros de la directiva, queda a cargo del Socio o de los terceros mandantes.

ARTICULO 46.

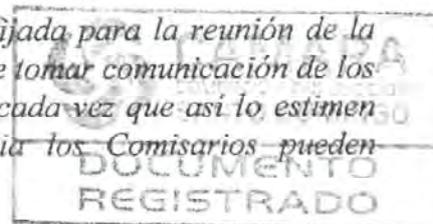
En adición a los asuntos incluidos en la Ley 479-08, los miembros de la directiva no pueden contratar con la sociedad ningún negocio si éste no hubiese sido autorizado previamente por resolución expresa de la Junta General, y aún en este caso quedarán sujetos a la condición de rendir cuenta a una Junta ulterior.

CAPITULO VI

ARTICULO 47. COMISARIOS DE CUENTAS

La Junta General designará uno o varios Comisarios de Cuentas, ya sean éstos Socios o personas extrañas a la sociedad, los cuales deberán ser Contadores Públicos Autorizados, y serán nombrados por un periodo de Tres (3) años, encargados de producir ante la Junta General Anual un informe sobre la situación social, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Gerente General.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta General Anual, los Comisarios tienen derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social. En caso de urgencia los Comisarios pueden



convocar la Junta General.

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes pueden proceder validamente a la ejecución de las operaciones más arriba previstas; y en caso de muerte, negativa, dimisión o impedimento de todos los Comisarios, se procederá a su designación o reemplazo mediante ordenanza del Gerente General del Tribunal de Comercio del mismo lugar donde se haya establecido el domicilio social, a requerimiento de la parte interesada, y después de haber sido debidamente puesto en causa el Gerente General ; sin embargo, la Junta General podrá en todo momento revocar al Comisario y nombrar su sustituto.

ARTICULO 48. SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, revocación, interdicción, ausencia temporal o declarada, inhibición, inhabilitación o muerte de cualquiera de los miembros directivos previstos en estos Estatutos, el Gerente General de la sociedad, o quien haga sus veces, nombrará por un año a quien deba sustituirlo y deberá convocar, si fuere necesario, a la Junta General, para que designe quien deba sustituirlo hasta terminar el periodo establecido por los Estatutos, para el cual ha sido nombrado.

CAPITULO VII ESTADOS SEMESTRALES. INVENTARIO FONDOS DE RESERVA. REPARTO DE BENEFICIOS

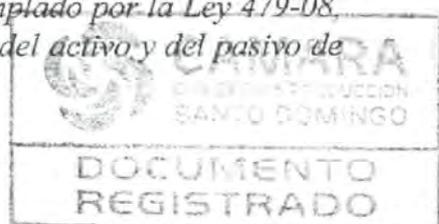
ARTICULO 49. ESTADOS SEMESTRALES

El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de Enero y termina el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de ese mismo año, siempre y cuando el Gerente General no lo decida en otra forma.

El primer año social comenzará el día en que la compañía quede definitivamente constituida y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del mismo año, precediéndose de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo.

Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.

Al término del año social se hará de acuerdo a lo contemplado por la Ley 479-08, y se redactará un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad.



El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a disposición de los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la reunión de la Junta General. Estas cuentas deberán ser luego presentadas a dicha Junta por el Gerente General. Quince (15) días antes de la Junta General, todo Socio puede tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Comisarios.

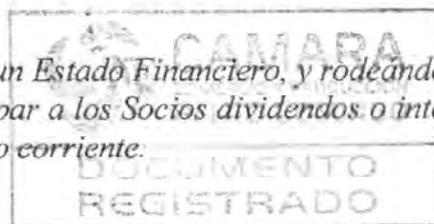
ARTICULO 50. DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la compañía, el total neto de los beneficios obtenidos cada año social se repartirá del modo siguiente:

Se podrá separar, asimilándolo a los gastos de administración, hasta el 20% de los beneficios liquidos, que será distribuido entre los funcionarios, administradores y técnicos de la compañía, en la forma y proporción que determine la Junta General de Socios.

Una vez reducido el porcentaje a que se refiere el párrafo a), si tal deducción se hubiere aprobado, se separará un 5% que se destinará al fondo de reserva que exige la Ley. Este tanto por ciento dejará de separarse, si así lo decide la Junta General Ordinaria, cuando el monto del capital de reserva sea igual a la décima parte del capital social. Una vez hecha esta deducción se pagarán los impuestos de lugar. Cuando después de realizadas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos los beneficios netos sean superiores al 8% del capital pagado de la compañía, y siempre que ordene la repartición entre los Socios de un dividendo no inferior a dicho porcentaje, la Junta General anual podrá disponer que se retenga la totalidad o parte del excedente de los beneficios netos anuales para la constitución de reservas y otros fondos no previstos en la Ley y en los Estatutos. En caso de que la Junta General no haga uso de las anteriores facultades, el total neto de los beneficios, o sea, el remanente después de hechas las deducciones previstas en este artículo, será distribuido entre los Socios en la proporción señalada en sus Cuotas Sociales.

El Gerente General, después de presentado un Estado Financiero, y rodeándolo de las mayores garantías, podrá decidir, anticipar a los Socios dividendos o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.



CAPITULO VIII

ARTICULO 51. DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Junta General que acuerde la disolución de la compañía, regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará las personas o persona que hayan de practicarla. Si esa Junta no establece la forma de liquidarla, ni nombra liquidador o liquidadores, el Gerente General o quien éste designe asumirá la representación plena con arreglo a la Ley.

ARTICULO 52.

Toda cuestión que surja entre los Socios y la sociedad, durante la vida de ésta o con motivo de su liquidación, será sometida al Consulado de Comercio del Distrito Judicial, donde esté domiciliada la compañía, sitio en el que el Socio deberá fijar su domicilio para que le sean hechos los emplazamientos, notificaciones y demás Cuotas Sociales judiciales.

Si no se hace la elección de domicilio consignada en el artículo que antecede, se considerará que lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio del Distrito Judicial correspondiente.

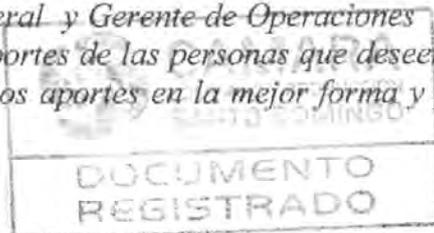
CAPITULO X

ARTICULO 53. CONSIDERACIONES GENERALES

La compañía quedará definitivamente constituida cuando todas las Cuotas Sociales o la proporción admitida por las leyes en vigor hayan sido Pagadas, así como cuando se hayan cumplido las demás formalidades de constitución previstas en las leyes.

DISPOSICION TRANSITORIA

*Los Socios otorgan los más amplios poderes a los señores: **BALDWIN RAUL PAULINO REYES** y **ORLANDO ALTAGRACIA CASTAÑOS FRANCISCO**, en sus respectivas calidades de Gerente General y Gerente de Operaciones para recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas que deseen ser Socios de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos.*



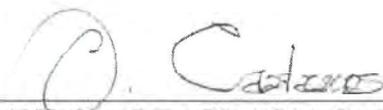
Los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la sociedad y para redactar y firmar la lista de pagos de aportes. Estos poderes otorgados a los ya dichos señores, se consideran como una cláusula estatutaria que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier socio, aun cuando no sea de los fundadores.

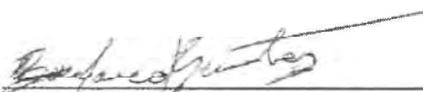
ESTOS ESTATUTOS HAN SIDO REDACTADOS EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EN CUATRO (4) ORIGINALES DE IDENTICO TENOR, PARA LOS FINES DE LOS DEPOSITOS LEGALES, CADA UNO DE LOS CUALES TIENEN VEINTICUATRO (24) FOJAS QUE HAN SIDO RUBRICADAS AL MARGEN POR LOS FUNDADORES Y FIRMADA LA ÚLTIMA, Y SERAN DEPOSITADAS:

En esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, A los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013).-----


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
Gerente General




ORLANDO ALTAGRACIA CASTAÑOS FRANCISCO
Gerente de Operaciones


BONIFACIO BENITEZ SENA
Gerente



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM S.R.L.

Cuotas Sociales: RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 97420SD
Registro Nacional Contribuyente No. 1-31-01525-5
Santo Domingo, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (08:00 A.M.) hora de la mañana, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Tulipán edf. 2 apto. 8-A, en los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, los accionistas de "SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM S.R.L." con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de Accionista y votos de cada accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobada la existencia del Quórum reglamentario, la gerencia declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente agenda, a saber:

AGENDA

1. UNO. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General ordinaria.
2. DOS. conocer y decidir de la venta y traspaso de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del señor DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ.
3. TRES. Conocer y decidir sobre la autorización al gerente general, el Sr. BALDWIN RAUL PAULINO REYES, a solicitar y gestionar préstamos a nombre de la sociedad SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL, en la institución, CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME).
4. CUARTRO. Conocer y decidir sobre la renuncia como gerente del señor BONIFACIO BENITEZ SENA RATIFICAR el nombramiento del gerente general de la compañía, al Sr. BALDWIN RAUL PAULINO REYES, Gerente a DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ.

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General ordinaria de la sociedad SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L., luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Junta General ordinaria de la sociedad SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L., declara valida la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones como Asamblea General ordinaria de esta sociedad y aprueba en todas sus partes la Nómina de Accionista que fuera presentada por el Secretario de la Asamblea la cual cuenta con el visto bueno del Gerente.

Esta resolución fue aprobada por el voto unánime de todos los accionistas.

SEGUNDA RESOLUCION

APROBACION DE LA VENTA DE ACCIONES

CAMARA
DE COMERCIO Y PROMOCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO



La Junta General ordinaria de la sociedad **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM S.R.L.**, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos sociales dela misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las cuotas que integran las cuotas sociales suscritas de la compañía, de la manera siguiente:

NO. DE CUOTAS 10, detentada por el señor **BONIFACIO BENITEZ SENA**, a favor del señor **DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ**.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La asamblea General Ordinaria autoriza a su gerente General, el Sr. **BALDWIN RAUL PAULINO REYES** a solicitar y gestionar préstamos a nombre de la sociedad **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, en la institución, **CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PROMIPYME) POR UN MONTO DE SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD \$ 7,000,000.00).**

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La asamblea General Ordinaria acepta la renuncia del señor **BONIFACIO BENITEZ SENA** y **RATIFICAR** al señor **BALDWIN RAUL PAULINO REYES**, como gerente general y al señor **DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ**, como gerente de la compañía, por un periodo de tres (3) años, quienes dirigirán las operaciones de la compañía.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) se declararon cerrados los trabajos de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.**, Levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha indicada.


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
Socio-Gerente General


DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ
Socio-Gerente

CERTIFICAN: que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023). En Santo Domingo Republica dominicana.


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
Gerente

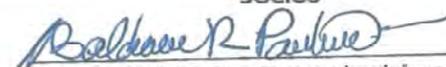

DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ
Gerente



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM S.R.L.

Cuotas Sociales: RD\$100,000.00
Registro Mercantil No. 974205D
Registro Nacional Contribuyente No. 1-31-01525-5
Santo Domingo, República Dominicana

NOMINA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L., PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

SOCIOS	CUOTAS Sociales	Votos
 1.- Baldwin Raúl Paulino Reyes, dominicano Mayor de edad, soltero, Titular de la cedula de Identidad y electoral No. 001-0744933-2 con su Domiciliado en La calle Tulipán Edf. 2 Apto. 8-A, Jardines del Norte, Santo Domingo.	90	90
 2.- Derick Baldwin Paulino Benítez dominicano, Mayor De edad, Soltero, titular de la cedula de identidad Y electoral No. 001-0562317-7, con su domicilio en la c/ b edf. la perla piso 8 apto. 12 piantini, santo domingo, distrito nacional.	10	10
TOTALES:	100	100



CERTIFICAN: que la presente Acta de Nomina que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General ordinaria de fecha diez (10) de abril del año dos mil veintitres (2023). En Santo Domingo Republica Dominicana.


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
Socio-Gerente General


DERICK BALDWIN PAULINO BENITEZ
Socio-Gerente.

ORIGINAL
FECHA: 03/05/23 HORA: 06:15 AM
NO. EXP.: 1105288 R. M.: 974205D
LIBRO: 63 FOLIO: 64
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8759572





**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **BALDWIN RAUL PAULINO**, de Nacionalidad **DOMINICANO**, Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 001-0744933-2, actuando en nombre de **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131015255, con domicilio en **CALLE TULIPAN EDIF 2 APT 8-A JARDINES DEL NORTE** Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, que no nos encontramos en estado de embargo, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, y que la empresa no ha sido puesta bajo administración judicial y que las actividades comerciales no han sido suspendidas, ni han iniciado proceso judicial en contra, por cualquiera de los motivos procedentes
4. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, Que ni nosotros ni nuestro personal directivo, hemos sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a la conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta a cerca de su Idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tenemos juicios pendientes con el estado dominicano o alguna de sus instituciones.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

Baldwin Raul Paulino
 Declaración
 Servicios Múltiples & de Inversión
BAMDERLAM S.R.L.
 RNC: 1-31-01525-5
 Tel.: 809-299-6206

LEGALIZACIÓN DE FIRMA

Yo, *Dr. Johnny E. Hernández P.* Abogado (a) Notario Público de los del Número para el *Dist. 7206*, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número , CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **BALDWIN RAUL PAULINO** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de **SANTO DOMINGO**, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de **MARZO** del año (2025)

[Handwritten signature]



Registro no.
4411-2024



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131015255, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (20) días del mes de Junio del año (2024).



139735



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RUC: 131019255 Nombre: **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDRLAM S.R.L.** Fecha: **24/06/2024**
 Nombre Comercial: **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDRLAM** Fecha: **24/06/2024** Norma: **Normal**
 Correo Electrónico: **PAULINOBR@GMAIL.COM** Teléfono: **809-299-6206**

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	=	A 72,023,030.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B 72,023,630.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1 9,896,500.59
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene de Anexo G)		0.00
3.- EXENCIONES DE INCENTIVOS		0.00
4.- DEDUCCIONES SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS		0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)		0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7 9,896,500.59
8.- PERDIDAS ANTES DE PERDIDAS QUE SE COMPENSAN (Viene de los Anexos G y de Anexo E)		0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9 9,896,500.59
10.- DEDUCCION POR INVERSION (Ley No. 392-07)		0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11 9,896,500.59
III. LIQUIDACION		
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12 2,672,055.15
13.- ANTICIPOS PAGADOS		0.00
14.- RETENCIONES ENTIDAD DEL ESTADO (Viene de los Anexos G y de Anexo E)		0.00
15.- CREDITO POR INVERSION (Art. 24 de la Ley 392-07)		0.00
16.- CREDITO POR ENERGIA RENOVABLE		0.00
17.- CREDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS		-17 0.00
18.- CREDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		-18 0.00
19.- CREDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		-19 0.00
20.- CREDITO FISCAL (Art. 37 de la Ley No. 10, Ley No. 230-10)		0.00
21.- COMPENSACIONES AL TERCEROS Y OTROS PAGOS		0.00
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		0.00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23 2,672,055.15
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24 0.00
25.- MONEDA POR DECLARACION (Art. 24 de la Ley No. 392-07)		0.00
26.- MONEDA EN FAVOR DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		0.00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27 0.00
28.- INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar el valor causal)		0.00
29.- INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31 2,672,055.15
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	=	32 0.00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33 0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni ignorado datos que aporto que la misma debe contener, siendo todo su contenido y fe expresión de la verdad.

472A6401EB1FF26EA6D55DA95CDE72D2#



Datos de Recepción: 1-31-2025 5 A1/24005480191

Fecha Recepción: 2024/05/05

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RUC: 24005480191

NOMBRE:

SERVICIOS MULTIPLES A DE INVERSION BANDERLA

Actividad:

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		27 169 171 00
1.1 CASH Y BANCOS	118 930 00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES	2 915 060 00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR - RELACIONADAS		
1.4 OTROS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	18 135 785 00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0 00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROceso	0 00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANTIAS EN TRANSITO		
1.10 DEBITOS PAGADOS POR ADELANTE		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		7 004 506 00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLORACIONES Y ADQUISICIONES (CATEGORIA 2)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)	7 004 506 00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 2)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		135 000 00
3.1 DEPOSITOS	135 000 00	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0 00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEFERIDO Y ANTICIPADO	180 594 98	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		888 222 00
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 2)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	888 222 00	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		27 421 061 00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		8 899 850 00
7.1 PRESTAMOS	4 301 290 00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	2 398 560 00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		1 101 230 00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	1 101 230 00	
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ADOGDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		16 619 981 00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100 000 00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	9 623 480 45	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	9 896 500 55	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		27 421 061 00

24696A0B4FC05135E8FFFE95515BBF5



5/20/24 12:43 PM

Administración de Documentos

34	ACTIVOS IMPONIBLES menos de los Capítulos 9, 26, 24 y 53 según sea el caso	15	27 421 061 00
35	MENOS MONTO DE REEVALUACIÓN DE ACTIVOS	35	
36	MENOS EXCLUSIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS CUANTIFICABLES (TOMAS) SOBRE CAPITAL INTENSO	36	
37	EXENCIONES Y LEYES ESPECIALES - CONTRATO DE LOS 11 DÍAS (Artículo 406)	37	
38	BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Cálculo de los 11 días)	38	27 421 061 00
39	IMPUESTO A LOS ACTIVOS (Artículo 406) de la Ley de Ingresos	39	274 210 61
40	DEBITO FISCAL (Cálculo de los 11 días) (Artículo 406)	40	2 672 056 18
41	DIFERENCIA A PAGAR (Cálculo de los 11 días) (Artículo 406)	41	
42	PAGO A CUENTA	42	
43	CREDITOS AUTORIZADOS	43	
44	PAJOS A FAVOR	44	0 00
45	PAJOS A FAVOR (Cálculo de los 11 días)	45	0 00

JURAMENTO

Yo, el abajo firmante, juramento que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, así como los datos de la entidad, todo según lo que el mismo debe contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F5C38AD79CD5DE4054120FAB1F18EFED8



Datos de Recepción: 33101426-5 B124005480001

Fecha Recepción: 2024/05/05



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO B-1

2023/2

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

Rol Contribuyente: 13101426 NOMBRE: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERA, S.R.L.

Table with columns: I. INGRESOS, II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES, III. GASTOS DE REPRESENTACION, IV. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS, V. GASTOS FINANCIEROS. Rows include categories like INGRESOS DE OPERACIONES NETOS, INGRESOS FINANCIEROS, GASTOS DE PERSONAL, etc.



01.01 POR RETENCIÓN DE IMPUESTOS A TÍTULO DE DEDUCCIÓN DE GASTOS POR TRIBUTACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES		
02.01 POR REESTIMACIÓN, ENTIDADES AFILIADAS E INVENTARIOS SUBSTITUIDOS		
02.02 OTROS GASTOS FINANCIEROS	148,912.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		520,808.45
01.01 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEEREMBIABLES		
02.01 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
02.02 PERDIDAS POR CUENTAS INCORRABILES		
02.03 RECONSTRUCCION CUENTAS INCORRABILES		
02.04 POR DIFERENCIAS DE SINTIAS DEMOSTRATIVAS		
02.05 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
03.01 PROVISION DE INVENTARIO	520,808.45	
03.02 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		9,898,506.55
15. TOTAL		72,023,630.00

C6151738F6ED7DAD6A208C1B48G153C6F



Datos de Recepción: 1 01 01525 5/D 24005490181

Fecha Recepción: 2024-05-03

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

Nº de Cédula: 121016255

Nombre: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BANQUERA

Apellido: ...

II. EMPRESA

1. Nº DE FUNCIONARIOS	2. SUeldo PROMEDIO ANUAL RD\$
3. Nº DE EMPLEADOS	4. SUeldo PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (M ²)	6. Nº DE LOCALS PRODUCTIVOS
7. Nº DE ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
1. Balance Inicial (tiene las 15 de formulario D-1 año anterior)		
2. Ajuste fiscal (ver D-2)	1,001.57	0.00
3. Adiciones (impuestos) (ver de las adiciones)		
4. Retiros		
5. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)	1,001.57	0.00
6. Depreciación	250.39	0.00
7. Adición no depreciada (50% de las adiciones de otros)		
8. Total Costo Fiscal al final del periodo (Casillas 21+22+23)	751.18	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
9. Balance Inicial (tiene de la casilla 14 formulario D-1 año anterior)		
10. Ajuste fiscal (ver formulario D-2)		
11. Adiciones (impuestos) (ver de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones de otros)		
16. Total Costo Fiscal al final del periodo (Casillas 21+22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
17. Balance Inicial (tiene de la casilla 14 formulario D-1 año anterior)		
18. Ajuste fiscal (ver formulario D-2)		
19. Adiciones (impuestos) (ver de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones de otros)		
24. Total Costo Fiscal al final del periodo (Casillas 21+22+23)	0.00	0.00
25. Total Costo Fiscal (Casillas 8+16+24)	751.18	72,428.37

Tipo de Inventario: 1=Perpetuo; 2=Perpetuo; 3=Otros

IV. COSTO DE VENTA

26. Inventario Inicial	+	47,501,232.00
27. Compras Locales del Ejercicio	+	23,956,116.00
28. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
29. ITRIS Reajado al Costo	+	
30. Inventario Final	-	18,125,785.00
31. Costo de Venta	=	53,231,563.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de venta	=	0.00

5438BDABF96CE81A120E7496832F2905



Datos de Recepción: 1-31-01525-5/D2/24005480127

Fecha Recepción: 2024/05/05



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Activo 202312
RUC 131015255

Razón Social: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			
	4.- Cuentas y efectos por cobrar (no relacionados con giro de negocio)			135.000,00
	5.- Costo de Terrenos (Valor en libros)			
	6.- Costo de la Acciones (valor en libros)			
	7.- Costo Edificio (valor en libros)			
	8.- Costo Construcción en Proceso (valor en libros)			
	9.- Costo Activos en Construcción (Valor en libros)			
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 1 (valor en libros)			
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (valor en libros)			
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) por su valor en libros			
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) por su valor en libros			
	14.- Otros Activos (valor en libros)			
	15.- Costo Fiscal Categoría 1			
	16.- Costo Fiscal Categoría 2			7.892.730,00
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			
	18.- Costo Fiscal Categoría 3			
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			
	21.- Costo Fiscal Terrenos			
	22.- Costo Fiscal de las Acciones			
	23.- Reevaluación de Activos			
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo			
	26.- Saldos Activos Fiscales			7.757.730,00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			1.954.632,00	
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido				
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				
30.- Otros Pasivos				
31.- Saldo de los Pasivos			1.954.632,00	
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			(196.902,00)	
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Valor Monto casilla 49)			55.393.962,00	
34.- Base Ajuste por Inflación (valor menor de las casillas 32 y 33)			(196.902,00)	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)	3.5700%		(7.029,40)	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	47.501.232,00	85,75%	(6.027,83)
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0,00	0,00%	0,00
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	7.892.730,00	14,25%	(1.001,57)
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0,00	0,00%	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0,00	0,00%	
	42.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0,00	0,00%	
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0,00	0,00%	
	44.- Costo Fiscal - Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0,00	0,00%	
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 9)	0,00	0,00%	
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0,00	0,00%	
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0,00	0,00%	
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0,00	0,00%	
	49.- Total Activos no monetarios	55.393.962,00	100,00%	(7.029,40)

SA91CCB9CDBC4971626F5161C592E315



Datos de Emisión: 2024-07-01, 8:15:24, 2024-07-01

Fecha Emisión: 2024-07-01

DGI

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

2023

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RUC/IDP N°: 131015255

Razón Social: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM

Dirección: P.O. Box 10000, Lima 10000

Servicios: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM

Dirección: P.O. Box 10000, Lima 10000

Teléfono: 54 1 259 6206

Tipo de Declarante: Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)	= 4	51,585,630.90
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	= 5	51,585,630.90
1.- BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	= 6	3,018,332.90
1.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo D)	= 7	0.00
1.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	= 7.1	0.00
2.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS EMPRESAS	= 7.2	0.00
3.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo D)	= 7.3	0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	= 8	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= 9	3,018,332.90
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 10	3,018,332.90
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 11	3,018,332.90
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	= 12	2,164,662.64
13.- IMPUESTOS PAGADOS	= 13	0.00
14.- RETENCIONES ENTREGADAS POR RETENIDO (Viene de Declaración de Retenidos)	= 14	0.00
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 12811)	= 15	0.00
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	= 16	0.00
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	= 17	0.00
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	= 18	0.00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	= 19	0.00
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 38 de la Ley 12811, Ley No. 4871)	= 20	266.14
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	= 21	0.00
22.- SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR NO COMPENSADO	= 22	0.00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23	2,164,662.64
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Art. 12 de la Ley 12811) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Si Es el monto mensual de anticipos no pagados)	= 26	0.00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27	0.00
28.- SANCIONES	= 28	0.00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Art. 12 de la Ley 12811)	= 29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	= 30	0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31	2,164,662.64
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= 32	0.00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo juramento que el contenido de esta declaración es verídica y completa y que no he incluido ningún dato que a mi favor deba contarse, siendo consciente de las consecuencias de la veracidad de la misma.

17A9E1C974772ABA7AB90C1B2DC6A01F



Datos de Recepción: 1-31-01525-SI ACT/20234892488

Fecha Recepción: 2023/05/03

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ACTIVOS**
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

Tipo Declaración	Nombre	Rómpula	No. de	Período	2023	
RNC 131016235	SOCIA	SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDRELAM SRL				
Nombre	SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDRELAM					
Dirección						
Teléfono						
5412078	Correo electrónico					
	PAJUNOBR@GMAIL.COM					
Código de la actividad	Ejercicio contable de					
64443000	14444000					
	Inventarios en otras					
	monedas					
					No	
1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 1 (anexo A) - Manufactura Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Fletes)					1	25 186 194 00
MENOS ACTIVOS EXENTOS						
2.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLANTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)		+2		0.00	
3.	ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A2)		+3		0.00	
4.	INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)		+4		0.00	
5.	IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)		+5			
6.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA		+6			
7.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2-3-4+5+6)		=7		0.00	
8.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)		-8		0.00	
9.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 1-7-8) (Llevar Resultado a la Casilla 34)		=9		25 186 194 00	
10.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)		+10		0.00	
11.	ACTIVOS FIJOS AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)		+11		0.00	
12.	ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 y exo A2 Bancos y Financieras)		+12		0.00	
13.	ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)		+13		0.00	
14.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)		+14		0.00	
15.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 6.1 anexo A2 Bancos y Financieras)		-15		0.00	
16.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 6.2 anexo A2 Bancos y Financieras)		-16		0.00	
17.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 6.3 anexo A2 Bancos y Financieras)		-17		0.00	
18.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)		+18		0.00	
19.	TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)		+19		0.00	
MENOS ACTIVOS EXENTOS						
20.	INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)		+20		0.00	
21.	OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)		+21		0.00	
22.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA		+22			
23.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)		=23		0.00	
24.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 18-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)		=24			
25.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)		+25		0.00	
26.	ACTIVOS FIJOS AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)		+26		0.00	
27.	ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)		+27		0.00	
28.	ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)		+28		0.00	
29.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)		+29		0.00	
30.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 3.1 anexo A1)		-30		0.00	
31.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 3.3 anexo A1)		-31		0.00	
32.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 3.4 anexo A1)		-32		0.00	
33.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31+32) (Llevar Resultado Casilla 34)		+33		0.00	

EL DEBITO EN FONTO DE LA RENTA
NETO IMPONIBLE O PERDIDA FISICA



34	ACTIVOS IMPONIBLES (Venece en las Cuentas 918.24 y 23 según sector económico)	139		26 186 194.00
35	MENOS MONTO DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS	- 35		
36	MENOS EXCLUSIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL INTERNO	- 36		
37	EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y O CONTRATOS (Ley 11.997 Título A, Artículo 406)	- 37		
38	BASE PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Cuentas 34.72-36.27)	138		26 186 194.00
39	IMPUESTOS A LOS ACTIVOS - IFA Sobre el monto de la base (38)	- 39		261 861.94
40	Credito Por Impuesto (cuando el ISR es menor de la Cuenta 2 De 38-39)	40	2 164 949.76	
41	DIFERENCIA A FAVOR (Cuentas 38-39 y 40 con el Impuesto sobre los activos)	41		0.00
42	PAGO A CUENTA	- 42		
43	CRÉDITOS A FAVOR	43		0.00
44	SALDO A FAVOR	44		0.00
45	TOTAL A PAGAR (Restar cuentas 40-42-43)	- 45		0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he permitido ni autorizado, bajo alguna que le misma depa contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

A9E22R005278C9F7B3084BC801905C6A5



Datos de Recepción: 1-31-01525-5/A | 120234892033

Fecha Recepción: 2023/05/03

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Período:

2023/03

I. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

RNC/IDGUE: 131015258

Nombre(s): SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLA

Actividad:

4. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		15,129,130.00
1.1 CASH Y BANCOS	117,986.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	5,157,852.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROGRESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PASADOS POR PAGAR/ADD		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		7,692,730.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y BIQUIS (CATEGORIA 3)	7,692,730.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS, LABANOR)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		135,000.00
3.1 DEPÓSITOS	135,000.00	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		500,777.26
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		960,734.00
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	960,734.00	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		26,186,194.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		5,544,330.00
7.1 PRESTAMOS	2,572,016.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	5,972,314.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		1,410,302.00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	1,410,302.00	
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ADOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		18,231,562.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPRAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIO (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,691,212.00	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	8,440,350.00	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		26,186,194.00

F46B37B1AEB60BF434441AF443F3D7B5



Datos de Recepción: 1310525-5/B1/20234892159

Fecha Recepción: 2023/05/03

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO B-1****ESTADO DE RESULTADOS****1. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Identificación: 13105255

Nombre(s): SERVICIOS MULTIPLES DE INVERSION BAMDERL S.R.L.

Apellido(s):

	MONTOS	TOTALES
I. INGRESOS		
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		52,989,630.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	52,989,630.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES SIVENTA		
1.4 DESCUENTO SIVENTA		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		52,989,630.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		47,501,232.00
6. GASTOS DE PERSONAL		
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTA INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		5,550,416.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	1,301,232.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	480,000.00	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	3,769,186.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		959,734.00
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	959,734.00	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACION		
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		127,886.00
12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		



6/20/24, 12:39 PM

Administración de Documentos

12.8 POR RETENCIÓN (E IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (DUIES))		
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ADOPTAN A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	127,899.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		422,017.50
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CARITA		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES	422,017.50	
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		8,616,222.50
15. TOTAL		62,586,639.00

7C4DC8C3C38F5118B9DB30A1F9F8094



Datos de Recepción: 1-31-01525-S/D/2023463750E

Fecha Recepción: 2023-05-02

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO D****DATOS INFORMATIVOS**

Período:

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 131015255

Nombre: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BANDERLA

Actividad:

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SALARIO PROMEDIO ANUAL RDS
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUeldo PROMEDIO ANUAL
5. SUPERFICIE TOTAL (MS ²)	6. No. DE DEPRECIACION
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL EQUIPOS RDS

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO**A) DE USO PROPIO**

	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene de la casilla 15 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 11+12+13)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13+14+15)	0.00	0.00

B) EN ARRENDAMIENTO

17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19+20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21+22+23)	0.00	0.00

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07

25. Balance Inicial (Viene de la casilla 35 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27+28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29+30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario: (1=Perpetuo, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	*	49,488,591.50
35. Compras Locales del Ejercicio	-	13,405,000.00
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	-	
37. ITBIS Devuelto al Costo	+	
38. Inventario Final	-	15,852,360.00
39. Costo de Venta	=	47,501,232.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	=	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	=	
42. Compras Materia Prima Local	=	
43. Compras Materia Prima Exterior	=	
44. Sueldos y Salarios	=	
45. Depreciación	=	
46. Otros Gastos Indirectos	=	
47. Inventario Final Materia Prima	=	
48. Inventario Final Productos en Proceso	=	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	=	
51. Inventario Final Productos Terminados	=	
52. Costos de Venta	=	0.00

743FFF19DF80492DC7DF18A57892FE21#



Fecha de Recepción: 1-31-01525-5/D2/20234837000

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNO
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202212
 RNC 131015255

Razón Social: SERVICIOS MÚLTIPLES & DE INVERSIÓN BANDERLAM SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL				
	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			0.00
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionados con giro de negocios)			-
	5.- Costo de Terrenos (Valor en Libros)			-
	6.- Costo de las Acciones (Valor en Libros)			-
	7.- Costo de Otros (Valor en Libros)			-
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			-
	9.- Costo Activos en Construcción (Valor en Libros)			-
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)			-
	15.- Costo Fiscal Categoría 1			-
	16.- Costo Fiscal Categoría 2			-
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			-
	18.- Costo Fiscal Categoría 3			-
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			-
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			-
	21.- Costo Fiscal Terrenos			-
	22.- Costo Fiscal de las Acciones			-
	23.- Reevaluación de Activos			-
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			-
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo			-
	26.- Saldos Activos Fiscales			0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			-
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-
	30.- Otros Pasivos			-
	31.- Saldo de los Pasivos			0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 26)			48,948,591.50
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			-
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado): 28.74%			-
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL		Monto	%	Distrib. de Ajuste
	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)			
	37.- Inventario	48,948,591.50	100.00%	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00	0.00%	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00	0.00%	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00	0.00%	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00	0.00%	
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00	0.00%	
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00	0.00%	
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00	0.00%	
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00	0.00%	
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00	0.00%	
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00	0.00%	
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00	0.00%	
	49.- Total Activos no monetarios	48,948,591.50	100.00%	0.00

E32A32761A1DB44C9ECPD33A907E5A256





SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION
BAMDERLAM, SRL
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 y 2022



[Handwritten signature]

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION
BAMDERLAM, SRL
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 y 2022

CONTENIDO

	<u>PAGINA</u>
Informe de los Auditores Independientes.....	1
<u>Estados Financieros:</u>	
Balances Generales.....	2-3
Estados de Resultados.....	4
Estados de Flujos de Efectivos.....	5-7
Estado de Situación Financiero.....	8
Notas a los Estados Financieros.....	9-10
Análisis de la Situación Financiera.....	11
Información Suplementaria.....	12-13





Cuevas Castillo & Asociados, S.R.L.
Contadores, Auditores y Consultores
RNC: 130-73150-2

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores,

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL
Santo Domingo, D. N.

Hemos auditado los Balances Generales y sus correspondientes estados de resultados y flujo de efectivo, años terminados al 31 de diciembre del 2023 y 2022, de acuerdo con normas establecidas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizadas de la República Dominicana. Las informaciones incluidas en los Estados Financieros son la representación de **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL**

Una auditoría consiste en la revisión hecha a la empresa a quien se le presenta los Estados Financieros, y en procedimientos analíticos aplicados a la información financiera. El alcance de nuestra auditoría consiste en la revisión de los estados financieros de acuerdo con normas generalmente aceptadas, con el objetivo de expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

Basados en nuestra auditoría que efectuamos, estamos en conocimiento de cualquier modificación material que deba hacerse a los Estados Financieros, para cumplir con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuevas Castillo & Asoc.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS
Registro del I.C.P.A.R.D. No. 99499



Santo Domingo, Republica Dominicana
Abril 21, 2024

📍 C/ Manuel B. Troncoso, Edificio Paloma I, local 101,
Villa Tropical, Santo Domingo Este, 📞 809 490-9887
✉ cuevascastillo2@gmail.com

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
 (Expresados en RD\$)

ACTIVOS:

<u>Activos Corrientes:</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Efectivo	10,701	717,348
Cuentas por Cobrar	1,500,000	1,500,000
Gastos Pagados por Adelantados	180,595	-
Total Activos Corrientes	1,691,296	2,217,348
<u>Propiedad y Equipos, al Costo:</u>		
Equipos y Herramientas	150,000	150,000
Otros Activos	-	600,777
	<u>150,000</u>	<u>750,777</u>
Depreciación Acumulada	<u>(77,744)</u>	<u>(64,963)</u>
	<u>72,256</u>	<u>685,814</u>
Total Activos	<u>1,763,552</u>	<u>2,903,162</u>



PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Pasivos Corrientes:

Cuentas por pagar (Nota 2)	1,815,770	400,156
Prestamo por Pagar	750,000	1,000,000
Total Pasivos Corrientes	<u>2,565,770</u>	<u>1,400,156</u>

Patrimonio de los Accionistas:

Cuotas Sociales con valor nominal de RD\$100. Cada una. Autorizadas, emitidas y en circulación 1,000 cuotas sociales Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

	100,000	100,000
Aportes para futuras capitalizaciones	1,000,000	1,000,000
Beneficios (Perdidas) Acumulados	(1,902,218)	403,006
	<u>(802,218)</u>	<u>1,503,006</u>
Total Pasivos y Patrimonio	<u>1,763,552</u>	<u>2,903,162</u>



Véanse Notas del No. 1 al No. 2, a los Estados Financieros Auditados



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Estados de Resultados y Beneficios Acumulados

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	2023	2022
Ingresos por Ventas	797,643	12,945,243
Total Ingresos	797,643	12,945,243
Costos de Ventas	(2,928,466)	(11,496,595)
Beneficio Bruto en Operaciones	(2,130,823)	1,448,648
<u>Gastos Operacionales:</u>		
Generales y Administrativos	161,620	143,244
Depreciación y Amortización	12,781	15,210
Gastos Financieros	-	-
	174,401	158,454
Beneficios (Perdidas) Antes de Impuestos	(2,305,224)	1,290,194
Perdidas Acumuladas Años Anteriores	403,006	(887,188)
Beneficios Acumulados al Final del Periodo	(1,902,218)	403,006



Véanse Notas del No. 1 al No. 2, a los Estados Financieros Auditados



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Estados de Flujos de Efectivo

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	2023	2022
Flujos de Efectivo provisto (aplicado) en Actividades de Financiamiento:		
Aportes para futura capitalizacion	-	1,000,000
Aquisicion de Prestamo	(250,000)	1,000,000
Flujos de Efectivo Neto provisto (aplicado) en Actividades de Financiamiento	(250,000)	2,000,000
Aumento (Disminucion) en efectivo y equivalentes de efectivo	(706,647)	1,454,783
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	717,348	(737,435)
Efectivo y equivalentes de efectivo al Finalizar el año	10,701	717,348



Véanse Notas del No. 1 al No. 2, a los Estados Financieros Auditados



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSIÓN BAMDERLAM, SRL

Estados de Flujos de Efectivo

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	2023	2022
Conciliación entre el beneficio (Pérdida) Neto del periodo y el Flujo de Efectivo Neto Provisto (Aplicado) en Actividades de Operación:		
Beneficios del Periodo	(2,305,224)	1,290,194
Depreciación y Amortización	12,781	15,210
Aumento (Disminución) en Gastos Anticipados	(180,595)	-
Aumento en Cuentas y Documentos por Cobrar	-	(1,500,000)
Aumento (Disminución) en Cuentas por Pagar	1,415,614	400,156
	<u>1,247,800</u>	<u>(1,084,634)</u>
Flujos de Efectivo Neto Provisto (Aplicado) en Actividades de Operación	<u>(1,057,423)</u>	<u>205,560</u>



Véanse Notas del No. 1 al No. 2, a los Estados Financieros Auditados



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM. SRL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
 (Expresados en RD\$)

	<u>CANTIDAD CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR EMITIDAS</u>	<u>APORTES FUTURA CAPITALIZACION</u>	<u>BENEFICIOS (PERDIDAS) ACUMULADOS</u>	<u>TOTAL</u>
Balance a Diciembre del 2021	1,000	100,000	-	(887,188)	(787,188)
Resultado a Diciembre del 2022	-	-	1,000,000	1,290,194	2,290,194
Balance a Diciembre del 2022	1,000	100,000	1,000,000	403,006	1,503,006
Resultado a Diciembre del 2023	-	-	-	(2,305,224)	(2,305,224)
Balance a Diciembre del 2023	<u>1,000</u>	<u>100,000</u>	<u>1,000,000</u>	<u>(1,902,218)</u>	<u>(802,218)</u>

Véanse Notas del No. 1 al No. 2, a los Estados Financieros Auditados



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

1. ORGANIZACIÓN Y SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD:

A) ORGANIZACIÓN:

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL, es una compañía legalmente constituida de acuerdo a las leyes de comercio de la República Dominicana, en fecha 24 de Abril del 2013, e inició sus operaciones comerciales en esa misma fecha. El objeto principal de la compañía es servicio, comercio y Construcción y toda clase de actividades de licito comercio.

B) MONEDA EN QUE SE PRESENTAN LAS CIFRAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Las cifras que aparecen en los estados financieros están expresadas en RD\$ (Pesos Dominicanos), todas las transacciones en monedas extranjeras, han sido traducidas a pesos dominicanos, en consecuencia, los activos y pasivos en moneda extranjera, fueron traducidos a pesos dominicanos, tomando en cuenta la tasa oficial prevaleciente en el mercado oficial del Banco Central de la República Dominicana. Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022 la tasa de cambio era de RD\$57.83 y RD\$ 55.98 por cada US\$1 respectivamente.

C) PROPIEDAD Y EQUIPOS:

La propiedad y equipo están registrado al costo de adquisición. La depreciación acumulada se calcula de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ley 11-92 y a lo estipulado en la resolución interna de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual consiste en calcular la depreciación partiendo del valor neto de depreciación en libros de los activos según el siguiente detalle:

	% de Depreciación
Edificaciones	5%
Mobiliarios y Equipos	25%
Otros Activos Fijos	15%

Este Método no está acorde a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), pero si es Aceptado por la Dirección General de Impuestos Internos



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022
(Expresados en RD\$)

2 CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022 las Cuentas por Pagar corresponden al siguiente detalle

	2023	2022
Proveedores	1,799,440	400,156
Otras	16,330	-
	1,815,770	400,156



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Análisis de la Situación Financiera

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>	<u>Aumento (Disminución)</u>
Activos Corrientes	1,691,296	2,217,348	(526,052)
Pasivos Corrientes	<u>(2,565,770)</u>	<u>(1,400,156)</u>	<u>(1,165,614)</u>
Capital de Trabajo	(874,474)	817,192	(1,691,666)
Propiedad, Planta y Equipos, Netos	72,256	685,814	(613,558)
Préstamo por Pagar a Largo Plazo	(750,000)	(1,000,000)	250,000
Patrimonio de los Socios	<u>(1,552,218)</u>	<u>503,006</u>	<u>(2,055,224)</u>
Razón de Solvencia	<u>RD\$0.66 RD\$1.00</u>	<u>RD\$1.58 RD\$1.00</u>	
Prueba Acida	<u>RD\$0.59 RD\$1.00</u>	<u>RD\$1.58 RD\$1.00</u>	



SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Costos de Ventas

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Inventario Inicial de Mercancias	-	-
Mas: Compras del Año	<u>2,928,466</u>	<u>11,496,595</u>
Disponible para la Venta	2,928,466	11,496,595
Menos: Inventario Final de Mercancias	<u>-</u>	<u>-</u>
COSTO DE VENTAS	<u>2,928,466</u>	<u>11,496,595</u>



B.P.

SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL

Gastos Generales y Administrativos

Al 31 de Diciembre del 2023 y 2022

(Expresados en RD\$)

	2023	2022
Sueldo de Personal	120,000	120,000
Seguro Familiar de Salud	12,058	10,375
Fondo de Pension	10,389	10,389
Riesgo Laboral	1,683	1,070
Infotep	1,160	1,200
Otros Gastos de Personal	-	210
Gastos Diveros	16,330	-
	161,620	143,244





Referencia de Proceso:

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE, MANEJO AMBIENTAL, GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO.

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE.

Para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS**. No. De referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, se propone una política de seguridad donde se establezcan las normas a seguir para que logre la menor cantidad de accidentes posibles, los responsables de que dichas políticas sean cumplidas en su totalidad son los encargados de seguridad y los supervisores, pero los que realmente tienen que comprometerse a que se cumplan son los trabajadores. Los aspectos que se han tomado en cuenta para trazar esta política de seguridad son los siguientes:

- Compromiso con el cumplimiento legal (Reglamento 522-6 sobre Seguridad y Salud en el trabajo).
- Mejora continua de los procesos, tanto por la calidad de los procesos como también para asegurar el bienestar común, la salud e higiene de los trabajadores
- Sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas.
- Módulos para impartir capacitación al personal.
- Medidas para establecer comisiones de seguridad.
- Mecanismos para divulgar la información sobre seguridad y salud.
- Deberes y responsabilidades de supervisores y trabajadores en puestos claves.
- Selección y control de subcontratistas.

OBJETIVO DEL PLAN DE SEGURIDAD

Nuestro objetivo principal es prevenir, identificar, controlar o minimizar los riesgos de accidentes que pudieran eventualmente resultar en pérdidas o daños a la salud e integridad de nuestros empleados, quienes componen el recurso laboral más importante unido a la protección del medio ambiente.

La seguridad es asunto de todos, nuestra organización se compromete desde la parte más alta de la gerencia hasta los niveles operacionales, en igual magnitud a cumplir nuestros objetivos de seguridad y salud en todos los proyectos en que se involucre nuestra empresa y promover una continua mejora de estos ámbitos.

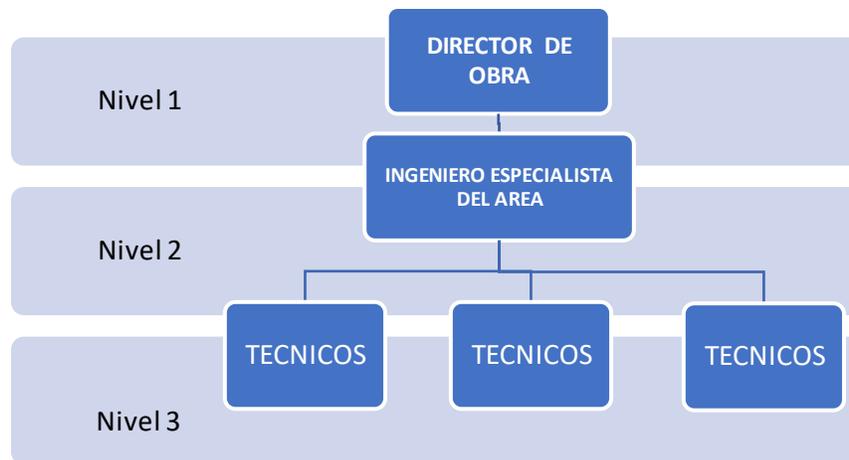
Los logros de la seguridad deben ser vistos como logros de costo, productividad, reputación y permanencia de la empresa.

ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Este proyecto posee la formación de un Comité de Seguridad en el cual involucra a todos los miembros del proyecto, pero con principales actores de responsabilidad en los distintos escalones de la gerencia. Sus miembros a nivel básico serán rotados cada dos meses con el fin de involucrar a todos los presentes en la ejecución.

Los responsables principales son las personas a quienes hay que informar ante una emergencia, estas son personas encargadas de realizar y coordinar cualquier operativo necesario para mitigar las emergencias.

- **Organigrama del Comité:**



El orden para informar las emergencias es:

- 1ro Ing. Residente o Encargado del frente de trabajo y Responsable de seguridad
- 2do: Ing. Director y/o Gerente del Proyecto.
- 3ro: Presidencia de la empresa.

Definición de responsabilidades de miembros del comité:

Ingeniero Residente:

Esta persona debe estar siempre presente en la obra atendiendo el área que se le encargó en caso de haber varios ingenieros en distintos frentes, sus labores incluyen:

- Verificación previa a los trabajos de estado de potenciales amenazas.
- Verificación rutinaria de equipos y entorno de trabajo, detectar nuevas amenazas.
- Información a la gerencia de la constructora sobre estados o situaciones a evaluarse.
- Ante peligro inminente o situación de importancia puede y debe parar los trabajos en el área afectada.
- En caso de emergencia debe auxiliar a sus compañeros y organizar labores de rescate.
- Informar a las autoridades, hospitales y demás organismos en caso de emergencia.
- En caso de necesidad de abandonar el área, de ser posible, salvar documentación de interés para la obra y diagnóstico de emergencia.

Responsable de Seguridad:

Su función única es velar por el cumplimiento de todos los aspectos de seguridad, estar al tanto de la situación local para prevenir amenazas, llevar el plan conjunto al Ing. Residente de mitigación de desastres.

- Revisar el entorno de trabajo diariamente para prevenir emergencias establecidas.
- Revisar equipos de seguridad e instalaciones hechas para ayudar la realización del trabajo.
- Informar al ingeniero residente en caso de descubrir fallas que puedan originar accidentes.
- Principal educador del personal sobre la importancia de la seguridad.
- En caso de emergencia informar a las autoridades y superiores.
- Desarrollar lo establecido en el plan de emergencia de cada tipo.
- Dar auxilio a los afectados.

Gerente (Superintendente) del Proyecto:

Es la persona encargada del proyecto completo, vínculo entre oficina y proyecto.

- Velar porque el ingeniero residente y el responsable de seguridad cumplan e informen sobre las actividades ya establecidas a los mismos.
- Velar porque el ingeniero residente y el responsable de seguridad reciban cualquier apoyo material o intelectual para evitar accidentes, o mejorar capacidad de mitigación de emergencias.
- Si es necesario, coordinar y ejecutar plan de emergencias.
- Informar a las autoridades ante emergencias.

Presidencia de la empresa:

Directores máximos de la empresa, deben crear conducta y velar porque sus funcionarios tomen las emergencias como algo de interés y que afecte a todos.

- Velar porque los encargados cumplan sus actividades designadas.
- Informar a autoridades en caso de emergencia.
- Dar apoyo material o intelectual de inmediato cuando se le solicite para el tema de seguridad.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Mantener los lugares de trabajo libres de restos de comida, basura, dulces, envases desocupados de cualquier alimento etc. Todos los cuales deberán ser depositados exclusivamente en los receptáculos habilitados para tales efectos.

No se podrá botar en los depósitos elementos que puedan tapan los desagües y producir condiciones antihigiénicas, además, los colaboradores deberán usar jabón o detergentes líquidos que se encuentran en los dispensadores, para limpiar sus manos, prohibiendo hacer uso de aserrín, estopas o trapos para dicha maniobra de aseo.

Todos los elementos de protección serán de uso del colaborador a quien le fuere asignado, prohibiéndose por motivos higiénicos el préstamo o intercambio.

El colaborador deberá preocuparse y velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y de uso de todas las maquinarias, enchufes, herramientas e instalaciones en general, tanto las destinadas a la producción como la de seguridad e higiene; deberá así mismo preocuparse de que su área de trabajo se mantenga limpia y en orden, despejada de obstáculos, para evitar accidentes o lesiones a él y a personas que transiten a su alrededor, de igual forma debe dejar limpia su área de trabajo al término de su jornada.

Las vías de circulación interna y/o evacuación, deberán estar siempre despejadas y señalizadas, prohibiendo colocar en ellas elementos que puedan producir accidentes, especialmente en caso de siniestros.

Los lugares de trabajo deben permanecer limpios y ordenados, evitando los derrames de cualquier tipo de líquido u otras sustancias que puedan producir resbalo.

INDUCCIÓN

El proceso de inducción general sobre seguridad y salud:

Todo empleado antes de integrarse a sus labores recibirá una charla de inducción por parte del personal del departamento de Seguridad, el cual tratará los siguientes tópicos:

- Nociones generales del programa de seguridad y salud.
- Conceptos y métodos constructivos.
- Riesgos generales asociados a cada tarea y sus respectivas medidas preventivas
- Causas de accidentes y sus medidas preventivas.
- Cómo evitar actos y condiciones inseguras en el desarrollo de sus labores y en el lugar de trabajo.
- Utilización correcta y obligatoria de todos los equipos de protección personal de acuerdo a cada tarea y riesgos evaluados.
- Cómo evitar los accidentes.
- Cumplir con todas las normas, reglas, avisos y procedimientos de seguridad y salud
- El orden y la limpieza del lugar de trabajo.
- Cumplir y obedecer las normas de medio ambiente.
- Práctica de los primeros auxilios y algunos conceptos de salud necesarios para sus tareas.
- Conceptos de peligro y riesgos.
- Transportes seguros en general en el lugar de trabajo.
- Riesgos y seguridad de tránsito en el lugar de trabajo.
- Sanciones disciplinarias al no cumplimiento de las normas, reglas, instrucciones y avisos.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Las acciones propuestas en este programa de esta empresa para el uso de equipos de protección personal y colectiva para los trabajadores.

Acciones de aplicación de la ley y las normas por parte del ministerio de trabajo de la república dominicana y así obligar a los contratistas a cumplir fiel mente la ley además concientizar a los promotores de proyectos, ingenieros, maestros constructores, trabajadores de la construcción para el uso de los equipos de protección. Además sobre todo debemos de aplicar la Ley 87-01 que crea el Sistema de Seguridad Social, La ley General de Salud 42-01, La lista de obligaciones en obras de construcción de la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo de La República Dominicana.

- Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo, octubre 2006.
- Código de Trabajo (Ley 16-92).
- Resoluciones específicas.
- 52-2004 sobre trabajos peligrosos e insalubres para menores de 18 años.
- Resolución núm. 02/93 sobre trabajos peligrosos e insalubres.
- 12-1993 sobre oficios y ocupaciones que requieren aprendizaje.

- 07-2007, procedimiento para el registro de proveedores de servicios de seguridad y salud.
- 03-93 sobre trabajos peligrosos e insalubres para menores.
- Reglamento M-007 Sobre construcción sin barreras.
- Decreto 244-95, Reglamento de Protección Radiológica.
- Ley 147-02, sobre Gestión de Riesgos.
- Reglamento Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos.
- Decreto 558-04 sobre excavaciones en las vías públicas.
- Resolución 34/91 sobre contenido de los botiquines.

Políticas administrativas por parte de la empresa para la asignación y uso de los equipos de protección que se utilizaran en el proyecto.

Las políticas administrativas que se pueden implementar son las siguientes:

- Que el trabajador tenga la opción de elegir sus equipos de seguridad de varios propuestos por la gerencia de seguridad
- Concientizar a los trabajadores que los pesos e incomodidades de los equipos de seguridad son necesarios porque evitan una lesión permanente y también evitan un riesgo de peligro de muerte, por lo tanto, vale la pena utilizarlos
- En los zapatos y botas de seguridad proporcionarles diseños y modelos estéticos que se vean no solo como protectores sino como de uso normal.
- Un programa de mantenimiento adecuado de los equipos de protección personal para la realización de la reparación necesaria.
- Los elementos como los protectores de oídos, los equipos respiratorios, y las gafas que son de uso personales y que los trabajadores los mantengan en buen estado e higienizado, y que cumplan con sus deberes.

RESPUESTA A EMERGENCIAS

Objetivos:

Los objetivos para el plan de emergencia son:

- Establecer las pautas y orden para reconocimiento de emergencias.
- Medir los distintos tipos de riesgos involucrados en el proceso constructivo, por causa humana y/o natural.
- Establecer personas responsables entrenadas para dar solución inmediata, así como conocimiento por parte de todo el personal sobre a quién dirigirse.
- Dar a conocer las acciones a realizarse antes, durante y después de una emergencia.
- Entrenar al personal para tener autocontrol y pensamiento coherente durante emergencias.
- Crear una actitud y capacidad de respuesta rápida a las emergencias.
- Mitigar de forma rápida los daños materiales ocasionados por la misma.
- Poseer medidas que permitan reducir la posibilidad de pérdidas humanas, y equipos necesarios para dar auxilio.

Organismos gubernamentales para mitigación de emergencias.

Instituciones a las cuales se debe llamar o acudir en caso de emergencia.

Institución	Teléfono
Servicios de Emergencias	911
Servicio Aero ambulancia	809 532 3467
Bomberos	809 539 2465
Defensa Civil	809 539 2416
Policía Nacional	809 539 1000
Ministerio de Medio Ambiente	809 539 1212
Hospital	809 539 2420

Definición de puntos de encuentro:

Serán lugares ubicados próximos al frente de trabajos, pero en zona inspeccionada y certificada como segura cuyo fin es que sirva como centro de reunión de todos los miembros presente en la obra durante la emergencia para conteo, registro y coordinación de las actividades inmediatas de auxilio y mitigación.

Dada que esta obra es de tipo lineal no se establece un punto común por el resto de ella, irán estableciendo nuevos Puntos de Encuentros para cada frente de trabajo a medida del avance del proyecto. Dichos puntos estarán a distancia no máxima de 100 metros del frente de trabajo a menos que las condiciones físicas lo imposibiliten.

Para el presente proyecto, tal punto de encuentro se ubicará entre las oficinas de campamento de obra y el comedor por ser un área abierta, ser una zona despejada y con acceso inmediato a una puerta de salida solo para uso de emergencia.

Rutas de emergencia y/o evacuación:

Las rutas de emergencia sirven para salir de la zona afectada hasta una segura denominada punto de reunión de forma rápida y segura. Por las características del proyecto no habrá una ruta fija, se irán asignando a medida del avance del proyecto y representado en un plano. El responsable de seguridad es la persona asignada para el estudio y definición de las rutas de emergencia, evacuación y puntos de encuentro.

TIPOS DE EMERGENCIA Y NOTIFICACIONES INMEDIATAS:

Se definen tres tipos de emergencias y a las personas que deben ser notificadas.

- **Emergencia leve o grado 1:** Son emergencias que no hay pérdidas ni heridas humanas de importancia, pérdidas materiales mínimas. Informar a Ing. Residente y Responsable de Seguridad.
- **Emergencia moderada o grado 2:** El o los operarios pudieron recibir golpes o fracturas que no generen peligro o preocupación, pérdidas materiales considerables y alteración del entorno. Se debe de evacuar el área ocurrida para asegurar eliminación de peligro existente. Notificar al Ing. Residente, Responsable de Seguridad e Ing. Supervisor Central. De ser necesario notificar a las instituciones de auxilio.
- **Emergencia grave o grado 3:** Hay operarios heridos o el entorno ha sufrido un gran daño que pone en peligro vidas y debe ser evacuado completamente. Existen pérdidas materiales importantes. Notificar al Ing. Residente, Responsable de Seguridad, Ing. Supervisor Central, Gerente de Producción y la Presidencia. Notificar a las instituciones de auxilio y mitigación.

TIPOS DE EMERGENCIA Y TRATAMIENTOS O MANEJO:

Caso De Inundaciones.

¿Qué hacer ANTES?

- Prever las posibles inundaciones monitoreando los fenómenos atmosféricos.
- Reforzar áreas que estén represadas.
- Alertar al personal que este laborando
- Evacuar algún personal que no sea necesario a la hora de la ocurrencia de la inundación.
- Avisar a los vecinos y posibles afectados para que estén al tanto y ayudar y canalizar su evacuación si es necesario.
- Remover equipos y materiales que puedan ser arrastrados a la hora de la ocurrencia de la inundación.

¿Qué hacer DURANTE?

- Diríjase a áreas altas y de seguridad indicadas
- Si puede escapar del área hágalo.
- Maniobre alrededor con sumo cuidado
- Mantenga la calma

- No trate de cruzar áreas que se encuentren inundadas.
- Trate de ayudar el prójimo o informe de alguna persona que se encuentre afectada a las debidas autoridades.
- Notificar y pedir auxilio a las instituciones gubernamentales listadas.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Remover residuos que puedan ocasionar algún daño a terceros.
- Si no queda atrapado vaya al punto de encuentro.
- El ingeniero residente deberá pasar lista rápidamente para determinar quienes están atrapados y en las posibles zonas.
- El responsable de seguridad asignará labores específicas de rescate a los obreros para el auxilio de los demás.
- El responsable de seguridad buscará los equipos de auxilio necesarios.
- Proceder a la búsqueda y rescate de los compañeros de forma cuidadosa.
- Utilizar equipos ligeros y movimientos cautelosos para evitar infringir daños en los mismos.
- Trasladar a los heridos.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.
- Evaluación de equipos afectado.
- Levantar un reporte de los hechos ocurridos.

Caso De Derrames Tóxicos, Combustibles o Exposición A Enfermedades.

¿Qué hacer ANTES?

- Informar al personal de los posibles efectos de los materiales tóxicos presentes
- Mostrar cómo evitar el contacto con estos tóxicos
- Mostrar que tipo de enfermedades pueden surgir en ese ambiente y como se pueden contraer
- Mostrar todo lo necesario de cómo prevenir estas enfermedades
- Indicar los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una posible infección.
- Indicar los procedimientos a seguir en caso de ocurrir algún tipo de derrame toxico

¿Qué hacer DURANTE?

- Solicitar auxilio.
- Ayudar a los afectados.
- Mantener la calma.

- Llevar afectado o afectados a los servicios de atención primaria dispuestos en obra.
- Después de dar los servicios primarios referir al afectado a un centro médico.
- En caso de Derrame toxico liberar el área afectada de personal
- Alertar al superior inmediato y a demás personal del derrame y que procedan con precaución.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Proceder a canalizar o remover el derrame toxico de manera apropiada.
- Dar seguimiento médico al afectado
- Evaluar las posibles maneras de evitar un futuro accidente de este tipo
- Sanear áreas afectadas
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar
- Hacer un reporte del evento.
- Informar al resto del personal los hechos ocurridos.
- Tomar precaución que un hecho de esa naturaleza no vuelva a ocurrir.
- Medir los niveles de toxicidad en el ambiente.

Caso De Huracanes.

¿Qué hacer ANTES?

- Se debe de mantener un seguimiento continuo a los sistemas de monitoreo de este tipo de fenómenos atmosféricos.
- Mantener toda la zona libre de maleza, escombros y cualquier objeto que ante la presencia de vientos huracanados pueda resultar en un proyectil.
- El ingeniero residente y el responsable de seguridad deben mantener revisión constante de la zona con el fin de mantenerla libre de este tipo de peligros.
- Mantener el área limpia de cualquier tipo de obstrucción que antes las lluvias torrenciales que se presentan en este tipo de fenómenos constituyan un peligro de arrastre o cree las condiciones para inundaciones.
- Identificar las zonas propensas a grandes escorrentías de agua, de manera que se mantengan libres y no se cree la posibilidad de que una crecida arrastre ningún tipo de objeto o maquinaria.

¿Qué hacer DURANTE?

- PROTEJASE, manténgase en un área techada y cerrada.
- No salga del área designada para protección y refugio hasta tanto no se avise que el huracán ha pasado.
- No confié en un momento de relativa calma, podemos estar en el ojo del huracán.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- El equipo de seguridad procederá a determinar que los vientos y escorrentías no provocaron debilitamientos en las áreas de trabajo.
- Colabore con el operativo de limpieza dispuesto por los equipos de trabajo para retornar el área de trabajo a sus condiciones normales.
- No restablezca su esquema normal de trabajo hasta que no sea autorizado por el encargado de seguridad.
- Reporte inmediatamente cualquier situación que crea anormal y que pudiera haber pasado desapercibida.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.
- Evaluación de equipos afectados.

Caso De Manejo de Botes y Escombros.

¿Qué hacer ANTES?

- Inspeccionar el área de trabajo, seleccionar los puntos para acopio e identificar los mismos.

¿Qué hacer DURANTE?

- Todo material producto de excavación, escombros, desperdicios o basuras generadas por el proyecto en sí, serán apiladas en una zona estratégica, de modo que se evite que el sedimento o los desperdicios obstaculicen la circulación vial ni entorpezcan los trabajos constructivos.

¿Qué hacer DESPUES?

- Posteriormente se procederán a retirar de la zona en camiones de botes y trasladar al vertedero más cercano de la zona y previamente autorizado por el supervisor de obra.

- Los botes serán considerados a una distancia del proyecto de 0.0 @ 5.0km según especificaciones de entidad contratante.

SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS

a. Comedor:

Este se ubicará en una zona del proyecto libre de materiales de construcción y cualquier otro elemento que valla en contra de la salud, será comedor techado. En el área de comedor estará provisto de bebederos de agua.

b. Baños portátiles:

Estos serán limpiados semanalmente por la compañía responsable del servicio.

c. Servicios de agua potable (bebederos):

Habrá un suministro fijo de agua potable para el consumo humano en zonas de esparcimiento y frentes de trabajo. De igual manera estará instalado Tinaco de única y exclusivamente para el agua de aseo.

d. Contenedores de Basura

Se colocarán estratégicamente diversos contenedores de basuras, en puntos de área de trabajo y principalmente en el área de comedor, con el fin de preservar la limpieza y el medio ambiente.

SEÑALES DE SEGURIDAD:

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

- **Dimensiones de las señales de seguridad.**

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

- **Aplicación de los colores y símbolos en las señales de seguridad.**

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

- **Situaciones Especiales a Señalizar**

Se debe prestar una especial atención, vigilando el buen estado y visibilidad de la señalización de los siguientes aspectos:

- Señales de advertencia de Peligro.
- Señalización de Evacuación y Salidas de Emergencia.
- Señalización de Extintores y Equipos de Lucha contra incendios.
- Señalización de las instalaciones eléctricas peligrosas.
- Señalización obligaciones del uso de los Equipos de Protección Personal.

ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE, MANEJO AMBIENTAL Y GESTION DE RIESGO

- alquiler de dos baños portátiles.
- servicio de agua potable (dos bebederos disponibles)
- lonas para los camiones de cargas y las pilas de materiales.
- Dos extintores.

- Material Gastable desechable para uso de los trabajadores.
- Botiquín de primeros auxilios.(2 unidades)
- Señalizadores fijos y manuales para el pare y cruce de vehículos.
- iluminación en toda el área del proyecto (3 lámparas según Angulo de acceso)
- utilización de protectores auriculares para el personal de manejo de equipos.
- Mantenimiento de los motores y partes de vehículos.
- guantes de seguridad
- chalecos reflectivos
- casco protectores.
- botas de soporte.
- arnés para la seguridad en alturas y andamiaje.

a. Señales de Advertencia



b. Señales de Prohibición



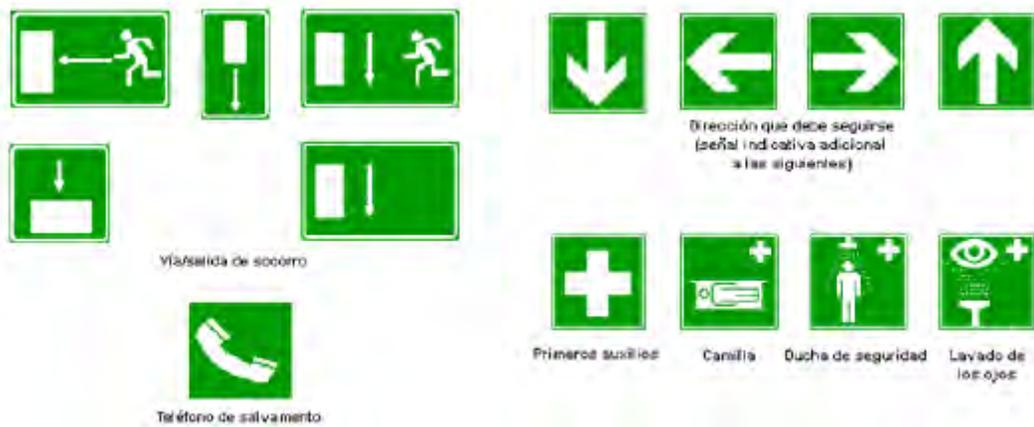
c. Señales de Obligación



d. Señales relativas a los equipos contra incendio



e. Señales de salvamento o socorro.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

26 de febrero de 2025

Página 1

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
EDIFICIO DE APARTAMENTOS	RD\$16,226,000.00	2 AÑOS	10/01/2022	100%	PRIVADO	P	SI
CONST. EDF. ALMACEN Y NAVE	RD\$18,350,014.33	1 AÑO	09/01/2023	100%	PRIVADO	P	SI
AMPLIACION, ADECUACION Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION SNS	RD\$59,453,669.90	2 AÑOS	08/12/2021	70%	SNS	P	NO



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001

26 de febrero de 2025

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto. Enc. INGENIERO RESIDENTE

2. Nombre de la firma: JORGE ANGOMAS VELOZ

3. Nombre del individuo: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

4. Fecha de nacimiento:12 de Oct. de 1977 Nacionalidad: Dominicano

5. Educación Ingeniería Civil, Universidad Dominica, O Y M

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores CODIA

7. Países donde tiene experiencia de trabajo: Republica dominicana,

8. Idiomas Nivel medio de Ingles

9. Historia Laboral

Sofratesa (L2 Metro Sto. Dgo.)

Enc. de Instalaciones Mecánica

Angomás Auto Import

Enc. de Ventas y Administrador

(SETEDOM)	Supervisor
Plafones del Caribe	Enc. de Instalaciones
Vidrio y Ventana del Sur	Enc. Instalaciones

10. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Firma: 

Sello 

/UR.10.2012



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

26 de febrero de 2025

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: INGENIERO ENCARGADO SEGURIDAD

2. Nombre de la firma: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

3. Nombre del individuo: CRISTIAN ANTONIO CRUZ

Formación Académica.

Institución : Universidad Europea del Atlántico (EUROATLANTICO)

Titulación Obtenida : Master en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos Área Profesional : Proyectos Nivel Académico : Master.

Institución : Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI Puerto Rico) Titulación Obtenida : Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos Área Profesional : Proyectos Nivel Académico : Master. • Institución : Universidad Dominicana O&M. Titulación Obtenida : Ingeniero Civil Área Profesional : Ingeniería Civil, Estructural, Construcción, Presupuestos.

Nivel Académico : Grado. Cursos y seminarios. • Institución : Pontificia Universidad Católica de Chile. Título : Camino a la Excelencia en la Gestión de Proyectos Especialidad : Principales componentes de Lean Project Management. Fecha : Marzo, 2021. • Institución : SDQ Training Center Título : AUTOCAD CIVIL 3D Especialidad : Manejo de información topográfica, cálculo de superficies y volúmenes. Fecha : Octubre, 2017. • Institución : Conocimiento Integral, Móvil y Personalizado, CONIN. Título : Capacitación en PRESTO Básico y Avanzado. : Análisis de Costos y Presupuesto en Edificaciones. Especialidad : Elaboración de presupuesto mediante la herramienta de PRESTO.

Fecha : Octubre, 2015. Ing. Civil Cristian A. Cruz Página 2 • Institución : Instituto Dominicano de Auditores de la Construcción (IDACON). Título : Diplomado en Auditoría Técnica Gubernamental. Especialidad : Auditor de construcciones civiles. Fecha : Noviembre, 2014. • Institución : Match-Talent. Título : Diplomado Microsoft Project, Aplicado a la Construcción. Especialidad : Planeación y Gestión de Proyectos. Fecha : Julio 2014. • Institución : Match-Talent. Título : Diplomado Vial y Carreteras. Especialidad : Diseño de estructura vial y carreteras. Fecha : Diciembre, 2013. • Institución : Escuela Nacional de la Construcción (ENACO). Título : Curso-Taller Análisis de Costos y Presupuestos de Edificaciones. Especialidad : Análisis de Costos y Presupuestos. Fecha : Julio, 2013. • Institución : Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Título : Seminario Análisis y Diseño de Estructuras Sismo-Resistentes. Especialidad : Diseño de edificaciones sismo-resistentes. Fecha : Mayo, 2011. • Institución : Centro de Capacitación y Entrenamiento Prof. Juan Bosch (PJB). Título : Ingles de Inmersión para la competitividad. Especialidad : Ingles. Fecha : Diciembre, 2012. • Institución : Zorrilla Data. Título : Microsoft Office, Técnico Informático. Especialidad : Técnico en Manejo del ordenador. Fecha : Marzo, 2000. Gremios a los que pertenezco: • International Project Management Association (IPMA), Level D®. • Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). • Instituto Dominicano de Auditores de la Construcción, (IDACON). Informática. • Microsoft Word, Excel, Power Point. • Microsoft Project. • PRESTO, presupuesto e informes. • AutoCAD. • AUTOCAD CIVIL 3D. • Revit (Básico). Idiomas. • Español (Nativo). • Inglés (Medio), Nivel de Inglés: Lectura y conversación. Ing. Civil Cristian A. Cruz

crear soluciones prácticas a cualquier situación. • Tengo las aptitudes que se necesitan para ejercer cargos importantes en una empresa, estoy plenamente capacitado para asumir nuevos retos en mi vida profesional. Experiencia Profesional. • Desde (año): 2021, Hasta (año): Actual. Gerente de Proyecto Hotel Moon Palace Punta Cana. MALESPIN CONSTRUCTORA, Funciones Principales: administración de contrato, seguimiento y control del cronograma, seguimiento y control del costos, programación y gestión de las adquisiciones, manejo de personal, control de documentación, control y evaluación de cambios, evaluación de riesgos, medición de rendimientos, análisis y evaluación de costos de producción, gestión de certificaciones (cubicaciones), elaboración de informes de gestión de costos, entre otras. • Desde (año): 2019, Hasta (año): 2021. Encargado Control de Gestión de Proyectos para la empresa MALESPIN CONSTRUCTORA. Funciones Principales: Planificación, programación, administración de contratos, seguimiento y control de proyectos. • Desde (año): 2019, Hasta (año): 2019. Encargado departamento de Cubicaciones del Proyecto Dreams Macao, en Playa Macao, Prov. La Altagracia para la empresa Constructora del País (CODELPA). Manejo de personal, planificación, Análisis de costos de mano de obra, cubicaciones a subcontratista. • Desde (año): 2017, Hasta (año): 2019. Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones en MALESPIN CONSTRUCTORA S.R.L., como función principal me desempeñaba en la elaboración cubicaciones de proyectos, análisis de precios, cotizaciones, supervisión, elaboración de presupuestos para licitaciones, entre otras, de igual manera participe como ingeniero residente en el proyecto "PASEO MARITIMO 3ra Etapa", esta obra incluyó la construcción de aceras, contenes, micro parques y parqueos, ubicada en el Malecón de Santo Domingo. Gestor de proyecto en la "Remodelación Residencia La Aldaba", como función principal estuve a cargo de dirigir el personal, planificación de compras, ordenes de servicio mediante negociaciones con sub-contratistas de diferentes rubros, así como el seguimiento y control de costos.

• Desde (año): 2012, Hasta (año): 2017. Enc. de Presupuestos y Cubicaciones, en Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Mi posición consistía en la elaboración de los presupuestos y análisis de costos de diferentes obras de ingeniería, tales como: naves industriales, movimientos de tierras, caminos vecinales, alcantarillas, viviendas económicas, canalización de aguas pluviales mediante encaches de cañadas, muros de gaviones, obras de arte, entre otras. Otras funciones en las que adquirí experiencia durante mi labor en dicha institución ha sido la planeación de diferentes proyectos, supervisión y cubicaciones, donde realizaba visitas a las diferentes obras, los levantamientos de lugar para fines de cálculos volumétricos, verificar calidad de los trabajos realizados y velar por la ejecución a tiempo de las diferentes partidas que conforman un proyecto. • Desde (año): 2016, Hasta (año): 2017. Asesor en costos y cubicaciones en proyecto de Aptos. López II para la constructora JAM, S.R.L, Ubicado en Prado Oriental, Santo Domingo Este. La obra incluyó: replanteo general de cimientos y obras complementarias, excavaciones de zapatas, chequeo de armaduras, encofrados de elementos estructurales, supervisión de vaciados de todos los elementos portantes de hormigón armado y mampostería, terminaciones en general. Ing. Civil Cristian A. Cruz Página 4 • Desde (año): 2015, Hasta (año): 2016. Remodelación de oficinas del "Proyecto Habilitación de la industria del Bambú en la Republica Dominicana", en el 3er nivel Banco Agrícola, mi labor en esta obra consistió en la división de espacios mediante muros y puertas en cristal templado, demoliciones, terminaciones e instalaciones eléctricas en general. • Desde (año): 2014, Hasta (año): 2014. Remodelación de oficinas técnicas en el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), la obra consistió en la división de espacios mediante muros de sheet-rock, demolición de pisos y colocación de nuevos pisos en porcelanato, la instalación eléctrica en general, suministro y colocación de plafond comercial, pintura, etc. • Desde (año): 2011, Hasta (año): 2012. Ingeniero Residente, Torre de Aptos. Ferroca I, la obra incluyo: replanteo general, excavaciones de zapatas, chequeo de armaduras, encofrados de elementos estructurales, supervisión de vaciados de todos los elementos portantes de hormigón armado y mampostería, terminaciones en general. • Desde (año): 2010, Hasta (año): 2011. Digitación de Planos, dibujante Independiente, Autocad 2D, (Digitación de Planos Estructurales, Eléctricos y Arquitectónicos). Referencias Laborales. • Ing. Ricardo Hoepelman Tel.: (809) 722-3548. Director de Proyecto, Hotel Moon Palace • Ing. Ramón Hiciano B. Tel.: (809) 867-6408. Gerente Técnico Malespín • Ing. Alexandra Toribio. Tel.: (809) 777-8109. Enc. Geometría y Tecnología Depto. Ingeniería • Ing. Jamelia Hernández Tel.: (829) 986-7978. Gerente Presupuestos (CODELPA) • Ing. Jonathan A. López Mejía. Tel.: (849) 201-7566. Director Ingeniería (FEDA) Referencias Personales. • Ing. Wilfredo Castillo Tel.: (829) 514-9570. • Ing. Harold M. Amarante B. Tel.: (849) 816-2422. • Ing. Marjori Perdomo Tel.: (829) 940-2067.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

26 de febrero de 2025

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL

1. Cargo propuesto: INGENIERO GERENTE DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

3. Nombre del individuo: MARJORIE ESTHER PERDOMO PARDILLA

4. Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1987 Nacionalidad: Dominicana

5. Educación Ingeniería Civil, Maestría en administración de la construcción, Maestría en diseño, gestión y dirección de proyectos, Universidad Dominica, O Y M

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores CODIA

7. Países donde tiene experiencia de trabajo: Republica dominicana,

8. Idiomas Nivel medio de Ingles

9. Historia Laboral

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Otras competencias. (informática, etc):

Manejo de Paquete de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Publisher)

Manejo de Auto Cad

Manejo de Microsoft Project

Manejo de WBS Schedule Pro

Manejo de programa de presupuesto (Quercusoft)

Años de experiencia profesional: 12 ANOS

Cualificaciones Principales:

Amplios conocimientos y dominio de la Metodología Lean Construction.

Amplios conocimientos de gestión de proyectos a través de las prácticas del PMBOK.

Amplios conocimientos y vasta experiencia en preparación de expedientes para licitaciones en Instituciones Publicas

Determinación para lograr objetivos.

Receptividad a los cambios.

Disposición de aprendizaje y capacitación constante

Liderazgo

Capacidad de Planificación y Organización

Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2015-Actual	Santo Domingo	SINGEDOM	Directora de Proyectos	Dirección de Proyectos Civiles
2014-2015	Santo Domingo	SINGEDOM	Gerente de Proyectos	Gerenciar y Gestionar Proyectos de construcción
2013-2014	Santo Domingo	SINGEDOM	Supervisora de Proyectos	Supervisión de Proyectos Civiles
2011-2013	Santo Domingo	TERCO	Supervisora de Proyectos	Supervisión de Proyectos Civiles

10. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL**Currículum Vitae****(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)**

Apellidos: Perdomo Pardilla

Nombre: Marjorie Esther

Fecha y Lugar de Nacimiento: Sabana de la Mar, 21/11/1987

Nacionalidad: Dominicana

Estado Civil: Casada

Formación: Ingeniera Civil, Maestría en Administración de la Construcción, Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Dominicana O&M	2005 A 2011	Ingeniera Civil
Universidad Autónoma de Santo Domingo	2016 a 2018	Maestría en Administración de la Construcción
Universidad Europea del Atlántico / Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico	2019 al 2021	Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos.

Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna			
Inglés				

Afiliación a organismos profesionales:

CODIA

Función actual:

Coordinadora de Proyectos de Infraestructura

Otras competencias. (informática, etc):

Manejo de Paquete de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Publisher)

Manejo de Auto Cad

Manejo de Microsoft Project

Manejo de WBS Schedule Pro

Manejo de programa de presupuesto (Quercusoft)

Años de experiencia profesional: 12 ANOS

Cualificaciones Principales:

Amplios conocimientos y dominio de la Metodología Lean Construction.

Amplios conocimientos de gestión de proyectos a través de las prácticas del PMBOK.

Amplios conocimientos y vasta experiencia en preparación de expedientes para licitaciones en Instituciones Publicas

Determinación para lograr objetivos.

Receptividad a los cambios.

Disposición de aprendizaje y capacitación constante

Liderazgo

Capacidad de Planificación y Organización

Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2015-Actual	Santo Domingo	SINGEDOM	Directora de Proyectos	Dirección de Proyectos Civiles
2014-2015	Santo Domingo	SINGEDOM	Gerente de Proyectos	Gerenciar y Gestionar Proyectos de construcción
2013-2014	Santo Domingo	SINGEDOM	Supervisora de Proyectos	Supervisión de Proyectos Civiles
2011-2013	Santo Domingo	TERCO	Supervisora de Proyectos	Supervisión de Proyectos Civiles

Margerie Esther Padron P.



Firma:

/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

26 de febrero de 2025

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. JDMER-CCC-LPN-2025-0001

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Compresor de 2 o más pistolas		2		A	Americano	RD\$ 1,350,000
	Compactador manual		1		A	Americano	RD\$ 5,500,000
	Torre portátil de iluminación (6 m).		2		A	Americano	RD\$ 300,000
	Moto Soldadora Miller	4CC 4500	2		A	Americano	RD\$ 6,800,000
	Ligadora Trompo	1 1/2 funda			A	Americano	RD\$ 320,000
	Ligadora Trompo	1 funda			A	Americano	RD\$ 320,000
b)	Vehículos y Camiones						
	Camion Volteo	6CC 13000	1	2008	A	Americano	RD\$ 3,500,000
	Camion Volteo	4CC 3660	1	2008	A	Americano	RD\$ 1,250,000
c)	Otros Equipos						
	Bomba de achique	(2") (3"), 7 HP	1				
	Planta eléctrica	40 Kw	1				
	Vibrador eléctrico para colocación de hormigón	3HP	1				

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

	Equipo de topografía completo		1				
	Taladro tipo Hilti		2				

Firma





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

26 de febrero de 2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Página 1 de 4

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de esa Institución.

Total de personal

Personal de dirección y gestión

Personal administrativo

Personal técnico

No.	Nombre del recurso	Cant.
1	Ingeniero Residente	1
2	Maestro de todas las Areas	1
3	Operador Equipo Pesado	1
4	Ay. Operador Equipo Pesado	1
5	Varillero Maestro (MA) #1	
6	Varillero Maestro (MA) #2	2
7	Varillero Ayudante (AY) #1	
8	Varillero Ayudante (AY) #2	2
9	Varillero Calificado (TC) #1	
10	Varillero Calificado (TC) #2	2
11	Carpintero de Primera (T1) #1	
12	Carpintero de Primera (T1) #2	2
13	Carpintero Ayudante (Ay) #1	
14	Carpintero Ayudante (Ay) #2	
15	Carpintero Ayudante (Ay) #3	
16	Carpintero Ayudante (Ay) #4	4
17	Albañil de Primera (T1) #1	
18	Albañil de Primera (T1) #2	
19	Albañil de Primera (T1) #3	

- 20 Albañil de Primera (T1) #4
- 21 Albañil de Primera (T1) #5
- 22 Albañil de Primera (T1) #6 6
- 23 Albañil de Segunda (T2) #1
- 24 Albañil de Segunda (T2) #2
- 25 Albañil de Segunda (T2) #3
- 26 Albañil de Segunda (T2) #4
- 27 Albañil de Segunda (T2) #5
- 28 Albañil de Segunda (T2) #6 6
- 29 Albañil de Tercera (T3) #1
- 30 Albañil de Tercera (T3) #2
- 31 Albañil de Tercera (T3) #3
- 32 Albañil de Tercera (T3) #4
- 33 Albañil de Tercera (T3) #5
- 34 Albañil de Tercera (T3) #6 6
- 35 Albañil Ayudante (AY) #1
- 36 Albañil Ayudante (AY) #2
- 37 Albañil Ayudante (AY) #3
- 38 Albañil Ayudante (AY) #4
- 39 Albañil Ayudante (AY) #5
- 40 Albañil Ayudante (AY) #6 6
- 41 Albañil Calificado (TC) #1
- 42 Albañil Calificado (TC) #2
- 43 Albañil Calificado (TC) #3
- 44 Albañil Calificado (TC) #4
- 45 Albañil Calificado (TC) #5
- 46 Albañil Calificado (TC) #6 6
- 47 Plomero (MA) #1
- 48 Plomero (MA) #
- 49 Plomero (MA) #3 3
- 50 Plomero Ayudante (AY) #1

51	Plomero Ayudante (AY) #2	
52	Plomero Ayudante (AY) #3	3
53	Peón (PE) #1	
54	Peón (PE) #2	
55	Peón (PE) #3	
56	Peón (PE) #4 4	
57	Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #1	
58	Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #2	2
59	Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #1	
60	Ayudante Instador Carpinteria Aluminio (Puertas y Ventanas) (T1) #2	2
61	Electricista (MA) #1	
62	Electricista (MA) #2	
63	Electricista (MA) #3	3
64	Electricista Ayudante (AY) #1	
65	Electricista Ayudante (AY) #2	
66	Electricista Ayudante (AY) #3	3
67	Pintor (MA) #1	
68	Pintor (MA) #2	
69	Pintor (MA) #3	
70	Pintor (MA) #4 4	
71	Ayudante Pintor (AY) #1	
72	Ayudante Pintor (AY) #2	
73	Ayudante Pintor (AY) #3	
74	Ayudante Pintor (AY) #4	4
75	Chofer Camión #1	1
76	Ayudante Chofer Camión #1	
77	Ayudante Chofer Camión #2	2
78	Herrero (MA) #1	
79	Herrero (MA) #2	2
80	Ayudante Herrero (AY) #1	
81	Ayudante Herrero (AY) #2	2

82	Instalador Granito (T1) #1	1
83	Ayudante Instalador Granito (AY) #1	1
84	Técnico en Jardinería (T1) #1	
85	Técnico en Jardinería (T1) #2	2
86	Ayudante Técnico en Jardinería (T1) #1	
87	Ayudante Técnico en Jardinería (T1) #2	2
88	Instalador Letrero, Acrílico y ACM (T1) #1	
89	Ay. Instalador Letrero, Acrílico y ACM (AY) #1	2
90	Ebanista (T1) #1	1
91	Ay. Ebanista (AY) #1	1

TOTAL PERSONAL 91





DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- *Enfoque técnico y metodología*
- *Plan de trabajo, y*
- *Organización y dotación de personal.*

a) Enfoque técnico y metodología.

El enfoque técnico que tomaremos para este proyecto es y serían los objetivos específicos, para cada una de las actividades a realizar en dicho proyecto, en las organizaciones de contenido en el proyecto, ya que abarcaremos el estudio, el análisis en dicho proyecto a realizar.

En este método dispondremos de importantes aspectos microeconómicos basados en las entrevistas con los órganos ejecutores, los beneficiarios del proyecto y todos los organismos implicados en el desarrollo de nuestra sociedad para que progrese el proyecto de manera factible para todos nosotros.

b) Plan de Trabajo.

Aquí asignaremos tareas diarias a nuestro personal que estarán en la ejecución de dicho proyecto para cumplir con las actividades y el cronograma propuesto de nuestro proyecto a ejecutar.

Las actividades más larga propuesta en el cronograma se realizará conjuntamente con otras actividades.

Procedimiento constructivo: A continuación, hemos de describir a modo de resumen el procedimiento a emplear para dar fiel cumplimiento al proyecto en cuestión, dichos trabajos lo vamos a realizar en mutuo acuerdo y bajo la

estricta supervisión de la parte del personal autorizado por el ASDE, como describen a continuación:

Limpieza y/o Acondicionamiento del terreno: Esta actividad se hace con el fin de preparar el área a ser intervenida, retirar escombros o malezas que puedan entorpecer el desarrollo del trabajo.

Replanteo técnico: Para dar una correcta ejecución de acuerdo a los requerimientos, haremos un replanteo con una unidad topográfica. Para poder hacer las aceras y contenes con el nivel correcto respecto al nivel de las calles.

Excavación: Esta actividad la realizaremos con equipos mecánicos, con la finalidad de agilizar el proceso constructivo.

Demoliciones: Esta actividad la realizaremos utilizando obreros experimentados, utilizando las herramientas adecuadas y necesarias como son las mandariás o martillos grandes.

Bote de material: Aquí utilizaremos personal y equipos necesarios para reubicar el material de desecho a otro lugar que esté autorizado para esos fines, a una distancia promedio de 12 km.

Construcción de contenes: Se realizará a base de cemento tipo portland, agregados seleccionados y calificados, agua libre de impurezas, estos materiales se mezclarán uniformemente en una ligadora con su respectiva dosificación para obtener un hormigón f'c 180 kg/cm², con personal altamente calificado. La sección se realizará de acuerdo a las especificaciones suministradas por la entidad.

- Se respetara el espacio público según lo que se encuentre distribuido en las distintas calles.*
- Se procede a colocar los moldes o plantillas de madera para la configuración de la forma del contén,*
- Luego se realiza el vaciado in situ con ligadora para hormigón f'c 180 kg/cm².*

Construcción de aceras: En primer prepara el área a trabajar, luego se coloca y compacta la cantidad de relleno necesario, luego se prepara el hormigón a base de cemento tipo portland, agregados seleccionados y calificados, agua libre de impurezas, estos materiales se mezclarán uniformemente en una ligadora con su respectiva dosificación para obtener un hormigón f'c 180 kg/cm², luego se flota y se realizan las juntas con los violines, con personal altamente calificado. La sección se realizará de acuerdo a las especificaciones suministradas por la entidad.

- Se respetara el espacio público según lo que se encuentre distribuido en las distintas calles.
- Luego se realiza el vaciado in situ con ligadora para hormigón f'c 180 kg/cm².

Telford (tipo III): Se conformará como base del conten para subir el nivel del mismo, a base de piedras y materiales solidos con hormigón ciclópeo, para darle consistencia como base del conten.

Caseta de materiales: Para esta alquilaremos un espacio para salvaguardar los materiales de construcción a utilizar durante el proceso constructivo.

Limpieza final: En esta etapa dejaremos el área en la que se esté ejecutando los trabajos, limpia de escombros, basura, etc.

c) Organización y Dotación de Personal.

Director de obra: responsable de todos los trabajos a ejecutarse, Ingeniero residente velara por el proceso de ejecución y mantendrá al director de obra informado en todo momento de los avances de la misma, coordinara con maestro de obra, el cual tendrá a su cargo la supervisión directa del personal de obra, los trabajos a ejecutar cada semana, eléctrico recibirá del ingeniero residente y del maestro de obra los trabajos que tiene que tiene que realizar cada semana y este maneja su personal técnico, el maestro encargado de la arborización recibirá del ingeniero residente y del maestro de obras los trabajos a realizar cada semana y este maneja su personal técnico, el maestro de plomería este recibirá del ingeniero residente y del maestro de obra todo lo relacionado con las ejecuciones de plomería y dirigirá a su personal técnico, el maestro de obra se encargara del personal por la casa ayudantes, albañiles, carpinteros, varilleros, instaladores de puertas y ventanas. Cualquier otro personal adicional será sometido por el ingeniero residente al director de proyecto para su aprobación y será supervisado por el ingeniero residente.



**COLEGIO COMUNICACION
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCOIA)**

APELLIDOS: Angomás Velóz **NOMBRE:** Jorge

PROFESION:
Ing. Civil

EXEQUATUR: 542 **D/F:** 03/09/2012
CEDULA: 010-0064049-8
COLEGIATURA: 27312

Jorge Angomás Velóz
Firma colegiado

Jorge
Firma Presidente

Servicios Múltiples & de Inversión
BAMDERLAM S.R.L.
RNC 131-01529-5
Tel. 809-299-6206

Jorge



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



APELLIDOS:

Cruz

NOMBRE:

Cristian Antonio

PROFESION:

Ing. Civil

EXEQUATUR 140

D/F: 14/05/2013

CEDULA: 223-0062465-1

COLEGIATURA: 28033

Firma colegiado

Firma Presidente





COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CEDIA)



Marjorie Perdomo
Firma colegiado

APELLIDOS: Perdomo Pardiña NOMBRE: Marjorie Esther
PROFESION: Ing. Civil
EXEQUATUR: 163 D/F: 06/06/2013
CEDULA: 067-0013231-6
COLEGIATURA: 28234

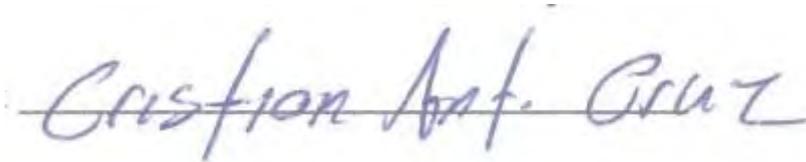
[Signature]
Firma Presidente



CARTA ACEPTACION

Yo, **CRISTIAN ANTONIO CRUZ**, dominicano mayor de edad, de profesión **INGENIERO CIVIL**, Titular de Cedula N° **223-0062465-1**, inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) con el número de colegiatura: **28033**, **ACEPTO** el cargo de **INGENIERO ENCARGADO SEGURIDAD** de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, declaro la disposición de prestar mis servicios profesionales a la citada empresa, ajustando mi actuación a todas las disposiciones establecidas en el ordenamiento legal que rige en el ejercicio de la profesión, para **SUPERVISAR** e **INSPECCIONAR** las obras que se señalan a continuación **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

Sin más que hacer referencia.



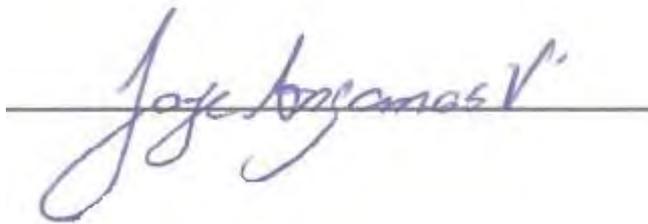
ING. CRISTIAN ANTONIO CRUZ
223-0062465-1



CARTA ACEPTACION

Yo, **JORGE ANGOMAS VELOZ**, dominicano mayor de edad, de profesión **INGENIERO CIVIL**, Titular de Cedula N° **010-0064049-8**, inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) con el número de colegiatura: **27312**, **ACEPTO** el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, declaro la disposición de prestar mis servicios profesionales a la citada empresa, ajustando mi actuación a todas las disposiciones establecidas en el ordenamiento legal que rige en el ejercicio de la profesión, para **SUPERVISAR** e **INSPECCIONAR** las obras que se señalan a continuación **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

Sin más que hacer referencia.

A handwritten signature in blue ink, reading "Jorge Angomas V.", is written over a horizontal line.

ING. JORGE ANGOMAS VELOZ
010-0064049-8



CARTA ACEPTACION

Yo, **MARJORIE ESTHER PERDOMO PARDILLA**, dominicano mayor de edad, de profesión **INGENIERO CIVIL**, Titular de Cedula N° **067-0013231-6**, inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) con el número de colegiatura: **28234**, **ACEPTO** el cargo de **INGENIERO GERENTE DE PROYECTO** de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, declaro la disposición de prestar mis servicios profesionales a la citada empresa, ajustando mi actuación a todas las disposiciones establecidas en el ordenamiento legal que rige en el ejercicio de la profesión, para **SUPERVISAR** e **INSPECCIONAR** las obras que se señalan a continuación **CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

Sin más que hacer referencia.

Marjorie Esther Perdomo P.

ING. MARJORIE ESTHER PERDOMO PARDILLA

067-0013231-6





EE-CT-DIE-035-24

CERTIFICACION DE EJECUCION DE TRABAJOS

CERTIFICAMOS que la empresa de **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**; RNC: 1-31-01525-5 ha sido contratada por el Servicio Nacional de Salud (SNS) para los trabajos de **AMPLIACION DEL CENTRO PRIMER NIVEL DE ATENCION DI GANADERO Y CENTRO VILLA CORAZON DE JESUS, PROV. AZUA Y REMOZAMIENTO Y READECUACION CENTRO PRIMER NIVEL DE ATENCION VILLA LIBERACION, LAS CHARCAS DE GARABITO Y EL BATEY, PROV. SAN JUAN DE LA MAGUANA, LOTE 2, ITEM 8**, adjudicado mediante Proceso de Compra **SNS-CCC-LPN-2021-0014, (LOTE 2, ITEM 8)** con Registro de Contrato **CO-0000573-2022** y adenda: **CO-0003220-2023**, por un monto total contratado para el citado lote e ítems, de **RD\$74,100,801.22** (setenta y cuatro millones cien mil ochocientos un peso con 22/100 moneda de curso legal),), segregados en **RD\$59,453,669.90** (cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos con 90/100 moneda de curso legal) correspondientes al contrato base y **RD\$14,647,131.33** (catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y un pesos con 33/100, moneda de curso legal) correspondientes a los presupuestos complementarios.

La ejecución de estas obras comprende la realización diversos de trabajos de obra civil, tales como:

- Limpieza de área, Incluye remoción de Vegetación a Nivel de Capa Vegetal y Bote de Maleza removida,
- Suministro e instalación de letrero identificativo de la obra,
- Caseta de almacén de materiales,
- Demolición de revestimiento de cerámica, pisos, zócalos, Meseta, Desmante de ventanas, puertas, aparatos sanitarios, Barra de Cortina/toalleros, Fregadero, lavadero doble de granito, gabinete (bote de material)
- Reordenamiento provisional de instalaciones eléctricas existentes



- Suministro y Aplicación de pintura acrílica superior en muros exteriores, pintura hospitalaria antibacterial y antimicrobiana, pintura acrílica superior en techos, pintura anticorrosiva en hierro, pintura mantenimiento para hierros, Pintura Epóxica, bicomponente, Suministro y colocación de laminado en vinil frost, losa de piso
- Suministro e instalación de ventana corredera en aluminio, ventana proyectada en aluminio, de screens fijos contra insectos, puerta de polimetálico, puertas de hierro, cantos plásticos
- Terminación de Pisos, revestimiento y plafones: Suministro e instalación de baldosas de granito para pisos, Suministro y colocación de zócalo de granito fondo blanco, de piso de porcelanato de alto tránsito, revestimiento de porcelanato (0.30mx0.60m
- Instalaciones Sanitarias de inodoro elongado de porcelana sanitaria, lavamanos de porcelana sanitaria antibacterial, ducha de mano, fregadero doble, en acero inoxidable, lavadero doble de Granito Fondo Blanco, cambiador de bebé. de papelera o zafacón en acero inoxidable, de espejo, dispensador, Jabonera en plástico color blanco p/lavamanos, Jabonera en plástico color blanco p/ducha, dispensador jabón líquido, barra de apoyo, toallero, barra de cortinas
- Instalación de salida y acometida de agua para fregadero y/o lavamanos, Suministro e instalación de desagüe de piso
- Suministro e Instalación puerta Corrediza en Malla Ciclónica, puerta peatonal en malla ciclónica
- Limpieza Interior y Exterior Caseta de Bomba, Pañete Exterior e Interior, Suministro y Aplicación de pintura acrílica, Tapa cisterna de acero inoxidable, portacandado, limpieza, bordillo en bloques, flota, equipos de bombeo sumergible, Suministro e instalación de tanque hidroneumático
- Suministro y aplicación de impermeabilizante mortero, Limpieza de Pozo Séptico, Limpieza de Registros y Trampa de Grasa, Suministro y Colocación de Pañete, base de asta y asta para Bandera, módulo para Información
- Salida para gas propano, Caseta para tanques de gas, Escalera tipo gato
- Jardinería Área Verde Exterior, Suministro y colocación rotulación
- Demolición de Acera Perimetral Existente, Concreto para rampa de Discapacitado, Concreto para Escalones, Excavación p/ bordillos y acera, Relleno de reposición compactado
- Limpieza continua



- Suministro e instalación de extintor tipo ABC químico seco de 9kg, Cortinas hospitalarias para formar cubículos tipo Oxford, paneles eléctricos, alimentadores eléctricos, salidas eléctricas

Esta **certificación** se expide a solicitud de la parte interesada para los fines procedentes.

Hecha y Firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ARQ. KEILIN PUJOLS
Supervisor de obras.
Codia #38058




ING. ALEXANDER RAMIREZ SALAZAR
Director de Infraestructura y Equipos
Codia #19435



ARS/gs

Página 3 de 3

Servicio Nacional de Salud, Edificio II, Calle Pepillo Salcedo No. 22, 2do. Piso, antigua área de Estancias Infantiles Ensanche La Fe, Distrito Nacional. Telf. 809-221-3637 Ext 3352



Av. Leopoldo Navarro, esquina César Nicolás Penson, Gazcue, Santo Domingo.
Distrito Nacional, R.D. Tel. 809.221.3637 infosns@sns.gob.do



<http://www.sns.gob.do>



FERRETERIA MADERERA CENTRAL, S.R.L.

Materiales de Construcción en General

R.N.C. 101-19154-6

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL** CON RNC No: **131-05525-5**, NOS REALIZO EL TRABAJO DE CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA DEPOSITO DE MERCANCIA, DE TRES NIVELES ASI COMO UNA NAVE PARA ALMACEN DE CEMENTO CON CAPACIDAD PARA 20,000 DE CEMENTO, CON UN COSTO DE RD\$ 18,350,014.33. AMBOS PROYECTOS INICIARON EN ENERO 2023 Y FINALIZARON EN MARZO 2024 Y FUERON RECIBIDOS SIN QUEDAR NADA PENDIENTE POR PARTE DE BAMDERLAM PARA REALIZAR.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN FECHA 04/06/2024.

Atentamente

Wilson Rodríguez
Gerente

FERRETERIA MADERERA CENTRAL
Materiales de Const. en General
C/Barney Morgan No. 181
Tel.: 809-684-8866 • Fax: 809-684-4616
Santo Domingo, Distrito Nacional



CONTRATO DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.

ENTRE:

De una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con el RNC No. 4-30-18326-1, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-31-01525-5, con su domicilio social y asiento principal en la calle Tulipan, edificio 2 Jardines del Norte, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **BALDWIN RAUL PAULINO REYES**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0744933-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su Razón Social completa;

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

POR CUANTO: Que los días jueves nueve (9) y viernes diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.sns.gob.do, y dos periódicos de circulación nacional, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE**



M.A.W.

B.P.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y Apertura y lectura de Propuestas Técnicas "Sobre A", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron notificados los oferentes que resultaron habilitados para la Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "Sobre B" del procedimiento Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014**, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, OFERENTES PARTICIPANTES Y LOS NOTARIOS PUBLICOS ACTUANTES**, quienes instrumentaron a tal efecto el Acta Autentica correspondiente.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, emitió el Acta de Adjudicación No. 102/2021, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Obras: Trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.



M. A. G.
B.P.



1. The first part of the document is a...
 2. The second part of the document is a...
 3. The third part of the document is a...
 4. The fourth part of the document is a...
 5. The fifth part of the document is a...
 6. The sixth part of the document is a...
 7. The seventh part of the document is a...
 8. The eighth part of the document is a...
 9. The ninth part of the document is a...
 10. The tenth part of the document is a...

The first part of the document is a...
 The second part of the document is a...
 The third part of the document is a...
 The fourth part of the document is a...
 The fifth part of the document is a...
 The sixth part of the document is a...
 The seventh part of the document is a...
 The eighth part of the document is a...
 The ninth part of the document is a...
 The tenth part of the document is a...

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Planos detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

SNS: Servicio Nacional De Salud.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

M.H.
B.P.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Ítem	Centro	Municipio	Provincia	Tipo intervención	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
L2(8)	REGION 6					
	Centro De Primer Nivel De Atención D1 Ganadero	Sabana Yegua	Azua	Ampliación del centro	SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.	17,088,557.49
	Centro De Primer Nivel De Atención Villa Corazón De Jesús	Azua	Azua	Ampliación del centro		19,829,119.15
	Centro De Primer Nivel De Atención Villa Liberación	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,707,046.66

Centro De Primer Nivel De Atención Las Charcas de Garabito	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,811,132.62
Centro De Primer Nivel De Atención El Batey	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,017,813.98
					RD\$ 59,453,669.90

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$ 59,453,669.90).**

PÁRRAFO I: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato, para fortalecer la capacidad económica de las Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME). Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **SESENTA (60) DÍAS** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor de la Dirección de Infraestructura del SNS. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el **80%** del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.
- Al Contratista se le generará cubicaciones cada veinte (20) días que deben corresponder con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.
- Las cubicaciones presentadas por el **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.
- La Entidad Contratante retendrá, un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

M.H.C.

B.P.

- El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Cinco (05)** días hábiles después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5. En el caso de este proyecto, el inicio de esta obra será coordinado con el personal de Infraestructura y Equipamiento del SNS.

En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, **un 0.05% del costo total de la obra por cada día** que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del Contrato será de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8.- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



INstituto Nacional de Estadística e Informática

Procedimiento de Estadística Social para el 2017
Sistema Nacional de Estadística (SINAE) - Sistema de Estadísticas
Nacionales (SENA) - Sistema de Estadísticas Nacionales (SENA)

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

El presente informe tiene como objetivo principal
proporcionar información sobre el desarrollo de

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. La Supervisión representará al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar una visita en situ para consensuar las especificaciones técnicas, rectificar medidas y detalles concernientes a la ejecución del proyecto, la misma es indispensable para validar la oferta presentada en la evaluación técnica, esta visita será coordinada por el SNS. Dichas visitas están previamente establecidas, sin embargo, al realizar la misma posterior a la fecha límite para realizar preguntas, no podrá solicitar la aclaración de sus inquietudes.
- ✓ **EL CONTRATISTA** es responsable de ejecutar todo el trabajo señalado en los planos, partidas presupuestarias y pliego de condiciones, cumpliendo todos los detalles de las partidas, así también las especificaciones técnicas suministradas por el SNS.



Illegible text in the first column, possibly a header or title.

Illegible text in the second column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the third column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fourth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fifth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the sixth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the seventh column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the eighth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the ninth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the tenth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the first column of the second page, possibly a header or title.

Illegible text in the second column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the third column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fourth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fifth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the sixth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the seventh column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible section header text

Illegible text in the eighth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the ninth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the tenth column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible section header text

Illegible text in the eleventh column of the second page, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the twelfth column of the second page, possibly a paragraph or section.

- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar las actividades de: suministro, transporte, instalación con materiales de primera calidad y acorde a similitud con los existentes y sobre todo una terminación de primera del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar el proyecto, suministrando los materiales y/o equipos a instalar en perfecto estado y nuevo, exceptuando los casos en que SNS especifique el suministro de dichos materiales.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá suplir un personal altamente calificado para la ejecución del proyecto, este personal debe de contar con la experiencia suficiente en trabajos similares.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá designar un ingeniero civil/arquitecto y un ingeniero eléctrico (como residentes), ambos deben ser autorizados legalmente como representante técnico, supervisor y encargado del proyecto, quienes deben estar presente durante se esté ejecutando cualquier partida del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá dejar las vías de acceso en las mismas condiciones en que las encontró antes de iniciar la obra y durante el desarrollo de esta debe garantizar que estas puedan ser utilizadas de manera segura y sin riesgos de accidentes por las personas que transitan las vías aledañas al área de solar en construcción.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá entregar una certificación de los materiales requeridos en planos y partidas presupuestarias que lo ameriten, para la ejecución del proyecto, especificando la disponibilidad en el mercado, de ser lo contrario debe ser notificado a SNS antes de presentar cualquier oferta del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** debe mantener en la obra: un juego completo de planos de los trabajos en ejecución, copia de las especificaciones técnicas, permisos municipales y autorizaciones oficiales.
- ✓ **EL CONTRATISTA** está obligado a cuidar la obra existente y reparar cualquier daño que resulte como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá mantener en todo momento el área de trabajo libre de escombros y accesible.
- ✓ **EL CONTRATISTA** es totalmente responsable de los equipos y/o herramientas de trabajo.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá notificar con antelación de una semana si tiene o prevé algún inconveniente en el cumplimiento del cronograma del proyecto, con las múltiples explicaciones de lugar para justificar el retraso.
- ✓ **EL CONTRATISTA** debe suministrar los análisis de costo de cada una de las partidas que se encuentran en el presupuesto suministrado por el SNS, los mismos deben ser entregados al momento de entregar la propuesta económica.
- ✓ **EL CONTRATISTA** con presencia de la supervisión del SNS, deberá tomar una muestra del hormigón utilizado en el proyecto, para confirmar su resistencia, el supervisor de SNS tendrá la libertad exigir las muestras de hormigón que él entienda que sean necesarias.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá entregar una certificación o documento debidamente identificado por el suplidor que especifique la resistencia del hormigón utilizado en el proyecto, luego de realizada dicha partida o cuando la supervisión de SNS así lo requiera.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá contemplar dentro de sus costos el uso de sistemas de andamios, para la ejecución de las labores que lo ameriten.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá contemplar en sus costos la construcción de un almacén, dentro del perímetro de construcción del proyecto, en donde se guardarán todos los materiales y equipos que se utilicen o intervengan en



M.A.
B.P.

la ejecución del proyecto. El mismo deberá ser retirado al terminar el proyecto, en vista que la SNS no puede suministrarle ningún tipo de espacio para salvaguardar dichos materiales o herramientas.

PÁRRAFO I: SEGURIDAD

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

PÁRRAFO II: LÍMITES DEL ÁREA DE TRABAJO

- a. El contratista tiene como límite de acceso el área de la construcción señalada en los planos, donde deberá realizar sus operaciones. El uso de servidumbres, áreas diferentes a los límites antes señalados con fines de almacenamiento de materiales o equipos, construcción de instalaciones temporales, será autorizado únicamente por el supervisor del SNS.
- b. El contratista debe contemplar en sus costos el alquiler de un baño portátil durante el tiempo de ejecución del proyecto, para ser utilizado por todo el personal que labore dentro del área de construcción del proyecto.

PÁRRAFO III: HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Los trabajos se podrán ejecutar en horario extendidos, todos los días de la semana, a medida de no causar contaminación sonora luminosa o de alguna otra índole.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá planificar los trabajos de ejecución de importancia, así como vaciados de hormigón, verificación de excavaciones y otros juntamente con la supervisión del SNS con dos días de antelación a ejecutarse en los tiempos designados, el proyecto.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches.

The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches.

CHAPTER 3: DATA ANALYSIS

3. This section focuses on the statistical analysis of the collected data. It includes discussions on descriptive statistics, inferential statistics, and hypothesis testing.

This section focuses on the statistical analysis of the collected data. It includes discussions on descriptive statistics, inferential statistics, and hypothesis testing.

4. The fourth part of the document addresses the interpretation of the results and the implications of the findings. It discusses how to draw conclusions from the data and how to communicate these findings effectively.

The fourth part of the document addresses the interpretation of the results and the implications of the findings. It discusses how to draw conclusions from the data and how to communicate these findings effectively.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the study and the potential areas for future research. It highlights the strengths and weaknesses of the research design and methodology.

The fifth part of the document discusses the limitations of the study and the potential areas for future research. It highlights the strengths and weaknesses of the research design and methodology.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It reiterates the main points and offers final thoughts on the research.

The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions of the study. It reiterates the main points and offers final thoughts on the research.

7. The seventh part of the document discusses the practical applications of the research findings. It explores how the results can be used to inform decision-making and policy development.

The seventh part of the document discusses the practical applications of the research findings. It explores how the results can be used to inform decision-making and policy development.

8. The eighth part of the document discusses the ethical considerations and the importance of responsible research practices. It covers issues such as informed consent, confidentiality, and the potential for harm.

The eighth part of the document discusses the ethical considerations and the importance of responsible research practices. It covers issues such as informed consent, confidentiality, and the potential for harm.

APPENDIX A: DATA COLLECTION

9. This appendix provides a detailed description of the data collection process, including the instruments used, the procedures followed, and the steps taken to ensure data quality.

This appendix provides a detailed description of the data collection process, including the instruments used, the procedures followed, and the steps taken to ensure data quality.

10. The tenth part of the document discusses the data management and storage procedures. It outlines the steps taken to organize, store, and protect the data throughout the research process.

The tenth part of the document discusses the data management and storage procedures. It outlines the steps taken to organize, store, and protect the data throughout the research process.

APPENDIX B: STATISTICAL ANALYSIS

11. This appendix presents the statistical analysis of the data, including the results of the various tests and the interpretation of the findings.

This appendix presents the statistical analysis of the data, including the results of the various tests and the interpretation of the findings.

12. The twelfth part of the document discusses the limitations of the statistical analysis and the potential for bias or error. It highlights the strengths and weaknesses of the statistical methods used.

The twelfth part of the document discusses the limitations of the statistical analysis and the potential for bias or error. It highlights the strengths and weaknesses of the statistical methods used.

PÁRRAFO IV: CONDICIONES CLIMÁTICAS

- a) **EL CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para proteger la obra, materiales y equipos existentes, cuando el clima presente condiciones de extrema adversidad.
- b) El supervisor se reserva el derecho de tomar medidas adicionales de protección para salvaguardar todos los componentes del proyecto. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho reclamar compensación o pagos adicionales por el cumplimiento de dichas medidas preventivas, ni por daños ocurridos a causa de tales eventos climáticos, a menos que se especifique claramente en el contrato.

PÁRRAFO V: ASPECTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Este proyecto se debe ejecutar con una estricta supervisión por parte del contratista, ya que se deben cumplir a cabalidad las especificaciones estipuladas en los planos, de esta manera obtener una buena terminación y funcionamiento de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 14.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

PÁRRAFO I: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PÁRRAFO II: TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS. A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

- a. **INCUMPLIMIENTOS LEVES.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.
- b. **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.
- c. **INCUMPLIMIENTOS GRAVÍSIMOS.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

PÁRRAFO III: SANCIONES. La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.



1911

PROBATION DEPARTMENT
NEW YORK

RECORDS SECTION

1911

RECORDS SECTION

1911

RECORDS SECTION

RECORDS SECTION

1911

RECORDS SECTION

1911

RECORDS SECTION

RECORDS SECTION

1911

RECORDS SECTION

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. La aceptación de la Oferta por parte del SERVICIO NACIONAL DE SALUD se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, para su revisión y aprobación. Si EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del SERVICIO NACIONAL DE SALUD, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del SERVICIO NACIONAL DE SALUD un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo
- b) Cédula de Identidad Personal
- c) Cargo o responsabilidad
- d) Dirección
- e) Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.



El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa del Consumidor (CONADEN).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el mes de mayo del 2010, con el fin de conocer las opiniones de los consumidores sobre el uso de los datos personales en el comercio electrónico.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- a) Uso de casco de seguridad
- b) Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- c) Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- d) Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- e) Uso de andamios seguros
- f) Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO. De acuerdo con las características del proceso de compras, o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista, de hasta el 20% del monto total del Contrato. En caso de recibir dicho anticipo, los Oferentes deberán presentar una Garantía de Buen Uso del Anticipo equivalente al monto recibido.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones aprobado mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUJARAT
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUJARAT
SECRETARÍA DE SALUD

Procedimiento de Licencia Pública para el suministro de medicamentos
Servicio Nacional de Salud (NMS) / Servicio de Atención Farmacéutica
Módulo (SAS, SAS, SAS) de Salud Pública

La responsabilidad de EL COMITÉ NMSA es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El objetivo de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

- a) El objetivo de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.
- b) Las licencias de medicamentos se otorgan a los fabricantes de medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.
- c) Las licencias de medicamentos se otorgan a los fabricantes de medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.
- d) Las licencias de medicamentos se otorgan a los fabricantes de medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.
- e) Las licencias de medicamentos se otorgan a los fabricantes de medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.
- f) Las licencias de medicamentos se otorgan a los fabricantes de medicamentos que cumplen con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

Los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos se establecen en el Reglamento de Medicamentos de la Secretaría de Salud del Estado de Gujarat.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

EL COMITÉ NMSA garantiza que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

El propósito de este procedimiento es garantizar que se cumpla con los requisitos de calidad de los medicamentos que se suministran a través del sistema de licencias de medicamentos.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en una garantía de las Obras ejecutadas por él de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra, con una vigencia mínima de 12 meses.

Esta garantía deberá ser por un período de **UN (1) AÑO** contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

La entrega de los Equipos y Accesorios requeridos y contratados será realizada luego de coordinación con la Unidad Operativa de Compras del SNS. Para la entrega de los Bienes se contará con la presencia de personal de la Dirección de Infraestructura y equipos para la verificación de lo entregado por el proveedor adjudicado.

Todos los Bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los Bienes adjudicados con fines de dar entrada a los Bienes entregados.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.



1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATAIONES. El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN. EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**;
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO. Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO 31.- INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN. Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

ARTÍCULO 33.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

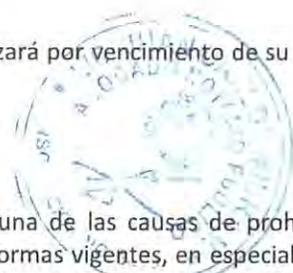
Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

ARTÍCULO 34.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el servicio nacional de salud.

ARTÍCULO 35.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



M. A. No
B. P.

Handwritten text at the top left of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the first row of the main body.

Handwritten text in the second row of the main body.

Handwritten text in the third row of the main body.

Handwritten text in the fourth row of the main body.

Handwritten text in the fifth row of the main body.

Handwritten text in the sixth row of the main body.

Handwritten text in the seventh row of the main body.

Handwritten text in the eighth row of the main body.

Handwritten text in the ninth row of the main body.

Handwritten text in the tenth row of the main body.

Handwritten text in the eleventh row of the main body.

Handwritten text in the first column of the right-hand page.

Handwritten text in the second column of the right-hand page.

Handwritten text in the third column of the right-hand page.

Handwritten text in the fourth column of the right-hand page.

Handwritten text in the fifth column of the right-hand page.

Handwritten text in the sixth column of the right-hand page.

Handwritten text in the seventh column of the right-hand page.

Handwritten text in the eighth column of the right-hand page.

Handwritten text in the ninth column of the right-hand page.

Handwritten text in the tenth column of the right-hand page.

Handwritten text in the eleventh column of the right-hand page.

Handwritten text in the twelfth column of the right-hand page.

ARTÍCULO 36.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 37.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

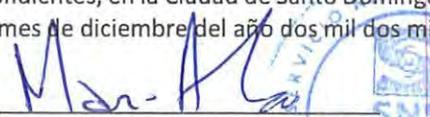
ARTÍCULO 39.- TITULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 40.- LEGISLACIÓN APLICABLE. EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 41.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 42.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. .

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021).

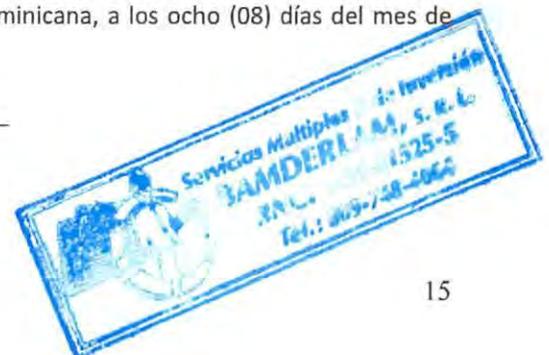

MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO
En representación del
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
En nombre y representación de
SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM,
S.R.L.

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. _____ CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mí presencia libre y voluntariamente por los Señores MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO y BALDWIN RAUL PAULINO REYES, de generales que constan quienes me declararon bajo la fe del juramento que esa son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021).


Notario Público

WL/lm.-



Servicios Múltiples & Inversión
BAMDERLAM, S.R.L.
R.N.C. 1525-S
Tel: 409-748-4066



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



APELLIDOS:

Cruz

NOMBRE:

Cristian Antonio

PROFESION:

Ing. Civil

EXEQUATUR **140**

D/F: **14/05/2013**

CEDULA: **223-0062465-1**

COLEGIATURA: **28033**

Firma colegiado

Firma Presidente





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **CRISTIAN ANTONIO CRUZ ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 22300624651, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 28033, Exequatur No. 140, de fecha 14/05/2013 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Octubre del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA



Santo Domingo
12 de febrero de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que el ingeniero **Cristian Antonio Cruz**, cédula portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0062465-1, labora para esta empresa desde el 6 de abril del 2017, desempeñando el cargo Enc. de costos y cubicaciones, laborando en los siguientes proyectos:

Proyecto: Reconstrucción de Tramo Carretera Duarte – Castañuela – Cruce Las Matas de Santa Cruz, Montecristi
Contratante: MOPC
Periodo: 2017
Posición: Enc. de costos y cubicaciones

Proyecto: Ampliación y Recapeo de la Carretera Guayubín – Cruce La Solitaria, Montecristi
Contratante: MOPC
Periodo: 2017
Posición: Enc. de costos y cubicaciones

Proyecto: Recapeo Guayubín – Juan Gómez – Cruce Villa Sinda, Montecristi
Contratante: MOPC
Periodo: 2017
Posición: Enc. de costos y cubicaciones

Proyecto: Reconstrucción Camino Vecinal Copey – Proyecto Agrario – Caño Blanco, Montecristi
Contratante: MOPC
Periodo: 2017
Posición: Enc. de costos y cubicaciones



Proyecto: Construcción de la avenida Circunvalación Sur de la ciudad de Azua Tramo II, desde Estación 6+750 a 13+500

Contratante: MOPC

Periodo: 2017

Posición: Enc. de costos y cubicaciones

Proyecto: Construcción Paseo Marítimo 30 mayo, Distrito Nacional, 3era Etapa

Contratante: ADN

Periodo: 2017-2018

Posición: Enc. de costos y cubicaciones

Proyecto: Construcción de Residencia La Aldaba, Arroyo Hondo.

Contratante: ADN

Periodo: 2017-2018

Posición: Enc. de costos y cubicaciones y coordinador del proyecto

Esta certificación se expide a la parte interesada a los **12** días del mes de febrero del **2019**.

Sin otro en particular, se despide,

Muy atentamente

Antonio Dell'Ermio
Representante Legal





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que el **ingeniero Cristian Antonio Cruz**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 223-0062465-1, laboró para esta institución desde septiembre 2012 hasta febrero del 2017, desempeñando el puesto de Costo y Cubicaciones, laborando en los siguientes proyectos:

Proyecto: Construcción Nave para Textiles

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Centro de Acopio y Procesadora de Cacao, Azua

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Empacadora de Bananos.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Viviendas Económicas en Bonao, Provincia Monseñor Nouel

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Habilitación de la Industria del Bambú en República Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación Camino Km 10 Cumayasa; Sección la Tumba, La Romana, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones



Proyecto: Construcción Casa Club Villa San Carlos; San Carlos, La Romana, Republica Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de 3 naves para Almacenar Arroz; Angelina, Cotui

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción: 1790.30M² de nave para Empacadora de Vegetales; Los Martínez, Prov. San Jose de Ocoa, Rep. Dom

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación Bulevar Prado de la Caña; Prado de la Caña, San Rafael de Guerra, Prov. Santo Domingo, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2016

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de almacén, área de recepción y oficina; Bonaó

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Presupuesto estanques de peces, Mena Arriba, Bahoruco

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de 60 Viviendas Económicas, Padre las Casas Guayabal

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de 60 Viviendas Económicas, Padre las Casas

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones



Proyecto: Construcción de 75 viviendas; Constanza, Prov. La Vega, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Muro de Gaviones, La Palma, Constanza, Prov. La Vega, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Almacén y Veterinaria; Punta Caña, Prov. San Juan de la Maguana

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Centro de Acopio; Santiago de la Cruz, Prov. Dajabón, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Almacén y Oficinas; Monte Grande, Prov. Dajabón, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de nave para Centro de Acopio; Calle Gaston F. Deligne, Higüey, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuamiento Camino Vecinal en Villa Hermosa; Brisa del Mar, Villa Hermosa, La Romana, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción almacenes de Heno para ganado; Prov. Dajabón, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones



Proyecto: Construcción de Almacén y área de empaque de chinolas; La Victoria, Santo Domingo Norte, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Centro de Acopio y Procesadora de Cacao; Joboban, Villa Rivas, Prov. Duarte, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de almacenes y casa escuela; Guayubin, Prov. Monte Cristi, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Nave Procesadora de Café de 2792.63M²; San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de centro de acopio; San Pedro Macorís, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Nave Procesadora de Café de 2792.63M²; San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2015

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Viviendas Económicas en Padre Las Casas, Etapa 2.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Reconstrucción Iglesia Corazón de Jesús; Los Capaces, Sierra Prieta, Cotui, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones



Proyecto: Construcción de Nave Empacadora de Vegetales; Villa González, Prov. Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Reconstrucción Iglesia Las Mercedes; Paraje La Romana Arriba, Sierra Prieta, Cotui, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Nave Empacadora de Vegetales; Prov. La Vega, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuamiento Camino Jumunucu; La Vega, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de oficinas y almacén para cacao. Maimón, Prov. Monseñor Nouel, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Terminación Iglesia Sagrados Corazones; Fantino, Cotui, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Reconstrucción Iglesia San Luis González; Paraje El Can, Sierra Prieta, Cotui, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Rehabilitación de invernaderos; Dajabón, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Nave procesadora de maní; Partido, Prov. Dajabón, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)



Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Nave, Oficinas y Baños: 769.32Mt².Factoría de Arroz; Elías Piña

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Nave para Centro de Acopio Café, Cacao y Oficinas; El Manchado, Hato Mayor

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de nave de 1790.30M²; Empacadora de Vegetales; Juan López, Moca, Prov. Espaillat, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Remozamiento de Planta Física Nave de Molinos – Cereales; Nagua

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación Camino Productivo Mahoma, 11.0 Km; San José de Ocoa, Rep. Dominicana.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción Planta Procesadora de Uvas; Corredor Turístico, Zona el Play, Neiba, Prov. Bahoruco.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Viviendas Económicas en Padre Las Casas

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Presupuesto Granja Avícolas (3,000 unds. Pollos de Engorde).

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013



Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Granja Avícolas (5,000 unds de pollo); Barahona

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación camino productivo El Sonador.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Nave Procesadora de Orégano y Culantro.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Alcantarillas y Muros de Gavión; La Palma, Municipio Constanza, Prov. La Vega.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Reparación, Puente sobre río Rodeo, Puente sobre el río Guarda Ralla, Puente Sobre Río Aguacate.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Nave Procesadora de Casabe, (4 hornos); Loma de Cabrera, Prov. Dajabón, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación Camino Productivo El Valle - Loma del 4; El Valle, Sabana de la Mar, Prov. Hato Mayor, R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Adecuación Caminos Productivos en el Municipio Moca, Prov. Espaillat

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones



Proyecto: Adecuación de 31.504 Kms de Caminos Productivos en Monte Plata.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción: 984m² Nave Orégano; Los Memisos, Prov. Nagua, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Presupuesto para la construcción de Estanques para Peces; El Salado Galván, Prov. Bahoruco R.D.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Nave para la confección de lencería; El Puerto, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Nave para la confección de lencería; El Puerto, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2013

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Proyecto: Construcción de Nave Empacadora de Vegetales; Villa González, Prov. Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

Contratante: Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)

Periodo: 2014

Posición: Encargado de Costos, Presupuestos y Cubicaciones

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada el 30 de agosto de 2018

Yo 

Arq. Joan Hernández
Encargado dpto. De ingeniera





Universidad
Europea
del Atlántico

El Rector de la Universidad Europea del Atlántico
The Chancellor of Universidad Europea del Atlántico

por recomendación de su Claustro docente otorga a upon recommendation of the Faculty confers on

CRISTIAN ANTONIO CRUZ

con documento de identificación nº 22300624651 holding ID number 22300624651

quien ha superado satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Junta de Calificaciones por lo que se confiere el título propio de who has satisfactorily fulfilled all requirements of the Examination Board and has been awarded a

**Máster en Diseño, Gestión y
Dirección de Proyectos** *Master in Design, Operation
and Project Management*

con todos los derechos y privilegios correspondientes a este título.
Este Título propio de Posgrado consta de 90 ECTS.
Expedido en Santander (España) a 10 de mayo de 2021

with all rights and privileges pertaining thereto.
This Postgraduate Program comprises 90 ECTS.
Given on Santander (Spain), May 10th, 2021.

El Rector
Chancellor

Rubén Calderón Iglesias



El Secretario General
Registrar

Roberto D. Ruiz Salces



Este Título propio se otorga conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, sin perjuicio de las titulos que con carácter oficial se otorgan por el Rector en nombre de S.M. el Rey.
This Certificate is granted in compliance with the provisions of Art. 34.1 of Organic Law on Universities 6/2001, of December 21, Decree that without prejudice to the degrees that are officially issued by the Chancellor on behalf of His Majesty the King.

Registro de



Certificate

This is to certify that:

Cristian Antonio Cruz

has attained the required level of competence to be granted:

Certified Project Management Associate IPMA Level D®

By Organismo Certificador IPMA Argentina
the certification body of AGPA,
Asociación de Gestión de Proyectos, Argentina

Using the Regulations of OCIA according to the certification procedure No.2
"Levels of qualification and competence" and the ICB v4.0 "Bases for competence in Project Management"
as validated by the International Project Management Association (IPMA).

This certification process was conducted in the Spanish language.

SPARG.20.D.187

Certificate number

12-12-2020 / 11-12-2025

Valid until

Santiago Brie

For the OCIA

Pablo Olinik

For the assessors



IPMA Nivel D

Cristian Antonio Cruz



Summary of certification scheme

based on certification system of the International Project Management Association (IPMA®)

Competence elements

based on the IPMA Competence Baseline (ICB Version 4.0) ISBN 0-9553213-0-1

Practice Competence Elements (14): Project, programme or portfolio Design; Goals, objectives, and benefits; Scope; Time; Organisation and information; Quality; Finance; Resources; Procurement; Plan and control; Risk and opportunity; Stakeholders; Change and transformation; Select and balance.

People competence Elements (10): Self-reflection and self-management; Personal integrity and reliability; Personal communication; Relations and engagement; Leadership; Teamwork; Conflict and crisis; Resourcefulness; Negotiation; Results orientation.

Perspective competence Elements (5): Strategy; Governance, structures and processes; Compliance, standards and regulations; Informal Power and interest; Culture and values.

Levels of competence

derived from typical activities, responsibilities and requirements in practice

IPMA Level A®: Certified Projects Director

shall be able to manage complex portfolios or programmes

IPMA Level B®: Certified Senior Project Manager

shall be able to manage complex projects

IPMA Level C®: Certified Projects Manager

shall be able to manage projects with limited complexity, and/or to assist the manager of a complex project

IPMA Level D®: Certified Projects Management Associate

shall have knowledge in all project management competence elements.

Long title	Short title	Assessment	Certification Process					Validity
			Stage 1	Stage 2	Stage 3	Stage 4	Stage 5	
Certified Projects Director	IPMA Level A®			References [+options]	Projects Director report [+options]			
Certified Senior Project Manager	IPMA Level B®	Knowledge + experience	Application, curriculum vitae, self assessment, project list, report proposal	References [+options]	Project report [+options]	Interview [+options]	Final evaluation feedback [+options]	5 years
Certified Project Manager	IPMA Level C®			References, exam [+options]	Project report [+options]			
Certified Project Management Associate	IPMA Level D®	Knowledge	Application, curriculum vitae, self assessment, [+options]	Exam [+options]	[options]	N/A		





UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por Cuanto:

Cristian Antonio Cruz

ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:

Ingeniero Civil

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.

El día 29 del mes de Julio del año 2011.


El Decano


Director de Registro


El Rector

Registrado con el No. 242510 Folio 265 del Libro de Grados y Títulos No. 4





UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por Cuanto:

Jorge Angomás Velez

ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:

Ingeniero Civil

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.

El día 29 del mes de Julio del año 2011.


El Decano


Director de Registro


El Rector

Registrado con el No. 242506 Folio 265 del Libro de Grados y Títulos No. 4



COLEGIO TÉCNICO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CCTIA)

APELLIDOS: Angonías Velóz **NOMBRE:** Jorge

PROFESION: Ing. Civil

EXEQUATUR 542 DIF: 03/09/2012
CEDULA: 010-0064049-8
COLEGIATURA: 27312

Jorge Velóz
Firma colegiado

[Firma]
Firma Presidente

Servicios Múltiples & de Inversión
BAMDERLAM S.R.L.
RNC: 131-01525-5
Tel: 889-299-6206



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com · www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **JORGE ANGOMAS VELOZ ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 01000640498 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 27312, Exequatur No. 542 , de fecha 09/09/2012 de profesión **INGENIERO CIVIL** .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 2 días del mes de Noviembre del año 2024.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON
Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ
Colegiatura 5587
Presidente CODIA



Certificado de Participación

Otorgado a:

JORGE ANGOMÁS VELÓZ



Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos del:

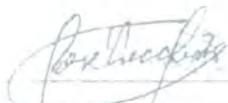
ESPECIALISMO

ALTA GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 52 Horas

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, el día 04 de septiembre del año 2016.

En virtud del Decreto # 313-00, Numeral 22 de la Gaceta Oficial de fecha 15.07.2000


Presidente




Encargado de Registro



OTORGA EL SIGUIENTE

CERTIFICADO

JORGE ANGOMAS VELOZ

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO

**“Diseño Basado en Desempeño.
ETABS & República Dominicana”**
Cerrando la brecha entre la investigación y práctica

5 de Junio, 2015
Santo Domingo, República Dominicana


ASHRAF HABIBULLAH
President and CEO
Computers & Structures, Inc.


NELSON MORRISON
Coordinador
CSI Latinoamérica



ETABS SAFE SAP2000 CSIBRIDGE CSICOL PERFORM-3D

Certificado de Participación

Otorgado a:

JORGE ANGOMÁS VELOZ



Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos del BLOQUE I del
Tecnólogo de la Ingeniería Civil

ANÁLISIS DE COSTO Y PRESUPUESTO DE EDIFICACIONES

PRESTO BÁSICO

PRESTO AVANZADO

MS PROJECT BÁSICO APLICADO A LA CONSTRUCCIÓN

MS PROJECT AVANZADO APLICADO A LA CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 75 Horas

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, el día 31 de octubre del año 2015.

En virtud del Decreto # 313-00, Numeral 22 de la Gaceta Oficial de Inversión 2000


Presidente




Encargado de Registro



Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL 50 ANIVERSARIO Y EL 4TO. CONGRESO CODIA"
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, 2012-2013

CERTIFICADO

J.A.

JORGE ANGOMAS

Por haber aprobado y completado satisfactoriamente el
CURSO GESTIÓN DE PROYECTOS CON EL USO DE TECNOLOGÍA
realizado en la sede nacional del CODIA, los días 20, 21 y 22 de marzo del 2013.

Santo Domingo, Distrito Nacional, 22 de Marzo del año 2013.



Inq. Aridio Santos Santos
Colegiatura 6922
Secretario General

Arq. Esther Morillo Corcino
Colegiatura 11479
Presidenta Nacional





Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL 50 ANIVERSARIO Y EL 4TO. CONGRESO CODIA"
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2012-2013

CERTIFICADO

JORGE ANGOMAS



Por haber aprobado y completado satisfactoriamente los
CURSOS-TALLERES "PROYECTO MIPYMES"
"COMO VENDERLE AL ESTADO DOMINICANO"
 Realizado en la sede nacional del CODIA, los días 7, 8 de febrero del 2013.

Santo Domingo, Distrito Nacional, 8 de Abril del año 2013.

Inq. Aridio Santos Santos
 Colegiatura 6922
 Secretario General

Arq. Esther Morillo Corcino
 Colegiatura 11479
 Presidenta Nacional



Collegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL SERVICIO AL COLEGIADO"
JUNTA DIRECTIVA 2008 - 2009

Certificado

A: *Jorge Angemás Veloz*

Por su participación en el

PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE LA CONSTRUCCIÓN
En la República Dominicana

Celebrado en Santo Domingo, D.N. los días 25 - 26 - 27 y 28 de Junio del año 2009



[Signature]
Ing. Agrón. Víctor Payano
Colegiatura 8092
Secretario General

[Signature]
Ing. Ch. Arturo Pichardo
Colegiatura 18038
Presidente



Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL SERVICIO AL COLEGIADO"

JUNTA DIRECTIVA 2008-2009

CDN DE INGENIEROS ELECTROMECANICOS E INDUSTRIALES

Certificado

A: Jorge Angomás Veloz

Por su participación en el

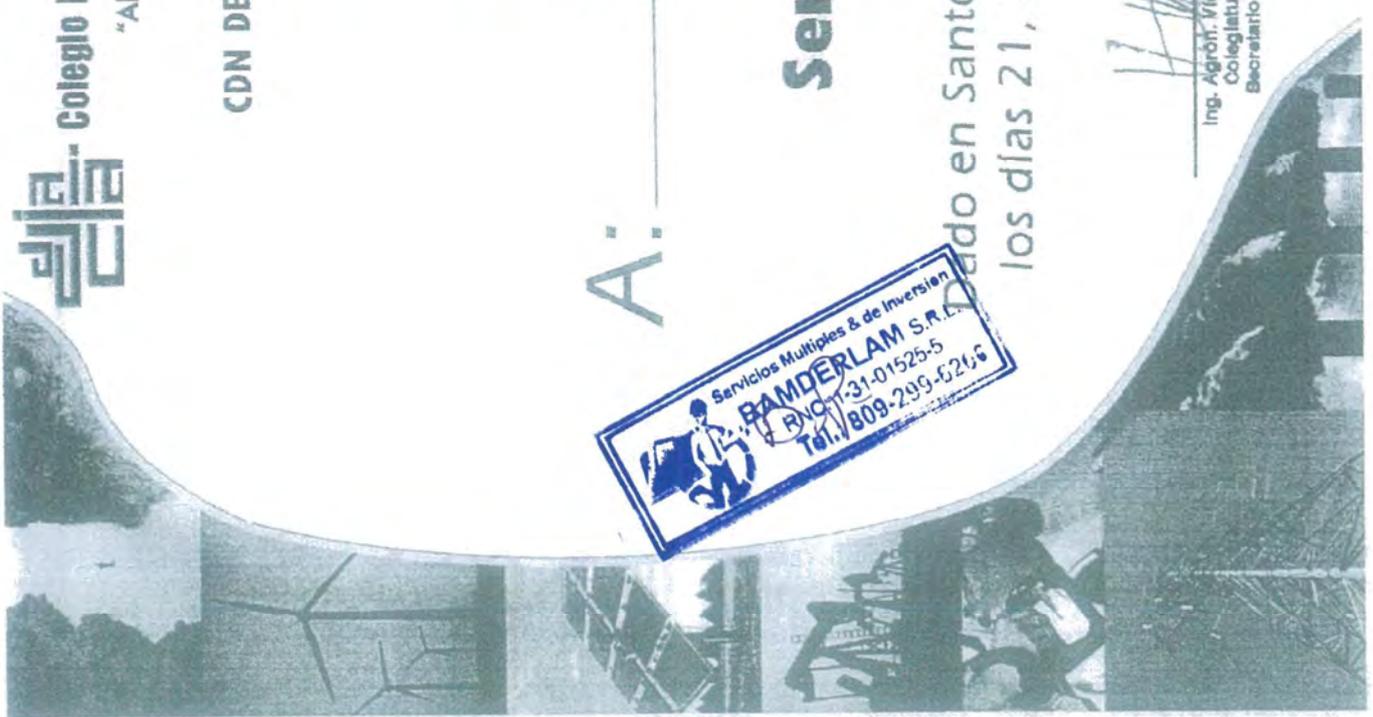
**Seminario Internacional
de Energía, 2009**

Realizado en Santo Domingo, D. N., República Dominicana,
los días 21, 22 Y 23 del mes de mayo del año 2009.


Ing. Agrón, Victor Payano
Colegiatura 8002
Secretario General


I.E.M. Domingo Ant. Mateo
Colegiatura 14147
Tegorero
y Coordinador General del Evento


Ing. Civ. Arturo Pichardo
Colegiatura 13038
Presidente





"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **BALDWIN RAUL PAULINO REYES ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00107449332, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 34867, Exequatur No. 244, de fecha 09/09/2016 de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 17 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





COLEGIO DE INGENIEROS
DE LOS INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y MECANICOS (CIIA)



APELLIDOS:

NOMBRES:

Pardinas Reyes

Barahona Rami

PROFESION:

Ingeniero Civil

EXEQUATUR 244

DIF. 001-0744933-2

CEQUILA: 001-0744933-2

COLEGIATURA: 34867

1 de 2 de

[Handwritten signature]

[Faint text at bottom left]

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **CRISTIAN ANTONIO CRUZ ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 22300624651, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 28033, Exequatur No. 140, de fecha 14/05/2013 de profesión INGENIERO CIVIL.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 7 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129

Secretario General CODIA



ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587

Presidente CODIA



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **JORGE ANGOMAS VELOZ** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. **01000640498**, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. **27312**, Exequatur No. **542**, de fecha **09/09/2012** de profesión **INGENIERO CIVIL**.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 7 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129

Secretario General CODI



ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587

Presidente CODIA



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
MARJORIE ESTHER PERDOMO PARDILLA ***** portador(a) de la
 Cédula de Identidad Electoral No. **06700132316**, es miembro del Colegio
 Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
 la Colegiatura No. **28234**, Exequatur No. **163**, de fecha **06/06/2013**
 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 7 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA



ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.dom

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
BALDWIN RAUL PAULINO REYES ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. 00107449332 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 34867, Exequatur No. 244 , de fecha 09/09/2016
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 18 días
del mes de Febrero del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129

Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587

Presidente CODIA



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 39230

Fecha de registro: 28/1/2014

Fecha actualización: 13/9/2024

Razón social: Servicios Múltiples & de Inversión
Bamderlam, SRL

No. Documento: 131015255 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Tulipan, edif. 2, apto. 8A, 00, Jardines del Norte

10602 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Baldwin Raul Paulino Reyes

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas

31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31210000	Pinturas y bases y acabados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas

50220000	Productos de cereales y legumbres
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 7/2/2025 4:35:08 p.m.

Cliente: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM S.R.L	

ITEM	PARTIDAS	CANT.	UND.	PRECIO	SUB- TOTAL
1	CAMION HYUNDAI y DAHIATSU ALQUILER POR DIA	2		RD\$ 6,500.00	RD\$ 13,000.00
2	COMPRESOR NEUMATICO CON 2 PISTOLAS POR DIA	1		RD\$ 14,000.00	RD\$ 14,000.00
3	LIGADORAS POR DIA	2		RD\$ 1,200.00	RD\$ 2,400.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	1		RD\$ 1,200.00	RD\$ 1,200.00
5.	MAQUINA PESADA	4		RD\$ 18,000.00	RD\$ 72,000.00
	Precio por dia incluye itbis				
	Nota:				
	en caso de ser adjudicados las maquinas				
	están disponible de inmediato				
					
				TOTAL	102,600.00



TOTAL GENERAL 102,600.00

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO:

Carta Alquiler de Maquinaria y Vehículos Pesados

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDRLAM S.R.L, mantiene alquilados por un periodo de tres (8) meses nuestros equipos los cuales describimos a continuación:

1. TIPO DE VEHICULO: MAQUINA PESADA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELO: LB110B, AÑO: 2010, CHASIS: N9GH00129, REGISTRO Y PLACA: U001663, COLOR: AMARILLO, PASAJEROS: 1, CILINDROS: 4, FUERZA MOTRIZ: 4500.



1. Datos de Vehículo		No. 6708178		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo		06 07 2015	
U001663	N9GH00129	VEHICULO TIENE OPOSICION		TIPO DE EMISION PRENSA SIN DESAPODERAMIENTO	
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
MAQUINA PESADA	NEW HOLLAND	LB110B	2010		
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Puertas
AMARILLO	00640307	1	4500	2	4 0
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC		No. de Registro y Placa Anterior	
Nombres/Razon Social		1-30-49316-2			
DIAZ SIMO & ASOCIADOS SRL		DIRECCION LOCAL			
Dirección		Funcionario Autorizado			
HELLOS ESQ LOS CAOBOS 1512 O BELLA NACIONAL		Santiago, R.D.			
NSANCHEZ 01:26 PM WK30CBLINTRA03					
146501523747					

2. TIPO DE VEHICULO: MAQUINA PESADA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELO: L170, AÑO: 2007, CHASIS: N7M455628, REGISTRO Y PLACA: U011226, COLOR: AMARILLO, PASAJEROS: 1, CILINDROS: 4, FUERZA MOTRIZ: 2000.



1. Datos del Vehículo		No. 3836305		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo		21 06 2011	
U011226	N7M455628	ACTIVO		TIPO DE EMISION CAMBIO TIPO DE VEHICULO	
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
MAQUINA PESADA	NEW HOLLAND	L170	2007		
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Pue
AMARILLO	154949	1	2000	1	4 0
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC		No. de Registro y Placa Anterior	
Nombres/Razon Social		047-0157243-2			
KARLO SIMO DE PEÑA		Funcionario Autorizado			
Dirección					
CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGAMOCA				A561905	
MESTEVIZ 04:18 PM DG11DVEHW010					
118500451188					

3. TIPO DE VEHICULO: VOLTEO, MARCA: DAHATSU, MODELO: V118LD-JU, AÑO: 2008, CHASIS: JDA00V11800076767, REGISTRO Y PLACA: S014089, COLOR: AZUL, PASAJEROS: 2, CILINDROS: 4, FUERZA MOTRIZ: 3660.



No. 4606113

REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	06	09 2012
S014089	JDA00V11800076767	TRASPASO DE VEHICUL	
Status del Vehículo		Tipo de Emisión	
ACTIVO		TRASPASO DE VEHICUL	
Tipo de Vehículo		Año de Fabricación	
VOLTEO		2008	
Marca	Modelo	Año de Fabricación	
DAHATSU	V118LD-JU	2008	
Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)
1830062	2	3660	530
Color	Cilindros	No. Puertas	
AZUL	4	2	
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombre/Razón Social		001-1744747-4	
EAREN SIMO DE PENA		No. de Registro y Placa Anterior	
Dirección		176501101153	
EDUARDO VICIOSO # 2-A BELLA VISTA (POBLADO) SAN PEDRO DOMINGO ESTE			
HORARIOES 04:31 PM VIBOCBLINTRA03			
086500699676			
Funcionario Autorizado			

4. TIPO DE VEHICULO: MAQUINA PESADA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELO: B95MC4PRT, AÑO: 2012, CHASIS: NBHH04403, REGISTRO Y PLACA: U013690, COLOR: AMARILLO, PASAJEROS: 1, CILINDROS: 4, FUERZA MOTRIZ: 4500.



No. 8138654

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	12	06 2017
U013690	NBHH04403	CORRIENTE	
Status del Vehículo		Tipo de Emisión	
ACTIVO		CORRIENTE	
Tipo de Vehículo		Año de Fabricación	
MAQUINA PESADA		2012	
Marca	Modelo	Año de Fabricación	
NEW HOLLAND	B95MC4PRT	2012	
Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)
895913	1	4500	2
Color	Cilindros	No. Puertas	
AMARILLO	4	0	
Nombre/Razón Social		Cédula/Pasaporte/RNC	
DIAZ SIMO & ASOCIADOS SRL		130483162	
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
HELIOS ESQ LOS CAOBOS 1512 O BELLA VISTA		176501101153	
MIFAMILIA 08:35 AM DGIICONVENIAD			
Funcionario Autorizado			

5. TIPO DE VEHICULO: MAQUINA PESADA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELO: W170, AÑO: 2008, CHASIS: N8F203427, REGISTRO Y PLACA: U004542, COLOR: AMARILLO, PASAJEROS: 1, CILINDROS: 6, FUERZA MOTRIZ: 6700.



1. Datos del Vehículo		No. 7144955		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	U004542	Chasis	N8F203427	02 03 2016	
Status del Vehículo		VEHICULO TIENE OPOSICION		Tipo de Emisión	
MAQUINA PESADA		NEW HOLLAND		PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO	
Color	AMARILLO	Motor o No. de Serie	00495221	Modelo	W170
2. Datos del Propietario		Pasajeros	1	Fuerza Motriz (HP/cc)	6700
Nombres/Razón Social		Cap. Carga (Ton.)	13	Cilindros	6
DIAZ SIMO & ASOCIADOS SRL		No. Puertas	0	Año de Fabricación	
Dirección		Cédula/Pasaporte/RNC		2008	
HELIOS ESQ LOS CAOBOS 1512 0 BELLA VISTA DISTRITO NACIONAL		1-30-49316-2		No. de Registro y Placa Anterior	
HARVELO 02:30 PM WK30CBLIHTRA03		Funcionario Autorizado			
126501064181					

6. TIPO DE VEHICULO: VOLTEO, MARCA: DAIHATSU, MODELO: V118LD-JU, AÑO: 2006, CHASIS: JDA00V11800068241, REGISTRO Y PLACA: S011439, COLOR: ROJO, PASAJEROS: 2, CILINDROS: 4, FUERZA MOTRIZ: 3660.



1. Datos del Vehículo		No. 1851638		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	S011439	Chasis	JDA00V11800068241	07 12 2006	
Status del Vehículo		ACTIVO		Tipo de Emisión	
VOLTEO		DAIHATSU		ENDOSOS	
Color	ROJO	Motor o No. de Serie	1782449	Modelo	V118LD-JU
2. Datos del Propietario		Pasajeros	2	Fuerza Motriz (HP/cc)	3660
Nombres/Razón Social		Cap. Carga (Ton.)	350	Cilindros	4
KARLO SIMO DE PEÑA		No. Puertas	2	Año de Fabricación	
Dirección		Cédula/Pasaporte/RNC		2006	
CENTRO DE LA CIUDAD 8 LA VEGA MOCA		047-0157243-2		No. de Registro y Placa Anterior	
RURAMIREZV 08:54 AM DGIAPPVJ5		Funcionario Autorizado			
056502113168					



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225950752837**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, RNC No. **131015255**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ACTIVOS IMPONIBLES	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• ITBIS
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/QH2J-8OAG-OF1O-TL7F-X173-9918-1042-36>

18/02/2025 18:35:04 AST -04



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a:

Marjorie E. Perdomo Pardilla

Por haber completado de manera exitosa las 44 horas en el diplomado

GERENCIA DE PROYECTOS

Entregado en la ciudad de Santo Domingo, a los 2 días del mes de abril del 2019

[Handwritten Signature]
Firma Director



[Handwritten Signature]
Firma Instructor





The Global Training Provider Company

CERTIFICA



ING. MARJORIE PERDOMO PARDILLA

Ha completado exitosamente el:

DIPLOMADO DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS

Desde el domingo 16 de noviembre 2014, al domingo 1 de febrero, 2015

Franklin Morrison

FRANKLIN MORRISON
CEO



Q252249



Servicios Múltiples & de Inversión
BAMDERLAM S.R.L.
RINC 1 31-01525-5
Tel. 809-299-6206

[Signature]

CERTIFICADO

VERIFICADO de LOGRO

Esto es para certificar que

Marjorie Perdomo

completó y aprobó

IDB34.1x: Gestión de Riesgos en Proyectos de Desarrollo

un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo mediante edX.



Estadío el 10 de mayo de 2019

2e270bcdd653a8a609c941346a3dad497d



J. Bonetto

Juan Cristóbal Bonetto
Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (IINDES)

IDBx

C. Ussach

Claudia Ussach

Directora Programa de Formación para Ejecutores

IDBx



Project Management Institute
Educational Foundation

30 horas





Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes y por cuanto

Marjorie Esther Perdomo Perdomo

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post Grado, realizado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura le otorga el presente

Título de Maestría

en

Administración de la Construcción

2015-2017

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 30 del mes de noviembre del año 2019

Yvanna Polanco
Consejera Ejecutiva
Rector



Ing. Infante
Decano de la Facultad

[Signature]
M. L. Pina
Secretaria General de la Universidad

Registrado en:
Libro 5 Folio 949 No. 3282
del Registro Universitario UASD

Escaneado con CamScanner





UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por Cuanto:

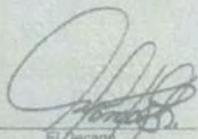
Marjorie Esther Perdomo Pardilla

ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:

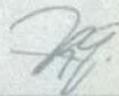
Ingeniera Civil

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.

El día 27 del mes de Enero del año 2012.


El Decano


Director de Registro


El Rector

Registrado con el No. 244508

Folio 318

del Libro de Grados y Títulos No. 4



República Dominicana
Santo Domingo,
D.N. 24 octubre de
2022.



RNC: 130-98376-9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, hacemos constar que el **Ing. MARJORIE PERDOMO**, trabajó como Encargado de Costo y Cubicaciones por nuestra empresa en los Siguietes Proyectos:

- 1.- Proyecto Carretera Matayaya-Banica-Pedro Santana.
- 2.- Proyecto Carretera San Juan- Cardon-Batey II.
- 3.-Proyecto Carretera Santo Domingo-Samana.
- 4-Proyecto de Construccion Carretera San Juan- Las Matas.

La presente Certificación se expide a favor de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia del Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022).

Muy Atentamente,





Av. Jacobo Mangiata No.71, Plaza Ciudad Modelo Local L-18
2do Nivel, Sto. Dgo. Norte, Prov. Sto. Dgo. Rep. Dom.
E-mail: Constructoraphd@gmail.com / Tel: 809-475-2787
RNC: 1-30-60483-4

Santo Domingo, Rep. Dom.
14/09/2021

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente certificamos que la ING MARJORIE PERDOMO, desempeñó el cargo en GERENTE DE PROYECTOS Para nuestra empresa en el proyecto, CONSTRUCCIÓN DE MULTIUSO LA MALENA, BOCA CHICA, en el Proyecto desarrollado por nuestra empresa desde mayo 2020.

Las tareas desarrolladas Consisten en la supervisión de los trabajos, gestión de costos y gestión del tiempo.

Fecha de inicio del proyecto: Año 2020

Fecha de finalizacion: 2020

Monto de la obra: RD\$ **4,440,334.74**

Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, a los catorce días del mes de septiembre del 2021.

Sin otro particular.

Ing. Eduardo Pichardo

Gerente





Santo Domingo

29/9/2020

A quien pueda interesar:

Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la Ing. Marjorie Perdomo, se desempeñó como Gerente de Proyectos en la ejecución de los trabajos realizados para nuestra empresa en el proyecto de Rehabilitación Tanque de Suministro de Agua Potable del Municipio de Consuelo

Fecha de inicio del proyecto: Año 2020

Fecha de finalización: 2021

Monto de la obra: RD\$37,000,000.00

Certificación que se emite a solicitud de la parte interesada.

Sin otro particular,


Jhon Peráña





EE-CT-DIE-035-24

CERTIFICACION DE EJECUCION DE TRABAJOS

CERTIFICAMOS que la empresa de **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**; RNC: 1-31-01525-5 ha sido contratada por el Servicio Nacional de Salud (SNS) para los trabajos de **AMPLIACION DEL CENTRO PRIMER NIVEL DE ATENCION DI GANADERO Y CENTRO VILLA CORAZON DE JESUS, PROV. AZUA Y REMOZAMIENTO Y READECUACION CENTRO PRIMER NIVEL DE ATENCION VILLA LIBERACION, LAS CHARCAS DE GARABITO Y EL BATEY, PROV. SAN JUAN DE LA MAGUANA, LOTE 2, ITEM 8**, adjudicado mediante Proceso de Compra SNS-CCC-LPN-2021-0014, (LOTE 2, ITEM 8) con Registro de Contrato **CO-0000573-2022** y adenda: **CO-0003220-2023**, por un monto total contratado para el citado lote e ítems, de **RD\$74,100,801.22** (setenta y cuatro millones cien mil ochocientos un peso con 22/100 moneda de curso legal),), segregados en **RD\$59,453,669.90** (cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos con 90/100 moneda de curso legal) correspondientes al contrato base y **RD\$14,647,131.33** (catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y un pesos con 33/100, moneda de curso legal) correspondientes a los presupuestos complementarios.

La ejecución de estas obras comprende la realización diversos de trabajos de obra civil, tales como:

- Limpieza de área, Incluye remoción de Vegetación a Nivel de Capa Vegetal y Bote de Maleza removida,
- Suministro e instalación de letrero identificativo de la obra,
- Caseta de almacén de materiales,
- Demolición de revestimiento de cerámica, pisos, zócalos, Meseta, Desmante de ventanas, puertas, aparatos sanitarios, Barra de Cortina/toalleros, Fregadero, lavadero doble de granito, gabinete (bote de material)
- Reordenamiento provisional de instalaciones eléctricas existentes



- Suministro y Aplicación de pintura acrílica superior en muros exteriores, pintura hospitalaria antibacterial y antimicrobiana, pintura acrílica superior en techos, pintura anticorrosiva en hierro, pintura mantenimiento para hierros, Pintura Epóxica, bicomponente, Suministro y colocación de laminado en vinil frost, losa de piso
- Suministro e instalación de ventana corredera en aluminio, ventana proyectada en aluminio, de screens fijos contra insectos, puerta de polimetálico, puertas de hierro, cantos plásticos
- Terminación de Pisos, revestimiento y plafones: Suministro e instalación de baldosas de granito para pisos, Suministro y colocación de zócalo de granito fondo blanco, de piso de porcelanato de alto tránsito, revestimiento de porcelanato (0.30mx0.60m
- Instalaciones Sanitarias de inodoro elongado de porcelana sanitaria, lavamanos de porcelana sanitaria antibacterial, ducha de mano, fregadero doble, en acero inoxidable, lavadero doble de Granito Fondo Blanco, cambiador de bebé. de papelería o zafacón en acero inoxidable, de espejo, dispensador, Jabonera en plástico color blanco p/lavamanos, Jabonera en plástico color blanco p/ducha, dispensador jabón líquido, barra de apoyo, toallero, barra de cortinas
- Instalación de salida y acometida de agua para fregadero y/o lavamanos, Suministro e instalación de desagüe de piso
- Suministro e Instalación puerta Corrediza en Malla Ciclónica, puerta peatonal en malla ciclónica
- Limpieza Interior y Exterior Caseta de Bomba, Pañete Exterior e Interior, Suministro y Aplicación de pintura acrílica, Tapa cisterna de acero inoxidable, portacandado, limpieza, bordillo en bloques, flota, equipos de bombeo sumergible, Suministro e instalación de tanque hidroneumático
- Suministro y aplicación de impermeabilizante mortero, Limpieza de Pozo Séptico, Limpieza de Registros y Trampa de Grasa, Suministro y Colocación de Pañete, base de asta y asta para Bandera, módulo para Información
- Salida para gas propano, Caseta para tanques de gas, Escalera tipo gato
- Jardinería Área Verde Exterior, Suministro y colocación rotulación
- Demolición de Acera Perimetral Existente, Concreto para rampa de Discapacitado, Concreto para Escalones, Excavación p/ bordillos y acera, Relleno de reposición compactado
- Limpieza continua



- Suministro e instalación de extintor tipo ABC químico seco de 9kg, Cortinas hospitalarias para formar cubículos tipo Oxford, paneles eléctricos, alimentadores eléctricos, salidas eléctricas

Esta **certificación** se expide a solicitud de la parte interesada para los fines procedentes.

Hecha y Firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ARQ. KEILIN PUJOLS

Supervisor de obras.

Codia #38058



ING. ALEXANDER RAMIREZ SALAZAR

Director de Infraestructura y Equipos

Codia #19435

ARS/gs

Página 3 de 3

Servicio Nacional de Salud, Edificio II, Calle Pepillo Salcedo No. 22, 2do. Piso, antigua área de Estancias Infantiles Ensanche La Fe, Distrito Nacional. Telf. 809-221-3637 Ext 3352



Av. Leopoldo Navarro, esquina César Nicolás Penson, Gazcue, Santo Domingo.
Distrito Nacional, R.D. Tel. 809,221.3637 infosns@sns.gob.do



<http://www.sns.gob.do>





FERRETERIA MADERERA CENTRAL, S.R.L.

Materiales de Construcción en General

R.N.C. 101-19154-6

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL CON RNC No: 131-05525-5, NOS REALIZO EL TRABAJO DE CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA DEPOSITO DE MERCANCIA, DE TRES NIVELES ASI COMO UNA NAVE PARA ALMACEN DE CEMENTO CON CAPACIDAD PARA 20,000 DE CEMENTO, CON UN COSTO DE RD\$ 18,350,014.33. AMBOS PROYECTOS INICIARON EN ENERO 2023 Y FINALIZARON EN MARZO 2024 Y FUERON RECIBIDOS SIN QUEDAR NADA PENDIENTE POR PARTE DE BAMDERLAM PARA REALIZAR.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN FECHA 04/06/2024.

Atentamente

Wilson Rodriguez
Gerente

FERRETERIA MADERERA CENTRAL
Materiales de Const. en General
C/Barney Morgan No. 181
Tel.: 809-684-8866 • Fax: 809-684-4316
Santo Domingo, Distrito Nacional

Barney Morgan No. 181, Ens. Espaillat, Santo Domingo, D.N.
Tel.: 809-684-8866 / Ws.: 829-770-6396 / Email: ferreteriamcentral@gmail.com



CONTRATO DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.

ENTRE:

De una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con el RNC No. 4-30-18326-1, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-31-01525-5, con su domicilio social y asiento principal en la calle Tulipan, edificio 2 Jardines del Norte, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **BALDWIN RAUL PAULINO REYES**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0744933-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su Razón Social completa;

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

POR CUANTO: Que los días jueves nueve (9) y viernes diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.sns.gob.do, y dos periódicos de circulación nacional, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE**



M.A.W.

B.P.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", y Apertura y lectura de Propuestas Técnicas "Sobre A", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron notificados los oferentes que resultaron habilitados para la Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "Sobre B" del procedimiento Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REMOZAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN BAJO LA DEPENDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y ÁREAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. REF. SNS-CCC-LPN-2021-0014**, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, OFERENTES PARTICIPANTES Y LOS NOTARIOS PUBLICOS ACTUANTES**, quienes instrumentaron a tal efecto el Acta Autentica correspondiente.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, emitió el Acta de Adjudicación No. 102/2021, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Obras: Trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.



M. A. G.
B.P.

Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

First main section of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Second main section of handwritten text, continuing the list or entries.

Third main section of handwritten text, with some lines appearing to be underlined.

Fourth main section of handwritten text, possibly a separate entry or sub-section.

Fifth main section of handwritten text, continuing the list.

Sixth main section of handwritten text, appearing as a distinct block.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten text at the top right, possibly a header or title.

Second section of handwritten text on the right side.

Third section of handwritten text on the right side.

Fourth section of handwritten text on the right side.

Fifth section of handwritten text on the right side.

Sixth section of handwritten text on the right side.

Seventh section of handwritten text on the right side.

Eighth section of handwritten text on the right side.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Planos detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

SNS: Servicio Nacional De Salud.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

M.H.
B.P.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Ítem	Centro	Municipio	Provincia	Tipo intervención	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
L2(8)	REGION 6					
	Centro De Primer Nivel De Atención D1 Ganadero	Sabana Yegua	Azua	Ampliación del centro	SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, S.R.L.	17,088,557.49
	Centro De Primer Nivel De Atención Villa Corazón De Jesús	Azua	Azua	Ampliación del centro		19,829,119.15
	Centro De Primer Nivel De Atención Villa Liberación	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,707,046.66

Centro De Primer Nivel De Atención Las Charcas de Garabito	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,811,132.62
Centro De Primer Nivel De Atención El Batey	San Juan de la Maguana	San Juan de la Maguana	Remozamiento y readecuación del centro		7,017,813.98
					RD\$ 59,453,669.90

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$ 59,453,669.90).**

PÁRRAFO I: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato, para fortalecer la capacidad económica de las Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME). Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de **SESENTA (60) DÍAS** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor de la Dirección de Infraestructura del SNS. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el **80%** del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.
- Al Contratista se le generará cubicaciones cada veinte (20) días que deben corresponder con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.
- Las cubicaciones presentadas por el **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.
- La Entidad Contratante retendrá, un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

M.H.C.
B.P.



Procedimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

Categoría	Descripción	Número de casos	Porcentaje
A
B
C
D
E

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación, así como sobre los resultados de las acciones emprendidas para la búsqueda de la verdad y la reconciliación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

El presente informe es el resultado de un proceso de consulta pública que se llevó a cabo durante el mes de febrero del presente año, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre el avance del proceso de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Poder Judicial de la Federación.

- El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Cinco (05)** días hábiles después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5. En el caso de este proyecto, el inicio de esta obra será coordinado con el personal de Infraestructura y Equipamiento del SNS.

En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, **un 0.05% del costo total de la obra por cada día** que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del Contrato será de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8.- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. La Supervisión representará al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar una visita en situ para consensuar las especificaciones técnicas, rectificar medidas y detalles concernientes a la ejecución del proyecto, la misma es indispensable para validar la oferta presentada en la evaluación técnica, esta visita será coordinada por el SNS. Dichas visitas están previamente establecidas, sin embargo, al realizar la misma posterior a la fecha límite para realizar preguntas, no podrá solicitar la aclaración de sus inquietudes.
- ✓ **EL CONTRATISTA** es responsable de ejecutar todo el trabajo señalado en los planos, partidas presupuestarias y pliego de condiciones, cumpliendo todos los detalles de las partidas, así también las especificaciones técnicas suministradas por el SNS.



Illegible text in the first column, possibly a header or title.

Illegible text in the second column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the third column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fourth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the fifth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the sixth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the seventh column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the eighth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the ninth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the tenth column, possibly a paragraph or section.

Illegible text in the first column of the right-hand page.

Illegible text in the second column of the right-hand page.

Illegible text in the third column of the right-hand page.

Illegible text in the fourth column of the right-hand page.

Illegible text in the fifth column of the right-hand page.

Illegible text in the sixth column of the right-hand page.

Illegible text in the seventh column of the right-hand page.

Illegible section header text

Illegible text in the eighth column of the right-hand page.

Illegible text in the ninth column of the right-hand page.

Illegible text in the tenth column of the right-hand page.

Illegible section header text

Illegible text in the eleventh column of the right-hand page.

Illegible text in the twelfth column of the right-hand page.

- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar las actividades de: suministro, transporte, instalación con materiales de primera calidad y acorde a similitud con los existentes y sobre todo una terminación de primera del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar el proyecto, suministrando los materiales y/o equipos a instalar en perfecto estado y nuevo, exceptuando los casos en que SNS especifique el suministro de dichos materiales.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá suplir un personal altamente calificado para la ejecución del proyecto, este personal debe de contar con la experiencia suficiente en trabajos similares.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá designar un ingeniero civil/arquitecto y un ingeniero eléctrico (como residentes), ambos deben ser autorizados legalmente como representante técnico, supervisor y encargado del proyecto, quienes deben estar presente durante se esté ejecutando cualquier partida del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá dejar las vías de acceso en las mismas condiciones en que las encontró antes de iniciar la obra y durante el desarrollo de esta debe garantizar que estas puedan ser utilizadas de manera segura y sin riesgos de accidentes por las personas que transitan las vías aledañas al área de solar en construcción.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá entregar una certificación de los materiales requeridos en planos y partidas presupuestarias que lo ameriten, para la ejecución del proyecto, especificando la disponibilidad en el mercado, de ser lo contrario debe ser notificado a SNS antes de presentar cualquier oferta del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** debe mantener en la obra: un juego completo de planos de los trabajos en ejecución, copia de las especificaciones técnicas, permisos municipales y autorizaciones oficiales.
- ✓ **EL CONTRATISTA** está obligado a cuidar la obra existente y reparar cualquier daño que resulte como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá mantener en todo momento el área de trabajo libre de escombros y accesible.
- ✓ **EL CONTRATISTA** es totalmente responsable de los equipos y/o herramientas de trabajo.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá notificar con antelación de una semana si tiene o prevé algún inconveniente en el cumplimiento del cronograma del proyecto, con las múltiples explicaciones de lugar para justificar el retraso.
- ✓ **EL CONTRATISTA** debe suministrar los análisis de costo de cada una de las partidas que se encuentran en el presupuesto suministrado por el SNS, los mismos deben ser entregados al momento de entregar la propuesta económica.
- ✓ **EL CONTRATISTA** con presencia de la supervisión del SNS, deberá tomar una muestra del hormigón utilizado en el proyecto, para confirmar su resistencia, el supervisor de SNS tendrá la libertad exigir las muestras de hormigón que él entienda que sean necesarias.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá entregar una certificación o documento debidamente identificado por el suplidor que especifique la resistencia del hormigón utilizado en el proyecto, luego de realizada dicha partida o cuando la supervisión de SNS así lo requiera.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá contemplar dentro de sus costos el uso de sistemas de andamios, para la ejecución de las labores que lo ameriten.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá contemplar en sus costos la construcción de un almacén, dentro del perímetro de construcción del proyecto, en donde se guardarán todos los materiales y equipos que se utilicen o intervengan en



M.A.
B.P.



[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]

la ejecución del proyecto. El mismo deberá ser retirado al terminar el proyecto, en vista que la SNS no puede suministrarle ningún tipo de espacio para salvaguardar dichos materiales o herramientas.

PÁRRAFO I: SEGURIDAD

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

PÁRRAFO II: LÍMITES DEL ÁREA DE TRABAJO

- a. El contratista tiene como límite de acceso el área de la construcción señalada en los planos, donde deberá realizar sus operaciones. El uso de servidumbres, áreas diferentes a los límites antes señalados con fines de almacenamiento de materiales o equipos, construcción de instalaciones temporales, será autorizado únicamente por el supervisor del SNS.
- b. El contratista debe contemplar en sus costos el alquiler de un baño portátil durante el tiempo de ejecución del proyecto, para ser utilizado por todo el personal que labore dentro del área de construcción del proyecto.

PÁRRAFO III: HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Los trabajos se podrán ejecutar en horario extendidos, todos los días de la semana, a medida de no causar contaminación sonora luminosa o de alguna otra índole.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá planificar los trabajos de ejecución de importancia, así como vaciados de hormigón, verificación de excavaciones y otros juntamente con la supervisión del SNS con dos días de antelación a ejecutarse en los tiempos designados, el proyecto.

Handwritten notes in the top left corner, possibly a date or reference number.

Handwritten notes in the top right corner, possibly a title or subject matter.

Handwritten notes in the second row, left column.

Handwritten notes in the second row, right column.

Handwritten notes in the second row, right column, lower part.

Handwritten notes in the third row, left column.

Handwritten notes in the third row, right column.

Handwritten notes in the fourth row, left column.

Handwritten notes in the fourth row, right column.

Handwritten notes in the fifth row, left column.

Handwritten notes in the fifth row, right column.

Handwritten notes in the sixth row, left column.

Handwritten notes in the sixth row, right column.

Handwritten notes in the seventh row, left column.

Handwritten notes in the seventh row, right column.

Handwritten notes in the eighth row, left column.

Handwritten notes in the eighth row, right column.

Handwritten notes in the eighth row, right column, lower part.

Handwritten notes in the ninth row, left column.

Handwritten notes in the ninth row, right column.

Handwritten notes in the tenth row, left column.

Handwritten notes in the tenth row, right column.

Handwritten notes in the tenth row, right column, lower part.

Handwritten notes in the eleventh row, left column.

Handwritten notes in the eleventh row, right column.

Handwritten notes in the twelfth row, left column.

Handwritten notes in the twelfth row, right column.

PÁRRAFO IV: CONDICIONES CLIMÁTICAS

- a) **EL CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para proteger la obra, materiales y equipos existentes, cuando el clima presente condiciones de extrema adversidad.
- b) El supervisor se reserva el derecho de tomar medidas adicionales de protección para salvaguardar todos los componentes del proyecto. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho reclamar compensación o pagos adicionales por el cumplimiento de dichas medidas preventivas, ni por daños ocurridos a causa de tales eventos climáticos, a menos que se especifique claramente en el contrato.

PÁRRAFO V: ASPECTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Este proyecto se debe ejecutar con una estricta supervisión por parte del contratista, ya que se deben cumplir a cabalidad las especificaciones estipuladas en los planos, de esta manera obtener una buena terminación y funcionamiento de los trabajos realizados.

ARTÍCULO 14.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

PÁRRAFO I: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PÁRRAFO II: TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS. A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

- a. **INCUMPLIMIENTOS LEVES.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.
- b. **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.
- c. **INCUMPLIMIENTOS GRAVÍSIMOS.** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

PÁRRAFO III: SANCIONES. La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.



1964

PROBATION DEPARTMENT
1000 ...
...
...

STATE OF ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. La aceptación de la Oferta por parte del SERVICIO NACIONAL DE SALUD se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, para su revisión y aprobación. Si EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del SERVICIO NACIONAL DE SALUD, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del SERVICIO NACIONAL DE SALUD un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo
- b) Cédula de Identidad Personal
- c) Cargo o responsabilidad
- d) Dirección
- e) Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.



El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa del Consumidor (CONADEN).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LITIA).

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- a) Uso de casco de seguridad
- b) Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- c) Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- d) Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- e) Uso de andamios seguros
- f) Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO. De acuerdo con las características del proceso de compras, o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista, de hasta el 20% del monto total del Contrato. En caso de recibir dicho anticipo, los Oferentes deberán presentar una Garantía de Buen Uso del Anticipo equivalente al monto recibido.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones aprobado mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUJARAT
GOVERNMENT OF GUJARAT
DEPARTMENT OF HEALTH

Procedimiento de Licencia Privada para el 2007
Servicio Nacional de Salud (NMS) para el 2007
Módulo (MSA, 2007) de Salud Privada

La responsabilidad de EL COMITÉ NMSA es garantizar que el servicio de salud privado sea de calidad y que el proveedor de salud privado sea responsable de su servicio de salud privado.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007.

- a) El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007.
- b) Las licencias de salud privadas se otorgan a los proveedores de salud privados que cumplen con los requisitos establecidos en este procedimiento.
- c) Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.
- d) Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.
- e) Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.
- f) Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007. El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007.

El COMITÉ NMSA garantiza que el servicio de salud privado sea de calidad y que el proveedor de salud privado sea responsable de su servicio de salud privado.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007. Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007. Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007. Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007. Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

El propósito de este procedimiento es proporcionar a los proveedores de salud privados una guía para obtener una licencia privada para el 2007. Este procedimiento se aplica a todos los proveedores de salud privados que desean obtener una licencia privada para el 2007.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en una garantía de las Obras ejecutadas por él de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra, con una vigencia mínima de 12 meses.

Esta garantía deberá ser por un período de **UN (1) AÑO** contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

La entrega de los Equipos y Accesorios requeridos y contratados será realizada luego de coordinación con la Unidad Operativa de Compras del SNS. Para la entrega de los Bienes se contará con la presencia de personal de la Dirección de Infraestructura y equipos para la verificación de lo entregado por el proveedor adjudicado.

Todos los Bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los Bienes adjudicados con fines de dar entrada a los Bienes entregados.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.



1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

1997

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATAIONES. El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN. EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**;
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO. Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.



1. The first step is to identify the key components of the system.

2. Next, we need to determine the relationships between these components.

3. This is followed by a detailed analysis of the data collected.

4. The final stage involves synthesizing the findings into a coherent report.

5. It is important to ensure that all data points are accurately recorded.

6. The results of the study should be presented in a clear and concise manner.

7. A thorough review of the methodology is essential for the validity of the results.

8. The conclusions drawn from the data should be supported by statistical evidence.

9. The study highlights the need for further research in this area.

10. The findings have significant implications for the field of study.

11. The research team is grateful to the funding agency for their support.

12. The data shows a clear trend over the period of observation.

13. The correlation between the variables is statistically significant.

14. The study was conducted under controlled conditions to minimize bias.

15. The results are consistent with previous research in the field.

16. The study provides a comprehensive overview of the current state of knowledge.

17. The methodology employed was rigorous and well-documented.

18. The study is a valuable contribution to the understanding of the phenomenon.

19. The findings suggest that there is a need for policy changes.

20. The study is a model of thoroughness and attention to detail.

21. The research team is confident in the accuracy of the findings.

22. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The first step in the process is to identify the key components of the system. This involves a thorough review of the literature and a clear definition of the research objectives. The next step is to determine the relationships between these components, which is often done through a series of experiments or observations. This is followed by a detailed analysis of the data collected, where statistical methods are used to identify patterns and trends. The final stage involves synthesizing the findings into a coherent report, which should be presented in a clear and concise manner. A thorough review of the methodology is essential for the validity of the results, and the conclusions drawn from the data should be supported by statistical evidence. The study highlights the need for further research in this area, and the findings have significant implications for the field of study. The research team is grateful to the funding agency for their support, and the study is a model of thoroughness and attention to detail. The findings suggest that there is a need for policy changes, and the study is a testament to the power of systematic inquiry.

The data shows a clear trend over the period of observation, and the correlation between the variables is statistically significant. The study was conducted under controlled conditions to minimize bias, and the results are consistent with previous research in the field. The study provides a comprehensive overview of the current state of knowledge, and the methodology employed was rigorous and well-documented. The study is a valuable contribution to the understanding of the phenomenon, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study highlights the need for further research in this area, and the findings have significant implications for the field of study. The research team is grateful to the funding agency for their support, and the study is a model of thoroughness and attention to detail. The findings suggest that there is a need for policy changes, and the study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study provides a comprehensive overview of the current state of knowledge, and the methodology employed was rigorous and well-documented. The study is a valuable contribution to the understanding of the phenomenon, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a testament to the power of systematic inquiry, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a testament to the power of systematic inquiry, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a testament to the power of systematic inquiry, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

The study is a testament to the power of systematic inquiry, and the findings suggest that there is a need for policy changes. The study is a model of thoroughness and attention to detail, and the research team is confident in the accuracy of the findings. The study is a testament to the power of systematic inquiry.

ARTÍCULO 30.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO 31.- INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN. Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

ARTÍCULO 33.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

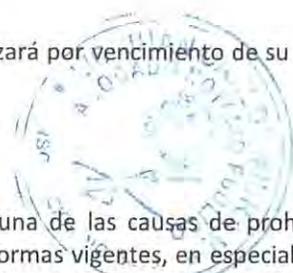
Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

ARTÍCULO 34.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el servicio nacional de salud.

ARTÍCULO 35.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



M. A. No
B. P.

Handwritten notes at the top left of the page, including the number '10' and some illegible scribbles.

Handwritten text in the first row of the left column.

Handwritten text in the second row of the left column.

Handwritten text in the third row of the left column.

Handwritten text in the fourth row of the left column.

Handwritten text in the fifth row of the left column.

Handwritten text in the sixth row of the left column.

Handwritten text in the seventh row of the left column.

Handwritten text in the eighth row of the left column.

Handwritten text in the ninth row of the left column.

Handwritten text in the tenth row of the left column.

Handwritten text in the eleventh row of the left column.

Handwritten text in the twelfth row of the left column.

Handwritten text in the first row of the right column.

Handwritten text in the second row of the right column.

Handwritten text in the third row of the right column.

Handwritten text in the fourth row of the right column.

Handwritten text in the fifth row of the right column.

Handwritten text in the sixth row of the right column.

Handwritten text in the seventh row of the right column.

Handwritten text in the eighth row of the right column.

Handwritten text in the ninth row of the right column.

Handwritten text in the tenth row of the right column.

Handwritten text in the eleventh row of the right column.

Handwritten text in the twelfth row of the right column.

Handwritten text in the thirteenth row of the right column.

ARTÍCULO 36.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 37.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

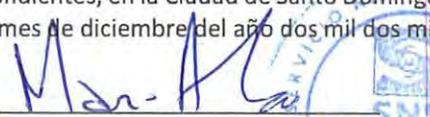
ARTÍCULO 39.- TITULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 40.- LEGISLACIÓN APLICABLE. EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 41.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 42.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. .

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021).

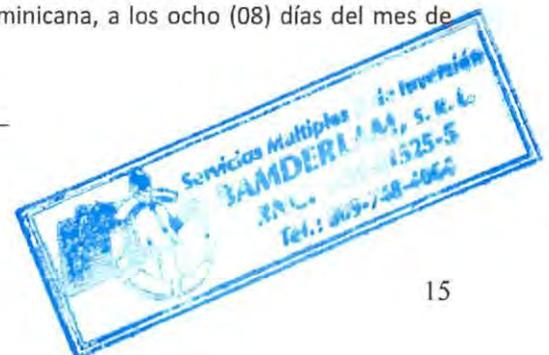

MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO
En representación del
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).


BALDWIN RAUL PAULINO REYES
En nombre y representación de
SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM,
S.R.L.

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. _____ CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mí presencia libre y voluntariamente por los Señores MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO y BALDWIN RAUL PAULINO REYES, de generales que constan quienes me declararon bajo la fe del juramento que esa son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno (2021).


Notario Público

WL/lm.-



Servicios Múltiples & Inversión
BAMDERLAM, S.R.L.
R.N.C. 1525-S
Tel: 409-748-4066



Procedimiento de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011. Expediente N° 000001-2011-PE/TC. Resolución N° 000001-2011-PE/TC. Expediente N° 000001-2011-PE/TC.

ARTICULO 38. SOLUCION DE LA DEMANDA DE IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. La resolución de la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011 se emitirá en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la declaración de la demanda.

ARTICULO 39. WASHBURN. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

ARTICULO 40. IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

ARTICULO 41. TITULO 021. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

ARTICULO 42. LEGISLACION APPLICABLE EN LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. La legislación aplicable en la impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011 es la que se encuentra en vigencia a la fecha de la declaración de la demanda.

ARTICULO 43. ELECTORADO DE LA DEMANDA DE IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. El electorado de la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011 es el que se encuentra en vigencia a la fecha de la declaración de la demanda.

ARTICULO 44. ORDEN DE IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. El orden de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011 es el que se encuentra en vigencia a la fecha de la declaración de la demanda.

ARTICULO 45. IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

MARIO ANDRÉS FARIAS GONZALEZ
Presidente del Tribunal Electoral Nacional

El presente es un documento de carácter informativo. No tiene valor de resolución. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

WILSON REYES
Presidente del Tribunal Electoral Nacional

El presente es un documento de carácter informativo. No tiene valor de resolución. El Tribunal Electoral Nacional declara fundada la demanda de impugnación de los resultados de las elecciones generales de 2011.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2011.





CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a:

Marjorie E. Perdomo Pardilla

Por haber completado de manera exitosa las 44 horas en el diplomado

GERENCIA DE PROYECTOS

Entregado en la ciudad de Santo Domingo, a los 2 días del mes de abril del 2019

[Signature]
Firma Director



[Signature]
Firma Instructor





The Global Training Provider Company

CERTIFICA



ING. MARJORIE PERDOMO PARDILLA

Ha completado exitosamente el:

DIPLOMADO DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS

Desde el domingo 16 de noviembre 2014, al domingo 1 de febrero, 2015

Franklin Morrison

FRANKLIN MORRISON
CEO



Q25249



CERTIFICADO

VERIFICADO de LOGRO

Esto es para certificar que

Marjorie Perdomo

completó y aprobó

IDB34.1x: Gestión de Riesgos en Proyectos de Desarrollo

un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo mediante edX.



EdX es una iniciativa de la MIT y Harvard.
Empezó el 19 de mayo de 2019

24270b0cd692468469c94134e43dad1a971d



J. Bonetto

Juan Cristóbal Bonetto

Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (IIDEES)

IDBx

C. Usache

Claudia Usache

Directora Programa de Formación para Ejecutores



Project Management Institute
Educational Foundation

30 horas





Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes, y por cuanto

Marjorie Esther Perdomo Perdomo

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post Grado, realizado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura le otorga el presente

Título de Maestría

en

Administración de la Construcción

2015-2017

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 30 del mes de noviembre del año 2019

Amara Polanco
Consejera Rectoral
Rector



Ing. Inés María Rodríguez
Decana de la Facultad

[Signature]
M. A. Juan Antonio Corral Luna
Secretario General de la Universidad

Registrado en:
Libro 5 Folio 949 No. 1282
del Registro Universitario UASD





UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por Cuanto:

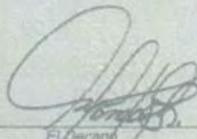
Marjorie Esther Perdomo Pardilla

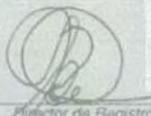
ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:

Ingeniera Civil

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.

El día 27 del mes de Enero del año 2012.


El Decano


Director de Registro


El Factor

Registrado con el No. 246508 Folio 318 del Libro de Grados y Títulos No. 4



República Dominicana
Santo Domingo,
D.N. 24 octubre de
2022.



RNC: 130-06376-9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, hacemos constar que el **Ing. MARJORIE PERDOMO**, trabajó como Encargado de Costo y Cubicaciones por nuestra empresa en los Sigüientes Proyectos:

- 1.- Proyecto Carretera Matayaya-Banica-Pedro Santana.
- 2.- Proyecto Carretera San Juan- Cardon-Batey II.
- 3.- Proyecto Carretera Santo Domingo-Samana.
- 4.- Proyecto de Construccion Carretera San Juan- Las Matas.

La presente Certificación se expide a favor de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia del Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022).

Muy Atentamente,





Av. Jacobo Mangiata No.71. Plaza Ciudad Modelo Local L-18
2do Nivel. Sto. Dgo. Norte. Prov. Sto. Dgo. Rep. Dom.
E-mail: Constructoraphd@gmail.com / Tel: 809-475-2787
RNC: 1-30-80483-4

Santo Domingo, Rep. Dom.
14/09/2021

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente certificamos que la ING MARJORIE PERDOMO, desempeñó el cargo en GERENTE DE PROYECTOS Para nuestra empresa en el proyecto, CONSTRUCCIÓN DE MULTIUSO LA MALENA, BOCA CHICA, en el Proyecto desarrollado por nuestra empresa desde mayo 2020.

Las tareas desarrolladas Consisten en la supervisión de los trabajos, gestión de costos y gestión del tiempo.

Fecha de inicio del proyecto: Año 2020

Fecha de finalizacion: 2020

Monto de la obra: RD\$ **4,440,334.74**

Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, a los catorce días del mes de septiembre del 2021.

Sin otro particular.

Ing. Eduardo Pichardo

Gerente





Santo Domingo

29/9/2020

A quien pueda interesar:

Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la Ing. Marjorie Perdomo, se desempeñó como Gerente de Proyectos en la ejecución de los trabajos realizados para nuestra empresa en el proyecto de Rehabilitación Tanque de Suministro de Agua Potable del Municipio de Consuelo

Fecha de inicio del proyecto: Año 2020

Fecha de finalización: 2021

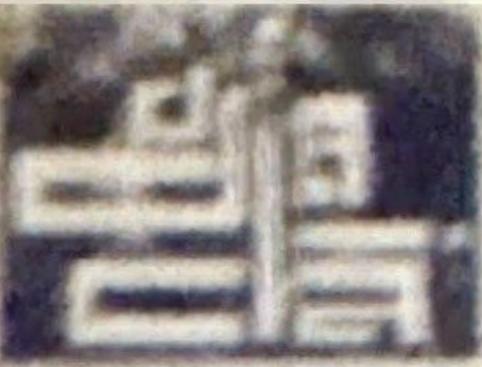
Monto de la obra: RD\$37,000,000.00

Certificación que se emite a solicitud de la parte interesada.

Sin otro particular,


Jhon Perálta





COLEGIO ECUATORIANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGENTES-ASESORES (CEEA)

APellidos:

Nombres:



Paulino Reyes

Andrés Rami

PROFESION:

Ingeniero en Civil

EJECUTOR: 244

DIFUSION: 2014

CEOLA: 001-0744933-2

COLEGIATURA: 34867

Paulino Reyes

Andrés Rami



Paulino Reyes



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
BALDWIN RAUL PAULINO REYES ***** portador(a) de la Cédula
de Identidad Electoral No. 00107449332 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 34867, Exequatur No. 244 , de fecha 09/09/2016
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 18 días
del mes de Febrero del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 39230

Fecha de registro: 28/1/2014

Fecha actualización: 13/9/2024

Razón social: Servicios Múltiples & de Inversión
Bamderlam, SRL

No. Documento: 131015255 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Tulipan, edif. 2, apto. 8A, 00, Jardines del
Norte

10602 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Baldwin Raul Paulino Reyes

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10150000	Semillas, bulbos, plantulas y esquejes
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana.

Tel: (809) 682-7407 | www.dgcp.gob.do





31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31210000	Pinturas y bases y acabados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas

50220000	Productos de cereales y legumbres
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 7/2/2025 4:35:08 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0225950752837

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL**, RNC No. 131015255, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ACTIVOS IMPONIBLES	• CONT RESIDUOS SOLIDOS I R2-I SFL
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• ITBIS
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/QH2J-8OAG-OF1O-TL7F-X173-9918-1042-36>

18/02/2025 18:35:04 AST -04

Avenida México, 48, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: 809-689-2181, RNC: 401-50625-4.
Código Postal 10204 [DGII.GOV.DO](https://www.dgii.gov.do)





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5469029

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL** con RNC/Cédula **1-31-01525-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Febrero del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5469029-15793773-52025**
- Pin: **6518**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
3.00 HORMIGON			
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3

3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
4.00 MUROS DE BLOCKS			
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES			
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
6.00 TERMINACION EN PISOS			
6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

7.00 PUERTAS Y VENTANAS

7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD

9.08	Salida de telefono		4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum. senalizacion de parqueo	1.00	UD
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
11.00 COSTOS INDIRECTOS			
11.01	ITEBIS	18.00%	
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	
11.03	Transporte de equipos y materiales	3.00%	
11.04	Gastos Administrativos	5.00%	
11.05	Imprevisto	5.00%	
11.06	Pago de Diseño	3.00%	
11.07	Sereno de Obra	1.00%	
11.08	Levantamiento Topografico del solar	0.10%	



Preparado por:



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL**Currículum Vitae****(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)****Función Prevista en el Contrato**

1. Apellidos: CRUZ
2. Nombre: CRISTIAN ANTONIO
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: SANTO DOMINGO RD 13/09/1987
4. Nacionalidad: DOMINICANO
5. Estado Civil: SOLTERO
6. Formación: INGENIERO CIVIL

Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

C/ Pimienta esq. c/Príncipe Negro, Residencial F-IX, Apto. 3D, Prado Oriental,
S.D.E.

ing.cruz1387@Gmail.com, ing_cristian19@hotmail.com

7.

Instituciones	Fecha	Titulación
UNIVERSIDAD DOMINICANA OIM	De (01/2016) A (07/2021)	INGENIERO CIVIL

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna		X	X

- 9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA
- 10. Función actual: MIEMBRO
- 11. Otras competencias. (informática, etc):
- 12. Años de experiencia profesional: 13 AÑOS
- 13. Cualificaciones Principales:
- 14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. Experiencia Profesional:

- Desde (año): 2012, Hasta (año): 2017. Enc. de Presupuestos y Cubicaciones, en Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Mi posición consistía en la elaboración de los presupuestos y análisis de costos de diferentes obras de ingeniería, tales como: naves industriales, movimientos de tierras, caminos vecinales, alcantarillas, viviendas económicas, canalización de aguas pluviales mediante encaches de cañadas, muros de gaviones, obras de arte, entre otras. Otras funciones en las que adquirí experiencia durante mi labor en dicha institución ha sido la planeación de diferentes proyectos, supervisión y cubicaciones, donde realizaba visitas a las diferentes obras, los levantamientos de lugar para fines de cálculos volumétricos, verificar calidad de los trabajos realizados y velar por la ejecución a tiempo de las diferentes partidas que conforman un proyecto.
- Desde (año): 2016, Hasta (año): 2017. Asesor en costos y cubicaciones en proyecto de Aptos. López II para la constructora JAM, S.R.L, Ubicado en Prado Oriental, Santo Domingo Este. La obra incluyó: replanteo general de cimientos y obras complementarias, excavaciones de

zapatas, chequeo de armaduras, encofrados de elementos estructurales, supervisión de vaciados de todos los elementos portantes de hormigón armado y mampostería, terminaciones en general. Ing. Civil Cristian A. Cruz Página 4 • Desde (año): 2015, Hasta (año): 2016. Remodelación de oficinas del “Proyecto Habilitación de la industria del Bambú en la Republica Dominicana”, en el 3er nivel Banco Agrícola, mi labor en esta obra consistió en la división de espacios mediante muros y puertas en cristal templado, demoliciones, terminaciones e instalaciones eléctricas en general. • Desde (año): 2014, Hasta (año): 2014. Remodelación de oficinas técnicas en el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), la obra consistió en la división de espacios mediante muros de sheet-rock, demolición de pisos y colocación de nuevos pisos en porcelanato, la instalación eléctrica en general, suministro y colocación de plafond comercial, pintura, etc. • Desde (año): 2011, Hasta (año): 2012. Ingeniero Residente, Torre de Aptos. Ferroca I, la obra incluyo: replanteo general, excavaciones de zapatas, chequeo de armaduras, encofrados de elementos estructurales, supervisión de vaciados de todos los elementos portantes de hormigón armado y mampostería, terminaciones en general. • Desde (año): 2010, Hasta (año): 2011. Digitación de Planos, dibujante Independiente, Autocad 2D, (Digitación de Planos Estructurales, Eléctricos y Arquitectónicos).

Cristian A. Cruz





11 de noviembre de 2024

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 3

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
INGENIERO: JORGE ANGOMAS VELOZ	INGENIERO ENCARGADO SUPERVISOR DE OBRA	Educación Ingeniería Civil, Maestría en administración de la construcción, Maestría en diseño, gestión y dirección de proyectos, Universidad Dominicana, O Y M	12 Años
INGENIERO: CRISTIAN ANTONIO CRUZ	INGENIERO RESIDENTE	Institución : Universidad Europea del Atlántico (EUROATLANTICO) Titulación Obtenida : Master en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos Área Profesional : Proyectos Nivel Académico : Master. • Institución : Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI Puerto Rico) Titulación Obtenida : Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos Área Profesional : Proyectos Nivel Académico : Master. • Institución : Universidad Dominicana O&M. Titulación Obtenida : Ingeniero Civil Área Profesional : Ingeniería Civil, Estructural, Construcción, Presupuestos. Nivel Académico : Grado.	10 Años

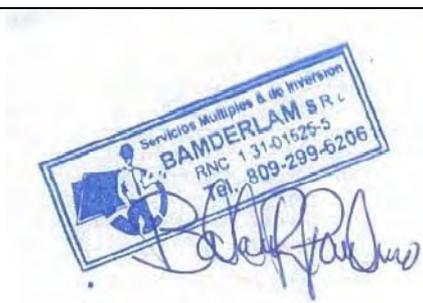
B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
 1. OFICINA PRINCIPAL SANTO DOMINGO
 2. CAMPAMENTO OBRA
 3. ALMACEN OBRA

Equipos de medición y herramientas:
Flexómetro.
Niveleta
Calibre.
Pala
Cinzel
Mazo
Amoladora o esmeriladora
Sierras eléctricas

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

Transporte:
 1. CAMION DAHIATSU
 2. CAMIONETA CHEVROLET COLORADO



Otras facilidades:



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5469029

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL** con RNC/Cédula **1-31-01525-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Febrero del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5469029-15793773-52025**
- Pin: **6518**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA